



EL INFORME BJ

Segunda parte

“15 años después”

ASÍ ME ACUSARON

➤ Después de la década de los 80's

- Caso 6 estudiantes
- Caso Hans Madisson
- Caso esposos Reyes Baca
- Caso Bertha Oliva (Olancho)

➤ Después del 28 de junio del 2009

- ...Billy Joya...Responsable directo de crímenes, torturas y terror... (José Manuel Zelaya Rosales).
- ...Ministro del gobierno Micheletti, Responsable del golpe y de capturas selectivas... (Patricia Rodas Baca).
- ...Responsable del allanamiento a la casa de un familiar directo... (Enrique Flores Lanza).
- ...Responsable de viajar a Colombia y contratar paramilitares... (Bertha Oliva Guifarro).
- ...Billy Joya "Máquina de exterminio"... (Enrique Santiago Romero) (español).
- ...Un fantasma de la guerra fría reaparece en Honduras... (Ginger Thompson, New York Times).

Presentado ante La Comisión de La Verdad y La Reconciliación de Honduras.

Febrero 2011

Informe BJ
15 años después
“Así Me Acusaron”

Con el objetivo de promover la divulgación de toda la información incluida en este libro, los interesados podrán tener acceso gratuito a esta obra y a sus 124 anexos incluidos como fuentes de información, en el sitio web:

www.billyjoya.com

(Acceso disponible para todo tipo de computadoras, iPad, iPhone, Android, y BlackBerry)

Impresiones Industriales
Tegucigalpa, Honduras

Estimado Lector:

Al luchar todos juntos contra "la mentira", estaremos fortaleciendo las bases sobre las que se cimientan la Libertad, la Democracia y nuestra anhelada Reconciliación Nacional.

Billy Joya

DEDICATORIA

Dedico este escrito a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Honduras, como un aporte a la reconstrucción de la memoria histórica de mi país.

A jueces y magistrados de tribunales nacionales o internacionales, a fiscales del Ministerio Público, a catedráticos y estudiantes de facultades de Derecho de universidades locales y extranjeras.

Para que al amparo del estudio objetivo de los hechos y la interpretación de la Ley, se identifiquen los errores para evitar que esta historia se vuelva a repetir.

*Dadme el juez que queráis, poned de testigos a mis peores enemigos si así os place, más una sola cosa os suplico, **“dejad que el pueblo conozca mi verdad”*****

** Frase adaptada del autor original para su mejor comprensión.
“Dadme al juez más corrupto que queráis, al mayor enemigo sí os place, con tal que no pueda verificar acto alguno, sino con la garantía de publicidad”

Honoré Gabriel Roquetti
“Conde de Mirabeau”
(1749-1791)

CONTENIDO

INTRODUCCION:

El Papel de la Consciencia	1
----------------------------	---

PRIMERA PARTE

“Cinco Acusaciones en mi Contra”

Caso de los 6 Estudiantes	8
➤ ¿Tenía la Fiscalía un Objetivo Oculto en el Caso de los 6 Estudiantes?	18
➤ Relación Directa entre los Fiscales de la Época y sus testigos	18
➤ El Ingrediente Político-Ideológico	21
➤ Manipulación de Información por parte del Fiscal	24
➤ Maliciosa Tipificación de los Delitos por parte del Fiscal	27
➤ En Descargo del Abogado Milton Jiménez Puerto	28
Caso Esposos Reyes Elvir	31
(Más Conocido como el Caso Reyes Baca)	
➤ En Descargo de los Esposos Reyes Elvir	35
Caso Hans Albert Madisson López	36
➤ Comienza el Caso Madisson	44
➤ ¿Error de los Peritos o Manipulación de los Fiscales?	47
➤ El Colmo de la Manipulación por parte de la Fiscalía	50
➤ ¿Cómo Logró la Fiscalía Obtener el Acta de Defunción?	56
➤ Mis Interrogantes	59
➤ Ultimas Declaraciones de Edmundo Orellana en su Condición de Fiscal General	62
➤ Fórmula para Fabricar un Caso Falso	63
➤ Nada Queda Oculto entre Cielo y Tierra	64
➤ Declaraciones de Bertha Oliva Guifarro en el Caso Madisson	69

Caso Bertha Oliva Guifarro (San Esteban, Olancho)	73
➤ ¿Qué hizo que Bertha Oliva Guifarro Decidiera Acusarme?	77
➤ Primera Acusación Criminal del COFADEH contra Billy Joya	79
➤ Comienzan las Contradicciones	80
➤ Se inicia la Trama	82
➤ Se Evidencia la Manipulación Documental del Apoderado del COFADEH	82
➤ Se Evidencia Complicidad entre mi Acusadora, María Domitila Salinas Cabrera y Bertha Oliva Guifarro	83
➤ Las Cosas no iban bien para Bertha Oliva ni para el COFADEH	85
➤ Se Presenta la Segunda Acusación por parte de Bertha Oliva y COFADEH en contra de Billy Joya	86
➤ Continúa la Trama	87
➤ Reaparecen las Contradicciones	89
➤ La Segunda Acusación Enreda más a Bertha Oliva	92
➤ Silencio Jurídico Total	94
➤ Esa Mujer es Mala	99
Mis Conclusiones (Primera Parte)	102
Motivaciones por Venganzas Político-Ideológicas	104

SEGUNDA PARTE

“Antes, Durante y Después del 28 de Junio 2009”

INTRODUCCIÓN	108
Antes del 28 de junio de 2009	110
Durante el 28 de junio de 2009	111

Antecedentes Presentados

Primer Antecedente (Manuel Zelaya Rosales)

- Billy Joya, Principal asesor del régimen golpista... El Señor Joya, está dirigiendo crímenes de Tortura para crear terror y miedo al pueblo. 123

Segundo Antecedente (Bertha Oliva Guifarro)

- Billy Joya, “Dos viajes a Colombia a contratar paramilitares” 126

Tercer Antecedente (Enrique Santiago Romero, abogado español)

- “Billy Joya, máquina de exterminio, tortura y eliminación” 128

Cuarto Antecedente (Enrique Flores Lanza)

- Billy Joya, “Responsable de agresión y allanamiento” 136

Quinto Antecedente (Patricia Rodas Baca)

- “Billy Joya, dirigió tortura y desaparición de Milton Jiménez Puerto” 139

Sexto Antecedente (Carlos H. Reyes)

- “Billy Joya, responsable de la seguridad del Estado” 141

Séptimo Antecedente (Eulogio Chávez)

- “Billy Joya, jefe de paramilitares y asesor de seguridad nacional” 143

Octavo Antecedente (Gladys Lanza)

- “Billy Joya, envía amenaza a Gladys Lanza” 144

Noveno Antecedente (Dirigencia del MUCA)

- “Billy Joya, entrena paramilitares en el IV Batallón de La Ceiba” 145

Decimo Antecedente (René Amador)	
➤ “Billy Joya, mano derecha y asesor del Presidente Lobo Sosa”	146

Décimo primer Antecedente (Ginger Thompson, The New York Times)	
➤ “Un Fantasma de la Guerra Fría reaparece en Honduras”	148

TERCERA PARTE “Mi Tercer Pecado”

MI TERCER PECADO	160
-------------------------	-----

AVALANCHA INTERNACIONAL DE DENUNCIA	161
--	-----

➤ Primer Caso: Informe de la Delegación por la Democracia y los Derechos Humanos Guatemala-Honduras	162
--	-----

➤ Segundo Caso: Informe de la Misión Internacional de Observación sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras	166
--	-----

➤ Tercer Caso: Carta al Señor Luís Moreno Ocampo, Fiscal General de la Corte Penal Internacional	168
---	-----

Conclusión (Avalancha Internacional de Denuncias)	170
--	-----

1,200 DENUNCIAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS	171
---	-----

EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN DE HONDURAS (Julio de 2011)	175
¿CÓMO PUEDE SER POSIBLE?	178
MI RENUNCIA A INVOCAR LA AMNISTÍA POLÍTICA	183
MOTIVACIÓN POR VERDADERA CONVICCIÓN	184
VERDAD Y MENTIRA	186
CONCLUSIÓN FINAL	201
AGRADECIMIENTO	202
FUENTES	204

Introducción

EL PAPEL DE LA CONSCIENCIA

Honorables Miembros de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación: deseo en primer instancia manifestar que a lo largo de más de seis meses he venido trabajando en este documento que hoy presento y que incluye la recopilación de información, elaboración de escritos, y una estructura que he considerado lo más sencilla posible para poner en conocimiento de esta Comisión los hechos que narraré.

Deseo reconocer que independientemente del arduo trabajo de redacción y recopilación de información que ha involucrado décadas de nuestra historia, el obstáculo más grande con el que he tenido que lidiar durante todos estos meses, ha sido el de preparar mi consciencia. Prepararla para mantenerla alerta en cada momento, en cada párrafo, y en cada frase, para imprimir en mis declaraciones la firme decisión de relatar mis hechos y mis verdades con integridad, coherencia, e incluso con imparcialidad, hasta donde mi débil naturaleza humana así me lo haya permitido.

Para ello, ha sido necesario estar atento al papel fundamental que en estos casos juega la consciencia, pues he aprendido que cuando hacemos caso omiso de ella, ésta se va deteriorando, molestándose cada vez menos, hasta el punto que nuestra consciencia ya no es capaz de disuadirnos más por nuestras mentiras y malas actuaciones.

Científicamente se ha demostrado que la mente del mentiroso puede manipular la mentira como si fuera verdad, convirtiéndola en un hábito de vida y transformando al mentiroso por una psicopatía humana en “mentiroso nato”. Por lo que estando consciente de ello, definí desde el inicio

que no caer en la tentación de mentir, sería mi primer gran reto.

Para lograrlo intenté apoyarme en virtudes humanas. Después, mi segunda tarea ha sido la de identificar los riesgos en los que mi consciencia podía caer al redactar este escrito, como ser: señalamientos sin fundamento, manipulaciones, medias verdades, narración de rumores, expresiones falsas, y otras herramientas utilizadas por la mente humana para fortalecer la mentira, que es motivada por vanidades, orgullos, pasiones, y crispaciones muy propias de conflictos ideológicos como los acaecidos en mi país, Honduras, antes, durante y después del 28 de junio de 2009.

Estoy convencido después de duras experiencias a lo largo de mi vida, que el comportamiento humano nos lleva en esencia a la hora de la confrontación al campo de batalla, que será finalmente, la interminable lucha entre el bien y el mal, la verdad y la mentira, o la luz y la oscuridad.

En este sentido, no será difícil deducir que la tarea asignada a esta Magna Comisión de la Verdad y la Reconciliación será extremadamente difícil, pues en principio todos aquellos que expongamos frente a ustedes trataremos de influir al contar nuestras “verdades”, según nos guíen nuestros intereses en el peor de los casos, o nuestros principios, en el mejor de ellos.

Honorables Comisionados, previo a iniciar mi narración de hechos, considero oportuno recorrer primero el camino de los cargos que en forma de denuncias y acusaciones se me imputaron a partir del 28 de junio del año 2009, no sin antes hacer eco en mi consciencia que: *“Lo contrario a una sola verdad, posee cien mil formas y un terreno ilimitado”*¹ para justificarse.

¹ El Pequeño Gran Libro de la Mentira (Evelin Sullivan).

“Así Me Acusaron”

Considerando la magnitud de las denuncias y acusaciones en mi contra, descubriremos que las mismas no fueron comunes ni corrientes. Los señalamientos han sido serios y extremadamente delicados, particularmente porque todas las declaraciones en mi contra que ustedes van a conocer, están vinculadas a expresiones vertidas por personajes, misiones, comisiones, e instituciones trascendentes a nivel nacional e internacional.

Entre estas personalidades, encontraremos al ex Presidente Manuel Zelaya Rosales; la ex Canciller de la República, Patricia Rodas Baca; el ex Ministro de la Presidencia, Enrique Flores Lanza; el sindicalista hondureño, Carlos H. Reyes; el dirigente magisterial, Eulogio Chávez; la columnista de Diario Tiempo de Honduras, Anarella Vélez; la líder del movimiento feminista, Gladys Lanza; la Coordinadora del COFADEH, Bertha Oliva Guifarro; el periodista español, Horacio Vásquez-Rial; el abogado español y experto en Derecho Internacional Humanitario, Enrique Santiago Romero, entre muchos otros.

Encontraremos además, formando parte del conjunto de denuncias en mi contra, nutridos informes y cartas presentadas después del 28 de junio de 2009 por la Misión Internacional de Observación sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras², el Informe de la Delegación por la Democracia y los Derechos Humanos Guatemala³, y la carta de la Asociación Pro Derechos Humanos de España dirigida a la Corte Penal Internacional con sede en Roma⁴.

² [Folio 17, Informe de la Misión Internacional de Observación sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras, “Gobierno de facto viola Derechos Humanos en Honduras”, 07 de Agosto de 2009, presentado en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos \(Anexo 1\)](#)

³ [Folios 10 y 25, Informe de la Delegación por la Democracia y los Derechos Humanos Guatemala, del 03 al 06 de julio de 2009 \(Anexo 2\)](#).

⁴ [Folios 28, 39 y 40, Carta de Manuel Ollé Sesé, Presidente de la Asociación Pro Derechos Humanos de España, y Guillermo Pérez Casas, Secretario de la Federación Internacional de Derechos Humanos \(FIDH\), dirigida al Señor Luís Moreno Ocampo, Fiscal General \(Anexo 3\)](#)

Fue entonces que a partir del 29 de junio de 2009, en un as de voluntades se conjuntaron opiniones de personalidades para crear un vendaval de denuncias en mi contra a través de periódicos internacionales, redes sociales de internet, radios y televisoras de Europa, Centroamérica y países del Cono Sur para denunciar a “Billy Joya”, entre otras cosas de:

“Genocida responsable de violaciones a derechos humanos en la década de los 80’s...., responsable confeso de la detención y tortura de seis estudiantes hondureños en el año 82....., miembro fundador del siniestro batallón 3-16....., responsable de la persecución, captura y muerte de cientos de hondureños en la década de los 80’s....., connotado torturador y creador de escuadrones de la muerte en la década de los 80’s....., versión hondureña de Luís Posada Carriles y Klaus Barbi.....” y muchos otros calificativos⁵.

Honorables Comisionados, a mi criterio será importante comprender que todos los señalamientos históricos vinculados a la década de los 80’s sirvieron de plataforma para el montaje de otra campaña que se inició a partir del 28 de junio de 2009, en la que esos señalamientos históricos se mezclaron con las nuevas denuncias y acusaciones en mi contra en las que en este nuevo capítulo me hacen responsable de:

Haber sido nombrado en el gobierno del ex Presidente Roberto Micheletti, Ministro de Seguridad y/o Asesor de Seguridad, responsable de la seguridad del Estado, responsable de toda la persecución a miembros de la Resistencia Nacional, responsable de asesinatos selectivos a partir del 28 de junio de 2009, contratante directo de paramilitares colombianos, responsable del cierre de medios de comunicación, cabeza y director de acciones

⁵ [Noticias donde relacionan a Billy Joya como violador de los Derechos Humanos en la década de los 80’s \(Anexo 4\).](#)

“Así Me Acusaron”

paramilitares con personal de la Policía Nacional y el Ejército en la ciudad de La Ceiba para reprimir a los campesinos del Bajo Aguán en el año 2010, asesor directo y mano derecha del actual ciudadano Presidente Porfirio Lobo Sosa, entre otros señalamientos⁶.

Honorables Miembros de esta Comisión de la Verdad y la Reconciliación, deseo manifestarles que ante tan oprobioso y monstruoso currículum de antecedentes que me ha sido atribuido a lo largo de las últimas dos décadas, no será difícil ni complejo entender el origen de mi necesidad histórica e ineludible de poder pronunciarme a este respecto en mi descargo, particularmente, por ser la primera vez que en mi país se da vida a una Comisión de la Verdad, y ser además la primera vez en más de dos décadas que tendré la oportunidad de contar mi verdad en forma amplia y completa.

Entendiendo que la tarea de esta Magna Comisión consiste en tratar de buscar la verdad de los hechos antes, durante y después del 28 de junio de 2009. Sin embargo, será imprescindible en mi caso retrotraerme a la década de los 80's, pues sólo de esta forma podrá entenderse desde su causa y origen todas las denuncias que se han hecho en mi contra a partir del 28 de junio. A continuación expondré mi verdad en dos partes: la primera, **“Hechos de la Década de los 80's”**, y en una segunda parte, **“Antes, Durante y Después del 28 de junio 2009”**.

⁶ [Noticias donde vinculan a Billy Iova como parte del gobierno del Presidente Roberto Micheletti \(Anexo 5\)](#).

PRIMERA PARTE
(Década de los 80's)

PRIMERA PARTE
(Década de los 80's)
“Cinco Acusaciones en mi Contra”

Remontándonos al origen y nacimiento de nuestra Fiscalía General del Estado en el año 1994 con el nombramiento del Abogado Edmundo Orellana Mercado como primer Fiscal General en la historia institucional de la República, se inició por primera vez en Honduras, y 15 años después de la década de los 80's, la reconstrucción histórica de casos vinculados a violaciones de Derechos Humanos en aquella década.

Así, la primera acusación histórica en esa materia por parte de la estrenada Fiscalía del Estado fue el denominado “Caso de los 6 Estudiantes”, en el que fui incluido en la lista de acusados bajo los cargos de **“Asesinato en su grado de ejecución de tentativa y detención ilegal”**. En aquel entonces, se desempeñaba como Fiscal Director de Derechos Humanos la Abogada Sonia Marlina Dubón de Flores, y como Fiscal Auxiliar, José Ricardo Pineda Medina, quien a las 4:00 p.m. del día 21 de julio de 1995 presentó formal acusación en mi contra.

Primera Acusación
Caso de los 6 Estudiantes

Como marco referencial histórico, deseo connotar que fui el único oficial de los 10 acusados en aquel momento que se presentó al Ministerio Público a declarar voluntariamente, sin compañía de abogado (por decisión personal), y a requerimiento telefónico de la Fiscal Sonia Marlina Dubón de Flores, de quien supe posteriormente que antes de ser nombrada la primera Fiscal Directora de Derechos Humanos, era miembro de una firma de abogados integrada por su esposo, el Abogado Enrique Flores Lanza, y su amigo y compañero Abogado Milton Jiménez Puerto, quien fue uno de los seis estudiantes testigos en este caso.

Recuerdo también, que después de cuatro horas de haber rendido **mi declaración en el Ministerio Público**, la Fiscal Dubón de Flores pidió a su fiscal asistente y al escribiente que se retiraran de la audiencia para quedarse a solas conmigo y hacerme el planteamiento que a continuación detallo:

La Fiscal Dubón de Flores manifestó: ...Todas las preguntas sobre casos que le hemos hecho en su indagatoria han sido evacuadas con mucho detalle y sin ningún problema... ***¿pero que me diría usted si yo le dijera que tengo testigos que lo vieron en un caso, realizando una detención de personas?...***

Después de las cuatro horas aproximadas de indagación, yo estaba consciente que del único caso sobre el cual no se había indagado era justamente del Caso de los 6 Estudiantes. Caso que no era desconocido, pues a través de algunos medios de comunicación ya se había venido vinculando mi nombre a ese caso.

A continuación, sin que la Fiscal me diera más detalles del caso, abrí mi maletín personal y saqué un recorte de periódico con cobertura noticiosa en primera plana⁷ que indicaba que algunos de los testigos de ese caso habían estado en un tribunal rindiendo declaración. Entonces, mostrándole el recorte periodístico a la Fiscal, yo le pregunté: ***...¿Usted se refiere a este caso?...*** y la Fiscal respondió: ***...Sí, Capitán, a ese caso me refiero...*** luego yo pregunté: ***...¿Qué quiere usted saber?...*** y la Fiscal interrogó: ***...¿Estuvo usted allí?...*** y mi respuesta contundente fue: ***...sí, allí estuve yo...***

Al explicarle los detalles de mi participación ese 27 de abril de 1982, narré lo siguiente:

⁷ [Diario la Tribuna, Titular "Comienzan Relatos de Agonía en las Cárceles Clandestinas". 12/01/94. \(Anexo 6\).](#)

...me encontraba ese día en la categoría de oficial disponible en el Cuartel General de la Policía en el Barrio Casamata- Entendí a posteriori que la DNI (Dirección Nacional de Investigación), había ido a una colonia de la capital a realizar una detención a tempranas horas y debido a que, según narran los mismos testigos acusadores, eran más los supuestos detenidos que la cantidad de policías de la DNI, no pudieron realizar la detención en un primer intento...Entendí también posteriormente, al leer las declaraciones de los testigos acusadores, que la DNI pidió un refuerzo de policías al Cuartel General, y estando yo descansando en la cuadra de oficiales, un agente de Policía me indicó que el oficial de servicio pedía que un oficial se presentara en la guardia. Mi cama era la primera al abrir la puerta, y aunque habíamos varios oficiales disponibles, posiblemente la cercanía a la puerta hizo que fuese yo la persona requerida...Al bajar al cuerpo de guardia la instrucción fue: dirigirnos en una patrulla oficial de Policía con 3 o 4 policías uniformados bajo mi mando (también uniformado) con la misión de apoyar a la DNI en la detención de un grupo de personas...Me trasladé con el personal en condición de autoridad constituida a cumplir la orden. La dirección era algo confusa pues se trataba de una calle sin salida en una colonia de la capital, y demoró algún tiempo dar con el lugar en referencia. A mi llegada al lugar de los hechos, observé que había dos vehículos y personal de la DNI (que en principio y por declaración de los mismos agraviados habían regresado en un segundo intento con el doble de refuerzos de la DNI para realizar la detención). A mi llegada nos bajamos del vehículo con el personal y observamos que el personal de la DNI salía del garaje de esa casa que tenía los portones abiertos, con un grupo de personas que iban detenidas y que fueron subidas en los vehículos de la Policía de Investigación

(DNI) y trasladadas a alguna posta (de lo que nunca tuve conocimiento)...En vista que el operativo de detención estaba prácticamente consumado a nuestra llegada, volvimos a abordar la patrulla policial y nos trasladamos nuevamente al cuartel de la Policía sin que yo considerara aquel hecho con mayor trascendencia...Debido a que en todos mis años de servicio nunca fui miembro asignado, ni trabajé en la DNI ni tampoco tuve contacto con personal u oficiales de esa dependencia, para mí fue intrascendente identificar quiénes estaban realizando dicha detención, de igual forma nunca estuve informado ni supe si en aquel momento la DNI actuó con una orden judicial de allanamiento y/o detención de personas...

Podrá observarse que la parte de la narración antes descrita, no aparece en mi declaración oficial hecha en la Fiscalía del Estado el 14 de julio de 1995⁸. Esto se debió a que la Fiscal Marlina Dubón de Flores había decidido retirar al escribiente y al Fiscal Auxiliar de la sala, con el propósito de preguntarme sobre el caso y seguidamente **“argumentar y proponerme un trato”**, diciéndome:

...Capitán, sabemos que en aquel entonces usted era un oficial subalterno que cumplía órdenes, usted no nos interesa, pero necesito que me dé los nombres de los jefes que dieron las ordenes... (La Fiscal se refería a quien dio la orden de detención y/o allanamiento).

Lo primero para mí en aquel entonces y ahora incluso, es que nunca supe quién dio la orden a la DNI para salir a realizar el allanamiento y la detención, pues ha quedado demostrado que a lo largo de toda mi carrera nunca pertencí a la DNI.

⁸ [Declaración de Billy Ioya en la Fiscalía Especial de Derechos Humanos ante la Fiscal Sonia Marlina Dubón de Flores. 14/07/95 \(Anexo 7\).](#)

Como ya lo indiqué, yo salí en condición de autoridad constituida con personal uniformado y patrulla oficial de Policía a colaborar supuestamente con la detención de un grupo de personas, **“misión que nunca fue necesaria cumplir porque a mi llegada al lugar de los hechos la detención ya se había realizado”**.

Acto seguido, la Fiscal Dubón de Flores procedió a proponerme el siguiente trato diciendo:

...Capitán, si coopera con nosotros, gestionaremos con el juez para que sea benévolo con usted...

A la propuesta de la Fiscal, recuerdo como si fuese ayer, mi respuesta:

...Abogada, no me mienta, este juicio será histórico, será político y también ideológico, por último, si acaso, será jurídico, enfatizándole, no ofrezca usted lo que no podrá cumplir, al sugerir benevolencia del juez...yo no vine aquí solo y sin abogado a hablar con absoluta verdad, para hacer tratos con usted ni con nadie, tampoco vine para convertirme en chivo expiatorio a cambio de benevolencia...en cuanto a si usted quiere saber quiénes dieron las órdenes, al igual que como me ha llamado a mí a declarar, llame a cuanto oficial considere usted vinculado al caso y pregunte a ellos su nivel de responsabilidad como lo ha hecho conmigo y así que cada quien asuma, de conformidad a su consciencia, la responsabilidad que le compete...

Durante casi una hora mantuvimos con la Fiscal nuestro alegato y al ver ella que mi posición era firme, decidió cambiar la propuesta de su trato diciéndome:

...Capitán, podríamos hablar con el Fiscal (General) para intentar excluirlo de la acusación...

Mi posición y mis argumentos continuaron siendo los mismos, fundamentalmente porque de haber aceptado el trato de la Fiscalía para salvarme de la acusación, no hubiese tenido más remedio que mentir a iniciativa propia al dar nombres de oficiales que no eran de mi constancia.

Finalmente, después de casi dos horas de discusión sobre el tema, y habiendo aceptado ante la Fiscal que yo únicamente había sido una especie de testigo presencial de la detención de los 6 estudiantes, y al no haber aceptado el trato que ella me ofrecía, una vez finalizado el diálogo, le consulté:

...¿Abogada, qué va a pasar ahora?... Y la Fiscal Sonia Marlina Dubón de Flores sentenció: *...Capitán, lo vamos a acusar formalmente...*

Es de hacer notar que mis argumentaciones en relación al trato propuesto por la Fiscal Dubón de Flores, vinculado a una negociación a mi favor a cambio de información, fue desmentida por la misma Fiscal Sonia Marlina Dubón de Flores en una oportunidad cuando públicamente afirmó:

*“...en ningún momento yo le he ofrecido una negociación para que pueda hablar...él en ningún momento quiso declarar la verdad. A raíz de todas las pruebas que yo le puse al descubierto fue que aceptó que había participado en la captura de los 6 estudiantes...”*⁹ (El subrayado ha sido agregado)

De forma concluyente podemos entender que ambas versiones se contradicen, lo que significa que una de las dos versiones es falsa, por lo que la Fiscal Sonia Marlina Dubón de Flores pudo haber mentido o soy yo, Billy Joya, el que cedió a esa tentación.

⁹ [Diario El Heraldo, declaraciones de la Fiscal Sonia Marlina Dubón de Flores. 12/09/98 \(Anexo 8\).](#)

Para tratar de arrojar luz sobre este tema, me apoyaré en principio en las declaraciones hechas públicas por la Fiscal Dubón de Flores cuando afirmó: **...A raíz de todas las pruebas que yo le puse al descubierto fue que aceptó que había participado en la captura de los 6 estudiantes...** Partiendo del análisis de la afirmación hecha por la Fiscal, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

1. Con la anterior afirmación, la Fiscal está validando mi argumento de que **“hubo un diálogo extra oficial en la misma indagatoria”** o sea, que se confirma que mi afirmación de que la Fiscal había sacado de la sala al escribiente y al Fiscal Auxiliar “fue cierta”, pues como podrán observar en mi declaración¹⁰ (de la cual obtuve copia ese día en la Fiscalía) **“no existe registro alguno de que en esa audiencia se haya tocado el Caso de los 6 Estudiantes”**.

La razón no es otra que al confirmarse la ausencia del escribiente y del Fiscal Auxiliar en el diálogo de casi dos horas sobre el Caso de los 6 Estudiantes, el mismo llevó implícito la propuesta de un trato en el que la Fiscal Sonia Marlina Dubón de Flores **“intentó canjear supuesta benevolencia por información”**.

2. Las argumentaciones del numeral “1” se apoyan más en la simple lógica deductiva que en un hecho que pueda considerarse concreto, sin embargo, considero que lo fundamental en el caso de estas argumentaciones será preguntarnos: ¿Por qué han pasado 15 años sin que hasta la fecha se haya presentado una sola prueba vinculante en mi contra? a pesar de que la Fiscal Sonia Marlina Dubón de Flores afirmó públicamente: **“...A raíz de todas las pruebas que yo le puse al descubierto fue que aceptó que había participado en la captura de los**

¹⁰ [Declaración de Billy Joya en la Fiscalía Especial de Derechos Humanos ante la Fiscal Sonia Marlina Dubón de Flores. 14/07/95 \(Anexo 7\).](#)

6 estudiantes...” Si la Fiscal afirma haber tenido pruebas tan contundentes que fueron capaces de arrancar mi confesión, ¿por qué entonces ningún tribunal o juez las ha tenido a la vista?

En consecuencia, la Fiscal Dubón de Flores no tuvo más opción que afirmar públicamente que ella: “**...en ningún momento me ofreció una negociación para hablar...**”¹¹, pues de lo contrario estaría aceptando haber incurrido en delito.

En conclusión, si bien es cierto que yo, libre y voluntariamente reconocí ante la Fiscal en el año 1995 y ante el juez competente en el año 1998¹², “mi presencia en el lugar de los hechos”, también es cierto que a lo largo de todos estos años he sostenido categóricamente que ese día, ***“no requerí en mi condición de autoridad a ningún ciudadano para ser detenido, no arresté a nadie, no trasladé a posta policial alguna a ninguno de los ciudadanos que fueron detenidos por la DNI y menos aún, no tuve a la vista ni participé en entrevista o interrogatorio alguno de ninguna de las personas detenidas por la DNI en esa fecha”***.

Honorables Comisionados, independientemente de los argumentos planteados en mis declaraciones hechas ante jueces competentes y/o medios de comunicación, es de hacer notar que los aspectos más evidentes de mi inocencia que he alegado durante más de 15 años en el “Caso de los 6 Estudiantes”, no están fundamentados exclusivamente en mis argumentaciones, sino más bien en las propias declaraciones de cada uno de los 6 estudiantes que formalizaron a través de la Fiscalía del Estado y los tribunales competentes; declaraciones que a continuación resumiremos.

¹¹ [Diario El Heraldo, declaraciones de la Fiscal Sonia Marlina Dubón de Flores. 12/09/98 \(Anexo 8\).](#)

¹² [Declaración de Billy Joya en el Caso de los 6 Estudiantes. 17/12/98 \(Anexo 9\).](#)

¿Quién era el jefe del operativo el 27 de abril de 1982?

Milton Danilo Jiménez Puerto: (Testigo)

“...Recuerdo muy bien que el Abogado Flores Valeriano dirigiéndose a uno de los individuos *que daba la apariencia de ser uno de los jefes* por las órdenes que impartía...*Puedo afirmar tajantemente* ante este Tribunal que en el momento que se me ponga a la vista fotografías, *estoy seguro reconocería al menos 3 de los captores y a uno* de los individuos que pienso *dirigió el operativo...*”¹³

Lo esencial en la declaración consiste en que cuando el Abogado Jiménez Puerto, como testigo del Caso de los 6 Estudiantes, fue a declarar en el año 1995, para entonces él ya me conocía personalmente, tal y como lo afirmó en su declaración indagatoria ante juez competente diciendo:

*“...de ellos únicamente conozco al señor Billy Joya Améndola, a quien conocí hace aproximadamente dos años en una fiesta en casa de habitación de un amigo...”*¹⁴

Además, a lo largo de los 13 folios de su declaración ninguna de sus partes vinculó mi nombre, ni hizo siquiera similitud alguna de mi descripción física con la descripción de quienes a criterio de él habían realizado dicha detención, seguida de interrogatorios y mal trato físico.

Por su parte, el testigo **Adán Guillermo López Lone** manifestó en su declaración ante juez competente lo siguiente:

¹³ [Folio 8, declaración de Milton Jiménez Puerto ante juez competente. 27/07/95 \(Anexo 10\).](#)

¹⁴ [Folio 1, declaración de Milton Jiménez Puerto ante juez competente. 27/07/95 \(Anexo 10\).](#)

“...Esta vez (en un segundo intento) venía al frente de ellos con voz de mando un señor de aproximadamente 40 años, de estatura mediana, un poco escaso de cabello, tés trigueña...”¹⁵

Obsérvese que para esa fecha en 1982, yo tenía 25 años y no 40, que nunca he sido gordo, y por el contrario, para ese entonces era bastante delgado (135 Libras), estatura normal (1.72). Nunca he tenido escasez de cabello ni tés trigueña, por el contrario, siempre he tenido pelo castaño y el color de mi piel ha sido claro.

Gilda María Rivera Sierra: (Testigo)

“...Yo no recuerdo caras...cinco minutos más tarde regresaron los tipos en sus carros...con otro hombre que ejercía la función de jefe, éste era trigueño...”¹⁶

Dos de los testigos restantes en diferentes partes de sus declaraciones, intentan involucrarme de manera subjetiva y en evidente contradicción con las otras declaraciones de sus propios testigos y compañeros.

Lo concluyente es que una vez estudiadas todas las declaraciones de los 6 estudiantes, los tribunales hasta la fecha no han encontrado en ninguno de los testimonios argumentos vinculantes de que yo, “Billy Joya”, haya incurrido en ninguno de los delitos que se me imputaron.

Sí yo, Billy Joya, a lo largo de estos 15 años, he declarado, evidenciado, y manifestado públicamente no haber tenido ninguna relación vinculante con los delitos que se me imputaron en el Caso de los 6 Estudiantes, y hasta la fecha no ha sido presentada una sola evidencia que me relacione con esos delitos, **“¿qué motivó entonces a la Fiscalía del**

¹⁵ [Folio 4, declaración de Adán Guillermo López Lone ante juez competente. 27/07/95 \(Anexo 11\).](#)

¹⁶ [Folio 2, declaración de Gilda María Rivera Sierra ante juez competente. 27/07/95 \(Anexo 12\).](#)

Estado del período 94-99 a involucrarme en el Caso de los 6 Estudiantes?"

¿TENÍA LA FISCALÍA UN OBJETIVO OCULTO EN EL CASO DE LOS 6 ESTUDIANTES?

La primera respuesta es que si el afán de los fiscales de la época no era el de buscar verdad y justicia, entonces debemos concluir que se trataba de una venganza fraguada entre familiares, amigos y camaradas, que utilizaron las estructuras de poder en la Fiscalía del Estado para acusar a un inocente por motivaciones estrictamente político-ideológicas.

Lo anterior es fácil decirlo y afirmarlo, sin embargo para ser consecuente y coherente con la forma como he decidido presentar este escrito, paso entonces a explicar lo que a mi criterio fue **“el objetivo oculto de la Fiscalía”**.

RELACION DIRECTA ENTRE LOS FISCALES DE LA ÉPOCA Y SUS TESTIGOS

Lo primero que a mi criterio vale la pena preguntarnos es si ***¿existía algún tipo de relación familiar, de amistad, o profesional entre los fiscales de la época y algunos de los 6 estudiantes o sus familiares directos?*** Nuestras investigaciones fueron concluyentes y encontramos lo siguiente:

- El Fiscal General de la época, Edmundo Orellana Mercado, era amigo del Abogado Rafael Rivera Torres, padre de dos de las estudiantes detenidas en 1982, Ana Suyapa y Gilda María Rivera Sierra, afirmación que respalda el mismo Fiscal Acusador, Ricardo Pineda, cuando en su escrito manifestaba:

“...desde ese momento para la familia de los jóvenes comenzó una afanosa búsqueda, a la que se unieron

amigos y compañeros de las familias afectadas, entre ellos los Abogados Armando Aguilar Cruz, Efraín Moncada Silva, Edmundo Orellana Mercado, Jorge Ponce Turcios y Enrique Flores Valeriano...¹⁷ (El subrayado ha sido agregado)

- La casa en que fue realizada la detención de los 6 estudiantes era alquilada por el Abogado Rafael Rivera Torres, a su vecino de cuadra el Abogado Enrique Flores Valeriano, quien a su vez era el padre de Enrique Flores Lanza.
- Enrique Flores Lanza contrajo matrimonio con Sonia Marlina Dubón, quien en el año 1994 se convirtió en la primera Fiscal Directora de Derechos Humanos de la Fiscalía del Estado.
- Posteriormente, el Abogado Enrique Flores Lanza, su esposa la Abogada Sonia Marlina Dubón de Flores, y el Abogado Milton Jiménez Puerto (uno de los 6 estudiantes detenidos), habían pasado a ser colegas asociados del mismo bufete de abogados, dirigido por Enrique Flores Lanza.
- Para terminar de evidenciar los vínculos de relación entre testigos y fiscales, descubrí recientemente a través de la carta enviada por los abogados españoles, Manuel Ollé Sesé y Guillermo Pérez Casas al Fiscal General de la Corte Penal Internacional¹⁸, Luís Moreno Ocampo, con sede en La Haya, Holanda, y fechada el 23 de septiembre del 2009, que el Abogado Guillermo López Lone, Juez de Ejecución de San Pedro Sula y otro de los 6 estudiantes detenido en 1982, es el cuñado del ex Ministro de la Presidencia Enrique Flores Lanza, quien a su vez, como lo hemos

¹⁷ Folio 11. Escrito de acusación de la Fiscalía contra Billy Ioya. 21/07/95 (Anexo 13).

¹⁸ Folio 42. Carta de Manuel Ollé Sesé, Presidente de la Asociación Pro Derechos Humanos de España, y Guillermo Pérez Casas, Secretario de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), dirigida al Señor Luís Moreno Ocampo, Fiscal General de la Corte Penal Internacional con sede en Roma, de fecha 23/07/09 (Anexo 3)

dicho, está casado con la Abogada Sonia Marlina Dubón de Flores, Fiscal responsable de mi acusación en el Caso de los 6 Estudiantes.

En conclusión, puedo afirmar que de los 6 estudiantes testigos principales de la Fiscalía, cuatro de ellos: Milton Jiménez Puerto, Ana Rivera Sierra, Gilda Rivera Sierra y Adán Guillermo López Lone, ***estaban vinculados al Fiscal General Edmundo Orellana y la Fiscal de Derechos Humanos Sonia Marlina Dubón de Flores como familia política, vecinos de juventud, amigos de familia y/o colega asociado de la misma firma de abogados.***

Mediante el descubrimiento de los diferentes tipos de relaciones interpersonales, no pretendo cuestionar el hecho de que puedan existir relaciones de amigos, familias, compañeros de universidad, firmas de abogados, o incluso si hubiesen sido relaciones de camaradas por fundamentos ideológicos.

Lo que trato de señalar con estos argumentos se basa en la interrogante que siempre me planteé al descubrir el grado de relaciones interpersonales entre los fiscales de la época y sus testigos, como por ejemplo:

¿Pudieron ***Edmundo Orellana Mercado*** como Fiscal General y ***Sonia Marlina Dubón de Flores*** como Fiscal de Derechos Humanos, ***liberarse de la carga emocional que implicaba llevar el caso de familiares políticos, vecinos de juventud, amigos de familia, compañeros de carrera y socios o compañeros de bufete de algunos de los 6 estudiantes vinculados al caso?***

Ante la duda de la interrogante planteada considero que hubiese sido razonable que el Fiscal General de la época nombrara un fiscal especial independiente para llevar el caso y liberarse así de la carga emocional que implicaría desarrollar este caso.

“Así Me Acusaron”

De igual manera, hubiese sido ético que la Fiscal de Derechos Humanos, Sonia Marlina Dubón de Flores, por las vinculaciones narradas, se hubiese inhibido de conocer el caso a iniciativa personal, sin necesidad incluso de presentarse recusación alguna, tal y como establece la Ley del Ministerio Público en sus Artículos 59 y 60, respectivamente.

- “...Artículo 59.- Los funcionarios del Ministerio Público deberán excusarse y podrán ser recusados por las mismas causas aplicables a los jueces y magistrados...
- ...Artículo 60.- Los funcionarios comprendidos en algún motivo de recusación deberán excusarse de intervenir en el asunto, sin esperar a que se les recuse...” (El subrayado ha sido agregado)

Pasados los últimos 15 años, la realidad nos muestra que los hechos fueron diferentes “por lo que ahora el tiempo actúa en mi descargo” al no haberse presentado hasta la fecha y estando el juicio completamente abierto, una sola prueba vinculante en mi contra relacionada con los delitos que se me imputaron.

EL INGREDIENTE POLÍTICO-IDEOLÓGICO

Merece además ser expuesto que al hablar de confrontaciones político-ideológicas no soy yo, el que en forma original argumenta la confrontación político-ideológica de la época, pues es el mismo Fiscal Acusador, José Ricardo Pineda Medina, quien en el documento original de acusación hizo la siguiente relación:

“...De los 6 jóvenes estudiantes universitarios referidos, algunos de ellos eran miembros de las Fuerzas Universitarias Revolucionarias (FUR): el joven Adán Guillermo López Lone, se desempeñaba en el mes de abril de 1982 como Secretario de la FUR; Gilda María Rivera Sierra, era una de las fundadoras...y fue una de sus dirigentes, Milton Danilo Jiménez Puerto, se

desempeñaba como Secretario de la organización, lo que los convertía en piezas claves de la lucha estudiantil derecha-izquierda del Alma Mater... ¹⁹(El

subrayado ha sido agregado)

De igual forma el mismo Fiscal Acusador en su escrito afirma:

"...todo aquel ciudadano hondureño o extranjero que promulgara ideas "exóticas" era visto con recelo por los cuerpos de orden del país. La represión ideológica se acentuó en los años de 1980-1984..." ²⁰

A mi criterio, con extremada ligereza, el Fiscal José Ricardo Pineda Medina señalaba que en aquella época ser izquierdista consistía simplemente en "promulgar ideas exóticas", obviando intencionadamente el contexto de la Guerra Fría que se vivía en Centroamérica en la época, donde las grandes potencias simplemente habían escogido nuestros territorios para librar la conquista de unos sobre otros.

Además, estando obligado el Fiscal en referencia a buscar la verdad equilibrada para la impartición de justicia, también había intencionadamente obviado el concepto que en aquella época ser izquierdista o revolucionario iba más allá del hecho de "promulgar ideas exóticas".

Esto quedó evidenciado en la presentación del libro de mi autoría "**El Informe BJ**"²¹ en el que señalo los desaciertos de la izquierda revolucionaria hondureña como responsable de cientos de violaciones a los Derechos Humanos de personas totalmente inocentes y ajenas al conflicto. Hubo: 232 secuestrados, 104 asaltados y robados, 77 atentados con acciones terroristas, 60 asesinados y 115 heridos y lisiados, (todos debidamente documentados en el **Informe BJ**²²).

¹⁹ Folio 3, Escrito de acusación de la Fiscalía contra Billy Ioya. 21/07/95 (Anexo 13).

²⁰ Folio 3, Escrito de acusación de la Fiscalía contra Billy Ioya. 21/07/95 (Anexo 13).

²¹ Informe BJ, Un Rayo de Luz en el Camino, publicado en 1996 (Anexo 22).

²² Folio 428, Informe BJ, Un Rayo de Luz en el Camino, publicado en 1996 (Anexo 22).

También el Fiscal Pineda desestimó el hecho de que todos estos secuestros, asaltos, robos, atentados terroristas, y asesinatos **“eran también una forma de represión ideológica originada por la izquierda revolucionaria mediante acciones al margen de la ley para atacar y combatir aquellos que consideraban sus enemigos ideológicos, o sea los de derecha”**.

Por otra parte el Fiscal Acusador afirmó:

“...Billy Fernando Joya Améndola...quien por su voz de mando dirigía aquel arbitrario e ilegal operativo de allanamiento...sentenció que tenía órdenes de detener a todos los ocupantes de la casa...”²³

“...Unos diez a quince minutos,...retornaron en mayor número...eran unos veinte individuos al mando de Joya Améndola los que irrumpieron nuevamente en la vivienda de manera brutal y alegando que tenían órdenes de llevarlos...”²⁴

Las anteriores afirmaciones realizadas en el escrito de acusación del Fiscal Pineda fueron contradichas por la declaración misma de varios de sus propios testigos:

Milton Jiménez Puerto:

“...Recuerdo muy bien que el Abogado Flores Valeriano dirigiéndose a uno de los individuos *que daba la apariencia de ser uno de los jefes* por las órdenes que impartía...*Puedo afirmar tajantemente* ante este Tribunal que en el momento que se me ponga a la vista fotografías, *estoy seguro reconocería al menos 3 de los captores y a uno* de los individuos que pienso *dirigió el*

²³ [Folio 5. Escrito de acusación de la Fiscalía contra Billy Ioya. 21/07/95 \(Anexo 13\).](#)

²⁴ [Folio 6. Escrito de acusación de la Fiscalía contra Billy Ioya. 21/07/95 \(Anexo 13\).](#)

operativo...²⁵ (cabe recalcar que dos años antes de que el Abogado Jiménez Puerto rindiera su declaración me había conocido personalmente, o sea que hubiera sido muy fácil para él identificarme y señalarme como responsable del operativo al momento de dar su declaración).

Adán Guillermo López Lone:

“...Esta vez (en un segundo intento) *venía al frente de ellos con voz de mando un señor de aproximadamente 40 años, de estatura mediana, un poco escaso de cabello, tés trigueña...*”²⁶ (En el año de 1982 yo tenía 25 años y mi descripción física distaba diametralmente de la que el testigo Adán López daba del supuesto jefe que venía al mando).

Gilda María Rivera Sierra:

“...Yo no recuerdo caras...cinco minutos más tarde regresaron los tipos en sus carros...con otro hombre que ejercía la función de jefe, éste era trigueño...”²⁷ (Por el contrario mi tés de piel ha sido siempre bastante clara).

Entonces, si los 3 testigos enunciados contradicen contundentemente la versión del Fiscal Ricardo Pineda en su intento sin fundamento de señalarme como responsable del operativo, y si los 3 testigos fueron actores presenciales y víctimas de ese hecho, cabe preguntarnos ¿cuál de las versiones debe darse por verdadera o válida, la del Fiscal o la de sus 3 testigos?

²⁵ [Folio 8, declaración de Milton Jiménez Puerto ante juez competente. 27/07/95 \(Anexo 10\).](#)

²⁶ [Folio 4, declaración de Adán Guillermo López Lone ante juez competente. 27/07/95 \(Anexo 11\).](#)

²⁷ [Folio 2, declaración de Gilda María Rivera Sierra ante juez competente. 27/07/95 \(Anexo 12\).](#)

MANIPULACIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL FISCAL

En las argumentaciones del Fiscal Acusador, que incluyen 42 folios, éste utiliza en 21 ocasiones diferentes la referencia del “Batallón 3-16 de Inteligencia” queriendo a través de esa narrativa ***generar argumentos dramáticos que caen en un acto absoluto de manipulación de información.***

Obviando el Fiscal, que no es posible acusar a un funcionario o miembro de una organización que actuó supuestamente en función de su investidura, sin que primero se haya creado legalmente esa organización, o haya sido nombrado en el cargo la persona que él intentaba vincular en condición de funcionario.

Lo anterior es evidente, al verificar que la detención de los 6 estudiantes se realizó el 27 de abril de 1982 y la unidad en referencia “Batallón 3-16” a la que él atribuye la responsabilidad institucional de la detención solo fue creada mediante acuerdo y procedimiento legal correspondiente 20 meses después de esos hechos, o sea el 01 de enero de 1984²⁸.

Sn embargo, finalmente, lo más evidente en materia de la manipulación de información que hizo el Fiscal Acusador, Ricardo Pineda, al tratar de atribuirle al Batallón 3-16 la autoría del operativo, queda al descubierto cuando al revisar detalladamente cientos de folios de las declaraciones de cada uno de los 6 estudiantes testigos, y otros más que pasaron a rendir declaración ante el tribunal competente, se observa que **en ningún párrafo, en ningún renglón, en ninguna palabra, ninguno de los testigos de la Fiscalía menciona siquiera al Batallón 3-16.**

²⁸ [Documento de Acuerdo de las Fuerzas Armadas para la formación del Batallón de Inteligencia 3-16 \(Anexo 14\).](#)

Incluso la Fiscalía tomó únicamente las partes de las declaraciones que le convenían de su testigo estrella, el exiliado en Canadá, Florencio Caballero, e hizo caso omiso de aquellas que le perjudicaban, particularmente en relación al Batallón 3-16 cuando el testigo Caballero afirmó:

“...S. Pineda: P.- Era este grupo llamado por la gente que pertenecía a él, en algún otro tiempo el Escuadrón de la Muerte...”

*...Florencio Caballero: R.- Buena pregunta, porque muchos en todo el mundo **confunden al Batallón 3-16 con el Escuadrón de la Muerte**, porque formábamos parte de ese grupo, del 3-16 y muchos más que formaban parte y que **nunca estuvieron involucrados** en asesinatos y torturas. Habían un grupo de 4 personas...ellos eran el Escuadrón de la Muerte...”²⁹*

Además, contrario a los argumentos del Fiscal Ricardo Pineda expresados en su acusación, todos y cada uno de sus testigos acreditaron contundente y reiteradamente como responsables del operativo de su detención, a la **“Dirección Nacional de Investigación (DNI)”**, entidad de la Fuerza de Seguridad Pública (Policía Nacional) que en aquella época operaba en su totalidad con personal sin uniforme y vestidos de civil.

La razón del Fiscal Ricardo Pineda de involucrar al Batallón 3-16, unidad que ni siquiera existía en 1982, se debió al hecho que el mismo Fiscal Pineda comprobó que a lo largo de los más de 15 años de mi carrera en servicio activo nunca laboré, ni estuve asignado a la Dirección Nacional de Investigación (DNI); asimismo porque sí fui miembro activo del Batallón 3-16, pero lo fui a partir de 1984. Al Fiscal Díaz le pudo parecer razonable asignarle sin fundamento alguno

²⁹ [Folio 213, Declaración de Florencio Caballero en Canadá. 11/96 \(Anexo 20\).](#)

la responsabilidad del operativo al Batallón 3-16, contrario a los testimonios de todos sus 6 testigos.

MALICIOSA TIPIFICACIÓN DE LOS DELITOS POR PARTE DEL FISCAL

En relación a la tipificación de los delitos bastará leer la acusación original, las declaraciones de los testigos y el expediente, si fuera necesario, para concluir en forma sencilla y evidente que en el delito imputado bajo la tipificación de *“Asesinato en su Grado de Ejecución de Tentativa”* no han sido presentados ante el tribunal competente a lo largo de estos 15 años, *“los presupuestos que la norma penal exige para la tipificación del mismo”*.

En cuanto al segundo delito imputado que fue el de *“Detención Ilegal”* el Fiscal Acusador José Ricardo Pineda Medina cometió el yerro jurídico de tipificar, sin fundamento de Derecho, la imputación de este delito atreviéndose incluso a incluir en su acusación original, en la parte vinculante a los fundamentos de Derecho, lo siguiente:

“...DELITO DE DETENCIÓN ILEGAL. El artículo 478 del Código Penal de 1906 literalmente dice: El particular que encerrare o detuviere a otro privándolo de su libertad, será castigado...”³⁰(El subrayado ha sido agregado)

Entonces, si el mismo Fiscal está haciendo referencia en su escrito acusatorio de que la tipificación de la detención ilegal de conformidad al Código Penal de 1906 **“era imputable exclusivamente a los particulares o sea ciudadanos comunes y corrientes”**, más no a una autoridad constituida y en el ejercicio de su autoridad, ¿cómo entonces pudo haber cometido el yerro jurídico de querer imponer la interpretación del derecho a su medida para tipificar un

³⁰ [Folio 35. Escrito de acusación de la Fiscalía contra Billy Ioya. 21/07/95. \(Anexo 13\).](#)

delito que en la aplicación y el espíritu de la Ley era imputable exclusivamente a los ciudadanos particulares?

Sin embargo, y a pesar de la extraordinaria debilidad jurídica de la acusación interpuesta por el Fiscal Ricardo Pineda como acusador en mi contra, estos 15 años con el juicio abierto han sido de mucha utilidad para algunas personas e incluso dirigentes de organismos de Derechos Humanos que han recorrido el mundo intentando demostrar la incompetencia del sistema judicial hondureño, obviando desde luego que “la carga de la prueba recae siempre sobre la parte acusadora”, por lo que un juez sin evidencias no tiene más opción que decretar la inocencia de un acusado contra el que no existe hasta la fecha evidencia documental, pericial, o testimonial que lo vincule a los hechos que se le imputan.

En conclusión, es relevante mencionar que de no haberseme concedido en base a derecho la condición de “libertad provisional”³¹ para ser juzgado en libertad, llevaría yo, Billy Joya, a la fecha, **“más de 15 años privado de libertad sin una sentencia firme, a mi favor o en contra, por el sonado Caso de los 6 Estudiantes”**.

EN DESCARGO DEL ABOGADO MILTON JIMÉNEZ PUERTO

Tal y como el Abogado Milton Jiménez Puerto narra en su declaración de 1995 ante juez competente, tuvimos la oportunidad de conocernos personalmente a través de un amigo mutuo en el año 1993.

En aquella oportunidad nuestro amigo común me había indicado que un abogado amigo de él (Milton Jiménez) tenía un problema de inseguridad personal a raíz de un caso jurídico que él estaba llevando y mi amigo me pidió, si yo

³¹ [Carta de Libertad Provisional en el Caso 6 Estudiantes \(Anexo 15\)](#).

podía en mi condición de asesor de seguridad, darle algunos consejos de seguridad preventiva al Abogado Jiménez.

Fue así que tuve la oportunidad por primera vez de conocer al Abogado Milton Jiménez sin pasar siquiera por mi mente que se trataba de uno de los 6 estudiantes que en 1982 había visto salir detenido por la DNI de una casa de habitación en la colonia Miraflores.

En relación a ese hecho, el Abogado Jiménez nunca me tocó el tema sobre ese caso, y en las ocasiones que tuve la oportunidad de verlo nos concentramos en hablar sobre el tema de seguridad personal que era de su interés.

Aunque nunca llegamos a ser amigos personales con el Abogado Jiménez Puerto, continué encontrándolo en algunas reuniones y lugares públicos donde simplemente intercambiábamos salud.

Fue hasta en el año de 1995 cuando se hizo pública la acusación del Ministerio Público por el Caso de los 6 Estudiantes, que yo me enteré por primera vez que el Abogado Milton Jiménez Puerto era uno de los 6 estudiantes detenidos por la DNI en 1982.

En aquella ocasión recuerdo haber llamado telefónicamente al Abogado Milton Jiménez, manifestándole que a pesar de haberlo conocido personalmente dos años antes yo no había tenido la más mínima idea que él había sido una de las personas detenidas por la DNI en 1982. A lo cual él me manifestó:

“...que había sido una situación real que él había vivido al haber sido detenido ilegalmente en 1982. Pero que en ningún momento él podía afirmar que yo hubiese

sido alguna de las personas responsables de las situaciones que él había vivido...”³²

Posteriormente, al tener acceso a la declaración que el Abogado Milton Jiménez había rendido al tribunal competente en su condición de testigo, me enteré que la declaración del Abogado Jiménez no solamente había sido consecuente con lo que él me había afirmado vía telefónica, sino que él había sido amplio al definir quiénes a su criterio habían sido los responsables de su detención.

En descargo del Abogado Milton Jiménez Puerto, es procedente afirmar y confirmar que a lo largo de estos 15 años él nunca ha variado su versión y a mi criterio ha tenido la integridad moral y ética de sostener su verdad invariablemente a lo largo del tiempo transcurrido.

Deseo hacer referencia que el nombre del ciudadano Milton Jiménez Puerto se menciona en este escrito 58 veces y que ninguna de las menciones que hago está vinculada a señalamientos contradictorios y que la razón por la cual lo menciono es porque es parte de los hechos y la historia. Y por tanto, reconozco su apego permanente a la verdad de los hechos.

³² Conversación telefónica entre Billy Joya y Milton Jiménez Puerto, 1995.

Segunda Acusación

Caso Esposos Reyes Elvir

Esta denuncia más conocida como “**el Caso Reyes Baca**”, fue interpuesta ante la Fiscalía del Estado el 08 de septiembre de 1998, con 16 años de retardo en relación al día en que se dieron los hechos en el año de 1982.

En este nuevo caso se me denunció por: **Abuso de autoridad, allanamiento de morada, daños, detención ilegal, robo, y secuestro** en perjuicio de los ciudadanos **José Oscar Reyes Baca y Gloria Esperanza Elvir de Reyes**.

Cuatro meses después de la interposición de la denuncia, en mi contra llegaron a Honduras desde Washington, USA, donde actualmente residen en condición de ciudadanos los Esposos Reyes Elvir, para rendir su primera y única declaración ante juez competente.

En la declaración en referencia, al ser preguntado por el juez, el ciudadano (ahora estadounidense) José Oscar Reyes Baca:

“...Preguntado: para que diga ¿si conoce al señor Billy Fernando Joya Améndola y si es así, qué tipo de relación tiene con él?...Contesta: **...personalmente no lo conozco, yo oí el nombre de Billy Joya por primera vez cuando publicó su libro y me acusa de subversivo...**”³³

“Preguntado: para que diga ¿Cómo se dio usted cuenta de la participación del señor Billy Joya en los delitos que se le imputan?...Contesta: **...Yo nunca había oído el nombre de Billy Joya hasta que en 1996 me llamaron de Honduras diciendo que el Sr. Joya había publicado un libro...**”³⁴

“...Quiero que quede perfectamente claro que yo no conocía al Sr. Joya, no lo conozco todavía...”³⁵ (El subrayado

ha sido agregado)

³³ [Folio 1, Declaración de José Oscar Reyes Baca ante juez competente. 11/01/99 \(Anexo 16\).](#)

³⁴ [Folios 10 y 11, Declaración de José Oscar Reyes Baca ante juez competente. 11/01/99 \(Anexo 16\).](#)

³⁵ [Folio 14, Declaración de José Oscar Reyes Baca ante juez competente. 11/01/99 \(Anexo 16\).](#)

En la relación de hechos que hace el ciudadano Reyes Baca de los acontecimientos que él vivió en su casa de habitación el día 08 de julio de 1982 narra entre otras cosas lo siguiente:

“...Nos habían llevado al DNI (Dirección Nacional de Investigación) y nos metieron directamente al patio...después nos llamaron a interrogarnos ante un oficial, ya en ese momento no estábamos vendados...estuve como cuatro días en la DNI...”³⁶

Preguntado para que diga: “sobre la publicación hecha supuestamente por el ciudadano Reyes Baca desde Estados Unidos”...lo que fue publicado en el Diario la Tribuna del viernes 18 de diciembre de 1998 en la página 15³⁷ que dice: Washington. 17 diciembre. Agencia EFE. El periodista hondureño Oscar Reyes Baca dijo hoy en Washington que el Capitán Billy Joya debe responder ante la justicia por los daños morales y materiales que le causó a él, a su esposa y a otros hondureños “...Contesta:...***Yo no estoy acusando al Señor Billy Joya por las torturas que recibí, sino por el allanamiento en el que él se implica por las cosas mías que aparecen en el libro que publicó, esto indica que él estuvo en mi casa o que sabe quién estuvo ahí...***”³⁸

Finalmente en la declaración del ciudadano Reyes Baca antes de finalizar el juez competente le pregunta: “...Preguntado: para que diga ¿si tiene algo más que agregar a su declaración?...Contesta:...***Quiero que quede perfectamente claro que yo no conocía al señor Joya, no lo conozco todavía y si yo decidí acusarlo es porque él me acusó primero...no tengo ningún interés político, lo único que quiero es que se limpie mi nombre...***”³⁹

³⁶ [Folios 4 y 5. Declaración de José Oscar Reyes Baca ante juez competente. 11/01/99 \(Anexo 16\).](#)

³⁷ [Publicación Diario la Tribuna. 18/12/98 \(Anexo 17\).](#)

³⁸ [Folios 11 y 12. Declaración de José Oscar Reyes Baca ante juez competente. 11/01/99 \(Anexo 16\).](#)

³⁹ [Folio 14. Declaración de José Oscar Reyes Baca ante juez competente. 11/01/99 \(Anexo 16\).](#)

Por su parte en la declaración rendida en condición de ofendida, la señora Gloria Esperanza Elvir Flores de Reyes, esposa del ciudadano estadounidense José Oscar Reyes Baca, manifestó: “...Preguntada: para que diga: ¿si usted conoce personalmente o de cualquier otra forma al señor Billy Fernando Joya Améndola, y si es así qué tipo de relación ha tenido con él?...Contesta: **...No lo conozco, hasta esta mañana vi la foto de él en el periódico...**”⁴⁰ (O sea, la testigo estaba indicando que por primera vez, 18 años después de los hechos, había conocido por foto a Billy Joya a través de un periódico).

“...Preguntada para que diga: ...¿Cuáles son las razones o motivos por los cuales su familia considera al señor Billy Joya como responsable de los hechos sucedidos el día 08 de julio de 1982?... Contesta: **...Como yo les he dicho en mi testimonio nunca vimos caras, por lo tanto no podría culpar al señor Billy Joya...**”⁴¹ (El subrayado ha sido agregado)

Honorables Comisionados, si de conformidad a los preceptos jurídicos, la reina de las pruebas es la declaración voluntaria y contundente de uno o varios testigos y en el caso particular de las acusaciones en mi contra por el caso de los esposos Reyes Elvir, ellos mismos como agraviados me liberan de toda responsabilidad ante un juez competente, sólo me queda preguntar: ¿si no es acaso injusto que aún y cuando ambas declaraciones fueron contundentes en mi descargo, se continúe utilizando mi nombre por motivaciones político-ideológicas, para presentarme al mundo como un símbolo monstruoso de la violación de los Derechos Humanos en la década de los 80’s en mi país?

⁴⁰ Folio 1, Declaración de Gloria Esperanza Elvir ante juez competente. 11/01/99 (Anexo 18).

⁴¹ Folio 15, Declaración de Gloria Esperanza Elvir ante juez competente. 11/01/99 (Anexo 18).

Para asombro de cualquiera que lea este escrito, puedo afirmar que en este segundo caso en mi contra desde que fui acusado en 1998, no se ha presentado una tan sola prueba documental, pericial, o testimonial en mi contra, de igual forma que no se ha dictado hasta la fecha ninguna sentencia firme a mi favor o en mi contra después de 12 años de haber sido acusado.

Para cerrar el caso “Reyes Baca” me apoyaré en alguien que he admirado siempre por su talento crítico y capacidad creativa, aun y cuando en este caso, sea yo el objeto de la crítica.



Como comentario agrego que para ser consecuente con el mensaje del caricaturista, afirmo que efectivamente **“se requirió algo más que leche”** a mi favor para poder salir adelante en este caso y fue nada menos que la reina de todas las pruebas ante un juicio o sea la confesión voluntaria, cuando vimos resurgir la verdad plena de los hechos actuando en mi descargo a través del testimonio mismo de los esposos Reyes Elvir.

EN DESCARGO DE LOS ESPOSOS REYES ELVIR

Han pasado ya 29 años desde que se diera el hecho en que los esposos Reyes Elvir tuvieron que vivir situaciones humanas muy difíciles, bajo las circunstancias que ellos mismos narraron en su declaración ante juez competente de la República de Honduras.

Igualmente, han pasado 12 años desde que los esposos Reyes Elvir vinieron a Honduras y declararon ante juez competente con su verdad en mi descargo, al manifestar que “no me conocían y que no podían responsabilizarme de ninguna de las circunstancias negativas que a ellos les tocó vivir en aquella época”.

Manifiesto que durante casi las tres décadas que han pasado no he tenido nunca la oportunidad de conocer personalmente a ninguno de los esposos Reyes Elvir y si una vez más he tenido que referirme a sus nombres en este escrito, no lo he hecho con el propósito de denigrarlos ni de afectar su prestigio ni su nombre.

En esta ocasión mi propósito ha sido el de registrar en la memoria histórica de mi país ante la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Honduras, las circunstancias en mi descargo que caracterizaron jurídicamente hablando, el caso conocido como el de “Los Esposos Reyes Baca”.

Por ello, deseo reconocer públicamente la integridad y el valor de los esposos Reyes Elvir en el momento que decidieron contar su verdad ante juez competente en el año de 1999.

Tercera Acusación

Caso Hans Albert Madisson López

Habían pasado ya 4 años desde que la Fiscalía del período 94-99 había interpuesto la primera acusación en mi contra por el Caso de los 6 Estudiantes. El caso no había tenido grandes progresos, a mi criterio debido a que:

- Desde el inicio del caso surgieron cualquier cantidad de incoherencias y contradicciones entre las declaraciones de los mismos 6 estudiantes testigos de la Fiscalía, que aportaban más en mi descargo que en mi incriminación.
- El escrito de acusación original que había presentado el Fiscal José Ricardo Pineda Medina, estaba plagado de todo tipo de afirmaciones sin fundamento alguno.
- Y para colmo, la tipificación de los delitos de **“Detención ilegal y asesinato en su grado de ejecución de tentativa”** había sido antojadiza por parte de los fiscales, en virtud de que en ambos delitos **“no se daban los presupuestos que la norma penal exige para su tipificación”**, tal y como había determinado el tribunal competente que conocía el caso.

El período de la Fiscalía 94-99 estaba por terminar y posiblemente al entender los fiscales que el futuro jurídico del caso de los 6 estudiantes para condenar a Billy Joya era precario, no tuvieron más opción que **“fabricar un nuevo caso a la medida en mi contra”**, para intentar cerrar con broche de oro el período de la Fiscalía 94-99.

Así fue que el Ministerio Público inició toda una operación en la que se involucró desde su Fiscal General a la cabeza, Abogado Edmundo Orellana Mercado; su Director de Fiscales, Abogado René Velázquez Díaz; la Directora de la Fiscalía de Derechos Humanos, Abogada Sonia Marlina Dubón de Flores, y su asistente Lic. José Ricardo Pineda Medina, mismos que definieron que el futuro de ese nuevo caso debía comenzar en Canadá.

“Así Me Acusaron”

En ese país se encontraban para entonces en calidad de exiliados 4 testigos de los cuales algunos habían sido presentados en la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en Costa Rica, en casos donde Honduras ya había sido condenada. Los testigos eran José Barrera Martínez, Fausto Ramón Reyes Caballero, José Valle y Florencio Caballero.

La operación de la Fiscalía del período en mención comenzó con una serie de contactos telefónicos y de cruce de correspondencia con la Corte de Justicia de Toronto, Canadá, y contactos preliminares con los posibles testigos.

Finalizado el proceso de coordinaciones el día 03 de marzo de 1996, el Fiscal General Edmundo Orellana daba declaraciones en el Aeropuerto Internacional Toncontín, mismas que aparecieron publicadas el día 04 de marzo en el Diario La Tribuna, afirmando:

“...Así lo confirmó el fiscal Edmundo Orellana Mercado quien viajó ayer a Miami, Estados Unidos a “una sesión secreta” de la que no quiso entrar en detalles...”⁴²

Supe posteriormente que la ciudad de Miami era un punto de escala, pues el destino final del Fiscal General Edmundo Orellana Mercado, acompañado de su Director de Fiscales, René Velázquez Díaz, era la ciudad de Toronto, Canadá.

Lo anterior fue respaldado por una entrevista aparecida en Diario La Prensa en la que los testigos exiliados en Canadá, José Valle y José Barrera, manifestaron:

“...Los únicos que vinieron aquí fueron el Fiscal General, Edmundo Orellana y el Fiscal de Fiscales, René

⁴² Diario La Tribuna 04 de Marzo de 1996.

Velázquez, y nos reunimos en Toronto el 08 de marzo de este año... ”⁴³

Finalmente, 9 meses después de la visita del Fiscal General, Edmundo Orellana, a Canadá y de muchas coordinaciones, el equipo de la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público, encabezado por su Directora, Abogada Sonia Marlina Dubón de Flores, su asistente Fiscal Auxiliar, José Ricardo Pineda, y además, el Doctor Leo Valladares Lanza, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, se reunió los días 27, 28, 29 de noviembre y 02 de diciembre de 1996 en la División Provincial de la Corte de Justicia de Ontario ante la presencia del Fiscal General de Canadá, Tomas Lemon, y el Honorable Juez J. W. Bovard, listos para escuchar la declaración de cada uno de los cuatro testigos referidos.

Terminadas las audiencias indagatorias, la comisión retornó a Honduras y fue el mismo Fiscal Auxiliar, José Ricardo Pineda Medina, quien al rendir entrevista noticiosa manifestó:

“...la información aportada por los ex torturadores del 3-16 que fueron interrogados en Canadá podría servir para nuevos juicios en contra de militares...dijo, que la información compromete a oficiales que ya estaban acusados en distintos tribunales del país, alguno de los cuales son prófugos...”⁴⁴

De manera concluyente podemos afirmar que en el documento de las declaraciones de los cuatro testigos que la Fiscalía trajo de Canadá con un total de 289 folios, los testigos José Barrera Martínez, Fausto Ramón Reyes Caballero, y José Valle en sus declaraciones no hicieron ***“la más mínima vinculación en contra de Billy Joya”***.

⁴³ Diario La Prensa, declaraciones de José Valle y José Barrera. 26/07/96.

⁴⁴ Diario Tiempo (Internet). 1997.

“Así Me Acusaron”

El único que lo hizo en evidente contradicción propia fue Florencio Caballero, de quien el juez competente sentenció en uno de sus autos en el Caso Hans Madisson lo siguiente:

“...no se dan los elementos necesarios para decretar el auto de prisión solicitado...2) que además tampoco se le puede dar credibilidad como para ser considerada como indicio a la declaración del señor Florencio Caballero...”⁴⁵ (El subrayado ha sido agregado)

Para el año 1999 la dirección de la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público había tenido cambios, la Abogada Sonia Marlina Dubón de Flores, había cesado en el cargo siendo relevada por el Abogado Juan Carlos Díaz.

La nueva y tercera acusación es interpuesta cuatro años después que la de los “6 estudiantes” y un año después que la del Caso de los “Esposos Reyes Baca”, eran las 2:30 de la tarde del día 11 de febrero de 1999 cuando el juzgado competente de ventilar el Caso de los “6 Estudiantes” había decretado un auto de “libertad provisional” a mi favor para concederme el derecho de ser juzgado en libertad.

Sistemáticamente ***“una hora después”*** de mi liberación, el mismo día 11 de febrero de 1999, el Fiscal Juan Carlos Díaz interpone la tercera acusación en mi contra por el ***“Delito de Asesinato”*** en perjuicio del ciudadano Hans Albert Madisson López⁴⁶.

Para la “fabricación” de este caso la Fiscalía de la época buscó antecedentes de información de un operativo policial en el que simplemente se mencionara el nombre de Billy Joya, para vincularlo seguidamente a las declaraciones del testigo hondureño exiliado en Canadá de nombre “Florencio Caballero”.

⁴⁵ Sentencia de Libertad Provisional para Billy Joya, en el caso Hans Albert Madisson. Juzgado de Comayagua. 04/02/2000. (Anexo 39).

⁴⁶ [Denuncia por el delito de Asesinato contra Billy Joya. Caso Hans Albert Madisson López. 11/02/99 \(Anexo 19\).](#)

De sumo interés en mi descargo es poder tomar en cuenta que previo a la declaración de Florencio Caballero en Ontario Canadá⁴⁷ en 1996, ya el mismo testigo había rendido una declaración muy amplia 10 años antes (en 1986), ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Costa Rica⁴⁸ en donde se conocían casos contra el Estado de Honduras por temas de violaciones a los Derechos Humanos en la década de los 80's.

De lo anterior desprendemos que lo elemental para analizar, está en el hecho que en esa declaración en referencia rendida por el mismo testigo en 1986 en Costa Rica y que comprendió 101 folios, Florencio Caballero, ***“menciona con todo lujo de detalles cincuenta y cinco (55) nombres de varios generales, coroneles, mayores, capitanes, tenientes, agentes, y civiles”*** según él, involucrados en las violaciones de Derechos Humanos durante la década de los 80's.

Sorprendentemente al estudiar en detalle las primeras declaraciones de Florencio Caballero rendidas en 1986, encontraremos que **“ninguno de los 55 nombres de oficiales mencionados corresponde al nombre de Billy Joya”**.

Sin embargo, la Fiscalía del Estado del período 94-99, decidida **“a fortalecer”** los Casos de los 6 Estudiantes, los Esposos Reyes Elvir, y ahora el nuevo Caso Hans Madisson, había viajado oficialmente a Canadá para obtener una nueva declaración del ciudadano Florencio Caballero.

Tomando en cuenta que en el año 1995 yo había rendido declaración ante la misma Fiscal, Abogada Sonia Marlina Dubón de Flores, y **“que ella personalmente me había propuesto un trato de intercesión para obtener**

⁴⁷ [Declaración de Florencio Caballero en Canadá. 11/96 \(Anexo 20\).](#)

⁴⁸ [Folios 61, 62, 63, 66, 72 y 73. Declaración de Florencio Caballero, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Costa Rica 1986 \(Anexo 21\).](#)

benevolencia en la sentencia del juez a cambio de nombres en casos de interés de la Fiscalía”, no sería entonces descabellado ni incoherente “suponer” que de igual forma en esta ocasión, la misma Fiscal Sonia Marlina Dubón de Flores “pudo haber ofrecido” un trato a su testigo Florencio Caballero mediante el cual éste recibiría algún tipo de beneficio desconocido a cambio de involucrar el nombre de Billy Joya en los casos de su interés.

A continuación veremos dos ejemplos evidentes en los que Florencio Caballero modificó sus declaraciones:

Primer Ejemplo:

- **Corte Interamericana, 1986** (Costa Rica, 10 años antes)

Florencio Caballero abunda en información sobre el Caso Hans Madisson en 6 folios diferentes⁴⁹ ***“y en ninguno de esos folios menciona el nombre de Billy Joya”.***

- **Corte de Justicia de Ontario, 1996** (Canadá, 10 años después ante la Fiscal Sonia Marlina Dubón de Flores)

...Habían tres grupos...vigilancia, bajo el mando de Billy Joya...vigilancia y también de seguridad...Un joven pasó por en medio de las dos cuadras donde el operativo tomó lugar...pero alguien que estaba con Billy Joya...le ordenó a esta persona que se acostara en el suelo...para ver si estaba armado...y luego lo llevaron a un carro...nunca más volví a escuchar quien era ni nada...hoy finalmente llego a la conclusión que posiblemente era una persona que aparecía en los periódicos que desapareció...⁵⁰ (El subrayado ha sido agregado)

⁴⁹ [Folios 61, 62, 63, 66, 72 y 73 Declaración de Florencio Caballero, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Costa Rica 1986 \(Anexo 21\).](#)

⁵⁰ [Folios 5 \(238\) y 6 \(239\), Declaración de Florencio Caballero, Canadá, 11/96 \(Anexo 20\).](#)

Segundo Ejemplo:

- **Corte Interamericana, 1986** (Costa Rica, 10 años antes)

Al ser consultado el testigo sobre el caso en el que entraron 96 miembros del Partido Revolucionario de Trabajadores de Centroamérica en condición de columna guerrillera desde Nicaragua por el departamento de Olancho, al mando del doctor José María Reyes Mata en el año de 1993 (caso también vinculado a la desaparición del sacerdote jesuita Padre Guadalupe Carney, y al ser preguntado: ... **¿El batallón 3-16 qué rol tuvo en esto?...** Florencio Caballero contesta: ...***Solo fuimos cuatro personas del batallón 3-16. El Capitán Fernández, el Sargento Wilfredo López, Ramón Peña y yo***⁵¹ **(o sea Florencio Caballero)**... (El subrayado ha sido agregado)

Obsérvese que en la respuesta del testigo Florencio Caballero no se detecta el más mínimo asomo a dudas cuando afirma “**solo fuimos cuatro**” y al dar los nombres, no incluye el nombre de Billy Joya.

- **Corte de Justicia de Ontario, 1996** (Canadá, 10 años después ante la Fiscal Sonia Marlina Dubón de Flores)

Preguntado:...***¿sabe usted acerca del Padre Guadalupe Carney...conocido como el padre Guadalupe y el Doctor Reyes Mata?...***Contesta: ...***Doctor José María Reyes Mata, fue detenido vivo en el departamento de Olancho en las inmediaciones del Río Patuca. Yo lo entrevisté un día...también el Teniente Billy Joya estuvo presente...***⁵²

⁵¹ [Folio 40, Declaración de Florencio Caballero, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Costa Rica, 1986 \(Anexo 21\).](#)

⁵² [Folio 4 \(231\), Declaración de Florencio Caballero, Canadá, 11/96 \(Anexo 20\).](#)

Deseo dejar registro en la memoria histórica de esta Magna Comisión, que vinculado al ingreso de las columnas guerrilleras del Partido Revolucionario de Trabajadores de Centroamérica, hecho que se dio en el departamento de Olancho en el año de 1993, ***“Yo, Billy Fernando Joya Améndola, no tuve ninguna participación, ni estuve en ningún momento presente en el departamento de Olancho, ni fui asignado en mi condición de oficial a ninguna de las “fuerzas de tarea” que en esa época asignaron las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional para contrarrestar acciones guerrilleras en el departamento de Olancho”.***

Por otra parte, ninguna de las declaraciones de Florencio Caballero utilizadas por la Fiscalía del período 94-99 para acusarme ha sido tomada como evidencia vinculante en ninguno de los casos, por haber sido consideradas subjetivas, contradictorias, y principalmente ***“porque Florencio Caballero nunca rindió declaración ante juez competente en ningún tribunal hondureño”.***

Sin embargo, una vez analizadas las dos declaraciones de Florencio Caballero, cabría preguntarnos ¿Cómo pudo ser posible que el emblema o símbolo para algunos más representativo hasta la actualidad de violaciones de los Derechos Humanos en la década de los 80’s, “Billy Joya”, no haya sido mencionado una tan sola vez en los 101 folios de la primera declaración de Florencio Caballero ante la Corte Interamericana en Costa Rica en 1986?

A mi criterio la respuesta es sencilla. En 1986 Billy Joya pasa absolutamente desapercibido en la declaración de Florencio Caballero, ***“porque nunca estuve vinculado a ninguna violación de Derechos Humanos o delito alguno en ninguno de los casos que se me ha acusado”.***

Sin embargo, en la segunda declaración de Florencio Caballero 10 años después, o sea en 1996, habían pasado apenas 4 meses de la publicación de un libro de mi autoría titulado ***“El Informe BJ, un Rayo de Luz en el Camino”***.⁵³

En mi informe publicado, registro y documento entre otros hechos: “12 operaciones de secuestros que afectaron a 232 víctimas, 104 asaltos seguidos de robo que generaron millones de Lempiras en pérdidas, 77 atentados terroristas contra personas, 84 atentados terroristas contra instalaciones, 60 ciudadanos muertos o asesinados, 115 ciudadanos entre heridos y lisiados, 232 ciudadanos afectados emocional, mental y físicamente, para un total de 413 casos registrados de violaciones a los Derechos Humanos en la década de los 80’s ejecutadas por organizaciones subversivas terroristas vinculadas a la izquierda revolucionaria hondureña.

Para mí, la publicación del Informe BJ ha sido desde su inicio la justificación más evidente de la persecución político-ideológica organizada desde la Fiscalía del Estado exclusivamente en el período 94-99.

COMIENZA EL CASO MADISSON

A diferencia de los 2 casos anteriores incluidos, en este caso la Fiscalía intentó fortalecer sus argumentos a través de evidencias periciales, ***“esforzándose en validar una osamenta desconocida (LP-I-1) como cuerpo del delito”*** o sea como los restos de Hans Albert Madisson López, con el propósito de crear un caso nuevo mediante el cual pudieran involucrar en tiempo y espacio a Billy Joya como responsable del delito de asesinato.

⁵³ [Informe BJ, Un Rayo de Luz en el Camino publicado en 1996 \(Anexo 22\)](#).

En el expediente hay evidencias periciales irrefutables que demuestran en forma clara que hasta esta fecha, la Fiscalía “no ha acreditado el cuerpo del delito”.

Mas bien, la descripción pericial de la osamenta presentada por la Fiscalía en el año 1999 resume que el mismo corresponde a un individuo **“de cabello color negro y crespo (ensortijado), con piel color trigueño claro”**⁵⁴, en oposición a ese peritaje la declaración misma ante juez competente de los familiares del ciudadano Hans Madisson como ser sus hermanas, **Martha Sara**⁵⁵ y **Vaike Marika**⁵⁶ Madisson López definieron que en vida su hermano era: **...pelo castaño rubio, ojos entre azul y verde y piel blanca...**

Tomando en cuenta que el estereotipo físico del ciudadano Hans Albert Madisson estaba vinculado a un aspecto genético hereditario debido a que su padre biológico era un extranjero originario de la República de Estonia, es evidente que la descripción física en vida de Hans Madisson no tenía absolutamente nada que ver con la osamenta desconocida presentada por la Fiscalía del Estado como **“cuerpo del delito”** a razón de que la misma correspondía a un “hombre trigueño, pelo negro y crespo”.

El mismo expediente judicial incluye otro peritaje presentado por el odontólogo forense nombrado por el tribunal, Doctor Gustavo Antonio Ramos, quien en su **informe forense** concluye lo siguiente:

“...Al comprobar que la características individuales son negativas, no existen pruebas identificatorias básicas que determinen que el cuerpo encontrado en la Zona Aldea El Amatillo conocido como La Pirámide, en el Depto. de Comayagua, corresponde al Sr. Hans Albert Madisson, analizado desde el punto de vista

⁵⁴ [Informe de los peritos Armando Amador Barahona y Rufino Andino Raudales. 14/07/82 \(Anexo 23\).](#)

⁵⁵ [Folio 2, Declaración de Martha Sara Madisson ante juez competente. 11/10/95 \(Anexo 24\).](#)

⁵⁶ [Folio 2, Declaración de Vaike Marika Madisson ante juez competente. 09/01/96 \(Anexo 25\).](#)

Odontológico Forense, así como desde el punto de vista Odontológico Legal...⁵⁷

Concluyentemente, puedo afirmar que las **tres pruebas periciales** existentes en el expediente ***“son negativas”*** en cuanto a que en ninguna de las tres se logró hacer la identificación positiva de la osamenta desconocida (LP-I-1), por lo que **no pueden ser consideradas ni científica ni jurídicamente como prueba de identificación de Hans Albert Madisson López.**

Como si la anterior contradicción fuera poca, en el expediente se establece que en el **informe forense presentado por los antropólogos William D. Hanglund, Stefan Schmitt, y David del Pino**, determinan que:

“...A través del análisis de laboratorio de la osamenta LP-I-1 son consistentes con los datos ante mortem de la persona indicada como Hans Albert Madisson López. Pero en vista de que no se encontró la prótesis dental descrita en los datos ante mortem, se considera necesario para establecer una identificación positiva, aplicar la prueba de ADN mitocondrial en este caso...”⁵⁸

En la segunda parte de la conclusión arriba descrita y presentada por **los antropólogos William D. Hanglund, Stefan Schmitt, y David del Pino** definen “que al no haberse encontrado la prótesis dental recomiendan una prueba de ADN para poder establecer una identificación positiva”. Sin embargo, en la primera parte del informe los forenses en referencia afirman:

...A través del análisis de laboratorio de la osamenta LP-I-1 son consistentes con los datos ante mortem de la persona indicada como Hans Albert Madisson López...

⁵⁷ [Folio 11, Informe Forense del Perito Doctor Gustavo Antonio Ramos. 26/07/99 \(Anexo 26\).](#)

⁵⁸ [Folio 3, Informe forense los Peritos antropólogos William D. Hanglund, Stefan Schmitt, y David del Pino. 29/10/95 \(Anexo 27\).](#)

¿ERROR DE LOS PERITOS O MANIPULACIÓN DE LOS FISCALES?

Existen únicamente dos formas de encontrarle sentido a la afirmación incluida en el informe de los peritos forenses **William D. Hanglund, Stefan Schmitt, y David del Pino**; o los peritos forenses cometieron un error en la interpretación de su informe o los fiscales de la época manipularon el resultado de ese informe como veremos a continuación.

1. Cuando los peritos forenses de la Fiscalía afirman: “**...A través del análisis de laboratorio de la osamenta LP-I-1 son consistentes con los datos ante-mortem de la persona indicada como Hans Albert Madisson López...**” están indicando en otras palabras que la descripción física de la osamenta LP-I-1 si corresponde con la descripción física en vida de Hans Albert Madisson.
2. La afirmación de los peritos forenses de la Fiscalía “**no solamente es falsa sino que carece de todo fundamento científico**” debido a que en el momento del hallazgo de la osamenta LP-I-1, el Juez de Paz de lo Criminal de la Villa de San Antonio de Comayagua, Abogado José Domínguez, nomina mediante auto, a los peritos Armando Amador Barahona y Rufino Andino Raudales para que realicen el reconocimiento de un cadáver desconocido.

Resulta ser que en el informe presentado el 14 de julio de 1982 por los peritos nominados, ellos describen las características físicas del esqueleto desconocido encontrado en el lugar y que posteriormente la fiscalía del Estado lo nomina como osamenta desconocida LP-I-1.

La descripción del cuerpo desconocido en el reconocimiento realizado por los peritos Armando Amador y Rufino Andino define lo siguiente:

“...el cabello...color negro crespo...habiendo reconocido que su color natural era trigueño claro...”⁵⁹

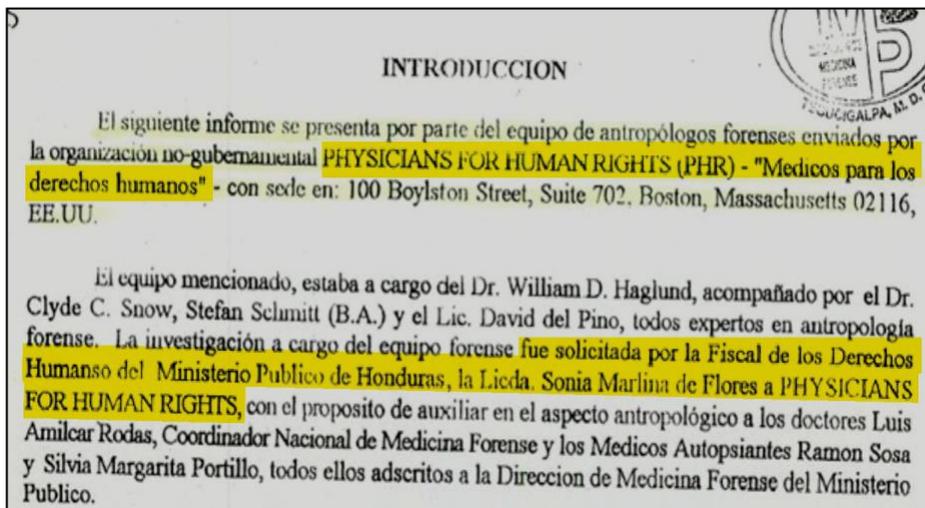
3. Si la descripción de los peritos en el lugar donde fue encontrada la osamenta desconocida establece que **“se trataba de una persona de cabello negro, crespo y de piel trigueña”**, podemos concluir que esta descripción post mortem era totalmente opuesta a la descripción física ante mortem (en vida) de Hans Madisson, dada por sus mismos familiares quienes lo identificaban como: *...pelo castaño rubio, ojos entre azul y verde, piel blanca...*⁶⁰

¿Cómo entonces los peritos de la Fiscalía, William D. Hanglund, Stefan Schmitt, y David del Pino pudieron afirmar en su informe que la osamenta LP-I-1 correspondía a la descripción física en vida de Hans Madisson?

Obsérvese en la fotocopia incluida a continuación que fue la propia Fiscal de Derechos Humanos del período 94-99, Sonia Marlina Dubón de Flores, quien hizo el requerimiento de la organización “Médicos para los Derechos Humanos”, quien solicitó el auxilio profesional para la realización del peritaje.

⁵⁹ [Informe de los peritos Armando Amador Barahona y Rufino Andino Raudales. 14/07/82 \(Anexo 23\).](#)

⁶⁰ [Folio 2. Declaración de Martha Sara Madisson ante juez competente. 11/10/95 \(Anexo 24\).](#)



Posteriormente, y siguiendo las recomendaciones del informe de los peritos de la Fiscalía de PHYSICIANS FOR HUMAN RIGHTS, se realiza el **análisis mitocondrial ADN** con muestras sanguíneas de miembros de la familia Madisson López y de la osamenta LP-I-1, análisis realizado en el departamento de Medicina Forense de la universidad de Glasgow, Escocia, mismo que concluye:

“...Análisis SIN ÉXITO en las muestras 1, 2 y **“4”**...Hemos realizado un total de ocho extracciones de DNA usando las muestras de huesos...hemos utilizado resinas de intercambio ion para limpiar los extractos DNA...**NINGUNO DE LOS INTENTOS FUE EXITOSO...**”⁶¹ (El subrayado ha sido agregado)

⁶¹ Folio 2. Informe Análisis Mitocondrial de ADN. Universidad de Glasgow, Escocia, 28/04/97 (Anexo 28).

Honorables Comisionados, en este tercer caso expuesto han transcurrido ya casi 12 años y nuevamente al igual que en los dos casos anteriores además de no haberse presentado ninguna evidencia testimonial ni documental vinculante en mi contra, deberá considerarse que aquellas evidencias de carácter pericial que están incluidas en el expediente del juicio determinan en forma evidente que la Fiscalía del período 94-99 como parte acusadora **“ni siquiera fue capaz de acreditar el cuerpo del delito”**.

En cuanto a las declaraciones testimoniales que utilizó la Fiscalía en su momento, llegamos incluso a demostrar en el tribunal que el Fiscal Juan Carlos Díaz ***“acreditó falsas declaraciones”*** de un supuesto testigo de la Fiscalía de nombre Marco Tulio Andino con la intención de involucrar a Billy Joya en el caso, **sin haberse siquiera tomado la molestia el Fiscal Díaz de llamar a declarar a su supuesto testigo, a pesar de haberlo mencionado en la acusación formal.**

EL COLMO DE LA MANIPULACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA

En el escenario de “fabricar este caso en mi contra”, el Fiscal Juan Carlos Díaz ejecutó no solamente la manipulación de peritajes. El colmo, y lo más grotesco en el caso Madisson, fue cuando los fiscales decidieron influir en el testimonio de la propia madre de Hans Albert Madisson, Señora María Elena López de Madisson, con el propósito de encajar sus coartadas en la trama de este caso.

La manipulación de los fiscales consistió en preparar y orientar como testigo a María Elena López de Madisson para que en el momento de declarar ante el juez competente afirmara entre otras cosas lo siguiente:

*“...fui a dicha casa, platiqué con el señor...yo le dije que se me había perdido un hijo y él me dijo que hacía unos tres días habían venido a botar un muerto...entonces **yo le dije***

***que me lo describiera...me dijo que era un muchacho bien guapo, ojos azules, de pelo castaño, alto y fornido y con bigote** y me dijo que **se miraba bien guapo...**yo le dije que lo volviera a registrar...le manifesté que mi hijo tenía una placa y que si la hallaba que se la trajera y él me la trajo...yo le di una cantidad de dinero...”⁶² (El subrayado ha sido agregado)*

Para entender esta trama será necesario primero identificar al señor con el que “supuestamente” platicó la señora María Elena López de Madisson, y es el propio Fiscal Díaz que en la acusación formal del 11 de febrero de 1999 identifica plenamente al señor con quien platicó la Señora María Elena López de Madisson.

*“...SEGUNDO: ...la Señora MADISSON LOPES, se trasladó al lugar mencionado **localizando al campesino quien fue identificado como MARCO TULIO ANDINO**, procediendo este a relatarle a la Señora MADISSON, el hallazgo de los restos humanos encontrados y proporcionándole características particulares de los mismos como ser el uso de una prótesis LOPES, se dio cuenta que se trataba de su hijo y le solicitó al señor (la prótesis) dental frontal...”⁶³ (El subrayado ha sido agregado)*

Plenamente identificado por el Fiscal Juan Carlos Díaz, al campesino Marco Tulio Andino como uno de sus testigos claves para encajar la coartada entre lo que había declarado la señora María Elena de Madisson y lo que había escrito el Fiscal Díaz en su acusación formal, **“el paso lógico siguiente y jurídicamente hablando hubiese sido que el Fiscal Díaz llamase a declarar al campesino Marco Tulio Andino”**.

Sin embargo, al revisar el expediente del caso Madisson se encontró la ausencia total de una declaración formal que

⁶² [Folio 1, declaración de María Elena López de Madisson. 27/02/97 \(Anexo 31\).](#)

⁶³ [Folio 3, Denuncia por el delito de Asesinato contra Billy Iova. Caso Hans Albert Madisson López. 11/02/99 \(Anexo 19\).](#)

hubiese rendido Marco Tulio Andino en reafirmación del testimonio de la señora María Elena de Madisson.

Finalmente, el ciudadano Marco Tulio Andino se presentó a declarar no a petición del Fiscal Díaz, sino que citado por el juez competente y en su declaración, en forma contundente destruyó la argumentación del Fiscal Díaz y puso en evidencia el falso testimonio que la señora María Elena de Madisson había rendido dos años antes, al afirmar el campesino Marco Tulio Andino lo siguiente:

“...Preguntado: para que diga si al momento de encontrar el cadáver en el sector de La Pirámide, Villa de San Antonio, Comayagua, ésta tenía alguna prótesis y si la entregó a algún familiar...Contesta: Que no vi nada...Preguntado: Si conoce a la señora María Elena López de Madisson...Contesta: Que no la conozco...Preguntado: para que diga si llegó a su casa algún pariente del señor Hans Madisson a solicitarle que sacara del cadáver encontrado alguna prótesis encontrada...Contesta: Donde mí nunca han llegado...Preguntado: para que diga si alguien le ofreció dinero para que sustrajera la prótesis del cuerpo que usted solo encontró...Contesta: Que no, que ningún centavo he recibido yo...Preguntado: para que diga si en el momento de la exhumación usted vio alguna prótesis...Contesta: yo no miré nada porque estaba retirado en ese instante...”⁶⁴ (El subrayado ha sido agregado)

Es necesario ahora retomar nuevamente lo declarado por la señora María Elena de Madisson ante juez competente para evidenciar el falso testimonio en que ella incurrió cuando afirmó:

“...fui a dicha casa platicué con el señor (Marco Tulio Andino)...yo le dije que se me había perdido un hijo y él me

⁶⁴ [Folio 1, Declaración de Marco Tulio Andino en el caso Hans Madisson, 20/05/99 \(Anexo 29\).](#)

dijo que hacía unos tres días habían venido a botar un muerto...entonces yo le dije que me lo describiera...me dijo que era un muchacho bien guapo, ojos azules, de pelo castaño, alto y fornido y con bigote y me dijo que se miraba bien guapo...yo le dije que lo volviera a registrar...le manifesté que mi hijo tenía una placa y que si la hallaba que se la trajera y él me la trajo...yo le di una cantidad de dinero...”⁶⁵ (El subrayado ha sido agregado)

No será difícil entender que cuando la señora María Elena de Madisson le pidió “supuestamente” a Marco Tulio Andino que describiera el cadáver encontrado, en la realidad de los hechos lo único que pudo haber hecho Marco Tulio Andino era describir el cadáver encontrado tal y como la hicieron todos los testigos que declararon en el tribunal y particularmente como lo describieron los peritos Armando Amador Barahona y Rufino Andino Raudales nombrados por el Juez José Domínguez, de la Villa de San Antonio, Comayagua, cuando en su informe afirmaron:

“...reconocieron el cadáver de un señor...el cual fue decapitado...que presentaba un machetazo en la cara...el cabello se le había caído...estaba enguzanado, ya no tenía nariz...en el otro saco reconocieron otra parte del cuerpo o sea de las rodillas hasta el cuello pues faltaban los brazos y las piernas...un machetazo en la columna vertebral...estaba morado, desnudo y todo enguzanado...en completo estado de descomposición...”⁶⁶ (El subrayado ha sido agregado)

De lo anterior podemos concluir, que sí Marco Tulio Andino “nunca conoció en vida” a Hans Albert Madisson López “jamás le hubiera sido posible” describir a la propia madre de Hans Madisson el hallazgo de un cadáver descrito supuestamente como: “...un muchacho bien guapo, ojos

⁶⁵ [Folio 1, declaración de María Elena López de Madisson, 27/02/97 \(Anexo 31\).](#)

⁶⁶ [Informe de los peritos Armando Amador Barahona y Rufino Andino Raudales, 14/07/82 \(Anexo 23\).](#)

azules, de pelo castaño, alto y fornido y con bigote y me dijo que se miraba bien guapo...⁶⁷ (El subrayado ha sido agregado)

Finalmente, la pregunta que debemos hacernos es **¿quién está diciendo la verdad y quién está mintiendo** en este careo documental? ¿la señora María Elena de Madisson o el campesino Marco Tulio Andino? A mi criterio, ante la dantesca descripción de un cadáver desconocido y descrito como el de un hombre que estaba decapitado, con un machetazo en la cara, sin cabello, engusanado, sin nariz, sin brazos ni piernas, morado y en completo estado de descomposición, imposible hubiese sido que Marco Tulio Andino lo describiera ante la madre de Hans Madisson como el cuerpo de un cadáver ***“que se miraba bien guapo”***.

En consecuencia, es evidente el falso testimonio de la señora María Elena de Madisson, en el sentido de la descripción del cadáver encontrado. Además, ***“es reiterativo el falso testimonio”*** cuando la señora María Elena de Madisson afirmó en su declaración ante el juez:

“...yo le dije (a Marco Tulio Andino) que lo volviera a registrar...le manifesté que mi hijo tenía una placa y que si la hallaba que se la trajera y él me la trajo...yo le di una cantidad de dinero...⁶⁸ (El subrayado ha sido agregado)

En esta afirmación hecha por la señora María Elena de Madisson, ella está afirmando que Marco Tulio Andino volvió al lugar del hallazgo, mas no a simplemente registrar un cadáver desconocido, pues previo era necesario desenterrarlo, manipularlo, medio limpiarlo para luego recuperar la supuesta placa dental.

Sin embargo, lo más concluyente en el tema de la supuesta evidencia de identificación denominada “placa dental”, es que la misma nunca fue presentada como tal en el juicio, y al

⁶⁷ [Folio 1, declaración de María Elena López de Madisson. 27/02/97 \(Anexo 31\).](#)

⁶⁸ [Folio 1, declaración de María Elena López de Madisson. 27/02/97 \(Anexo 31\).](#)

declarar la señora María Elena de Madisson, ante el juez competente respecto al paradero de la placa dental, ella manifestó:

*“...la placa yo la guardé, pero no sé dónde la he guardado, no sé si me la llevé para Nueva York y no sé donde está...”*⁶⁹

El análisis detallado de este caso nos lleva a presumir que fue irrenunciable el hecho de que el Fiscal Díaz ante la ausencia total de evidencias científicas para identificar el cuerpo del delito, tratara de crear “evidencia testimonial” para lo que tendría que haber instruido a la señora María Elena López de Madisson con el propósito de generar alguna coartada o evidencia que les permitiera aun y sin fundamento científico y jurídico, fabricar un cuerpo del delito para continuar con su trama.

Aun cuando en este capítulo he tenido que poner en evidencia a una madre, (María Elena López de Madisson), misma que vivió el desgarrador sufrimiento de la pérdida de su hijo, ha sido para mí irrenunciable lamentablemente, debido a que el fundamento que utilizó la Fiscalía del Estado del período 94-99 para dar vida a un cuerpo del delito fabricado, fue precisamente la declaración inicial de la señora María Elena de Madisson, al afirmar ella: “que le bastó haber tenido a la vista” una supuesta placa dental (que nunca fue presentada en el juicio), para haber identificado plenamente a su hijo Hans Albert Madisson López.

Habida cuenta que fue en esta supuesta evidencia testimonial en la que se basó el juez de Comayagua, **Julio César Martínez Portillo**, para determinar que la osamenta desconocida LP-I-1 “había sido plenamente identificada por sus familiares” y ordenando así la inscripción del acta de defunción espuria de una osamenta correspondiente a un hombre pelo negro y crespo y tés trigueña como si se tratara

⁶⁹ [Folio 1, declaración de María Elena López de Madisson, 27/02/97 \(Anexo 31\).](#)

de Hans Albert Madisson quien en vida era pelo castaño rubio, ojos entre azul y verde y piel blanca.

¿CÓMO LOGRÓ LA FISCALÍA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN?

En este caso en particular, y haciendo caso omiso de los tres peritajes forenses nacionales e internacionales, podemos presumir a través de algún contacto o mecanismo desconocido hasta el momento, que la Fiscalía del período 94-99 se las arregló de alguna manera para influir en el criterio del juez de Comayagua, logrando con ello se emitiera un auto ordenando la inscripción mediante ***“acta de defunción”***, de una osamenta desconocida y no identificada, basándose únicamente en las declaraciones subjetivas de familiares, con el único propósito de fabricar el cuerpo del delito requerido para acusar formalmente a Billy Joya.

En el auto emitido se evidenció el delito de prevaricación⁷⁰ cometido por el Juez de Comayagua, **Lic. Julio Cesar Martínez Portillo**, cuando en sus considerandos estableció:

“...Considerando: Que de acuerdo a la información antropológico forense que corre a los folios 112, 113 y 114, la descripción ante-mortem odontológicos de la persona indicada como Hans Albert Madisson es la encontrada en la osamenta denominada LP-I-1...

...Considerando: Que con la identificación de la plaquita dental que tenía el cadáver y que le fue entregada a la familia Madisson, que la reconocieron como la plaquita que usaba Hans Albert Madisson... Resuelve: Ordenar la inscripción del acta de defunción del señor Hans Albert Madisson López...”⁷¹ (El subrayado ha sido agregado)

⁷⁰ Código Penal, Art. 378. el juez que con malicia o conciencia de la injusticia dicte sentencia contraria a la ley para favorecer o dañar a un encausado en materia criminal.

⁷¹ [Folio 1. Auto emitido por el Juez Julio Cesar Martínez Portillo. 29/09/98 \(Anexo 30\).](#)

Obsérvese entonces que aunque los considerandos del juez fueron seis, lo fundamental es entender que en el primer considerando bastará con ver los tres peritajes forenses que se encuentran en el expediente para concluir en forma evidente que ***dichos peritajes establecen claramente lo contrario*** a lo afirmado por el juez y además, en el segundo considerando, vemos que el juez basa la esencia misma de la identificación de una osamenta desconocida en una placa dental, misma que nunca fue presentada en el juicio y que por su parte en el testimonio de la madre del señor Madisson ella afirma: “...la placa yo la guardé, pero no sé donde la he guardado, no sé si me la llevé para Nueva York y no sé donde está...”⁷².

En el expediente del juicio se establece además que el odontólogo que había fabricado la pieza dental había fallecido y que no existía registro documental del paciente Hans Madisson ni de la supuesta placa.

Honorables Comisionados, como si el tiempo quisiera crear un espacio en razón y justicia a mi favor, no será difícil asombrarnos al analizar el titular y el texto de la noticia publicada en un rotativo nacional el 11 febrero del año 2000.

⁷² [Folio 1, declaración de María Elena López de Madisson. 27/02/97 \(Anexo 31\).](#)

En el caso de Hans Madisson:

Fiscalía admite que no presentó pruebas firmes contra Billy Joya

El fiscal general del Estado, Roy Medina Nolasco, admitió ayer que el Ministerio Público no tenía pruebas suficientes para inculpar al militar retirado, Billy Joya Améndola, como autor de la detención y muerte de Hans Madisson López, cuyo caso fue desestimado por la Corte Primera de Apelaciones.

Hace un año la Fiscalía presentó una acusación en contra de Joya Améndola, por su supuesta participación en la captura y posterior asesinato, en 1982, del señor Hans Albert Madisson

López, expediente que se ha venido ventilando en los juzgados de la República, hasta conocerse el miércoles de esta semana una resolución de la Corte Primera de Apelaciones, en la cual desestima todo lo relacionado al juicio.

Sobre el particular, el Fiscal Medina Nolasco, declaró que en ese caso las pruebas "no han sido contundentes y alguna debilidad tenían las mismas pero esas fueron las que obtuvimos, no obtuvimos más e hicimos uso de las mismas y son los tribunales los encargados de evaluar e impartir justicia".

Añadió que los tribunales determinan, como una función jurisdiccional del Estado, pronunciarse sobre la culpabilidad o la inocencia de los inculcados.

Expuso que en el juicio contra Joya Améndola, el Ministerio Público aportó las pruebas que tuvo a su disposición, y que una vez valoradas las mismas por los tribunales competentes, no las consideran suficientes para establecer la responsabilidad penal del imputado, su potestad es dar un fallo conforme a ley.

En el Caso Hans Madisson:

"Fiscalía admite que no presentó pruebas firmes contra Billy Joya"

"El Fiscal General del Estado, Roy Medina Nolasco, admitió ayer que el Ministerio Público (del período 94-99) **no tenía pruebas suficientes** para inculpar al militar retirado Billy Joya, como autor de la detención y muerte de Hans Madisson López...sobre el particular el Fiscal Medina Nolasco declaró que en ese caso las pruebas "**no han sido contundentes y alguna debilidad tenían las mismas**"...el Ministerio Público **aportó las pruebas que tuvo** a su disposición..."⁷³ (El subrayado ha sido agregado)

⁷³ [Diario El Heraldo, declaraciones del Fiscal Roy Medina Nolasco, 11/02/2000 \(Anexo 32\).](#)

Para analizar la noticia arriba descrita, debe entenderse que el período de la Fiscalía 94-99 ya había terminado con la salida del ex Fiscal General Edmundo Orellana Mercado y a mi criterio, el nuevo Fiscal General Roy Medina Nolasco había tenido la valentía de reconocer entre líneas **“el sesgo de la Fiscalía”** del período 94-99 y de su antecesor Edmundo Orellana Mercado en el caso Hans Madisson.

Así, cuando en el año 2000 el Fiscal General en turno, Roy Medina Nolasco, reconocía que la Fiscalía **“no tenía pruebas suficientes”**, posiblemente desconocía que **“no se trataba de insuficiencia de pruebas”**, sino que en la realidad de los hechos **“nunca habían existido tales pruebas”**; que cuando afirmó que las pruebas **“no habían sido contundentes”** obvió definir que al no ser contundentes a favor de la Fiscalía como parte acusadora, **“sí fueron contundentes en descargo y a favor de la inocencia del imputado, Billy Joya”**.

Y cuando afirmó que las pruebas de la Fiscalía **“tenían alguna debilidad”**, posiblemente el Fiscal estaba consciente, que se refería a que la debilidad de las pruebas era tal, **“que no existían”**.

Finalmente, cuando el Fiscal manifestó que el Ministerio Público **“aportó las pruebas que tuvo”**, posiblemente desconocía que el Fiscal Juan Carlos Díaz **“aportó las pruebas que él tuvo, a bien fabricar”**.

MIS INTERROGANTES

Honorables Comisionados, a lo largo de todos estos años de falsas acusaciones y denuncias no ha sido tarea fácil para mí encontrar respuestas a cientos de interrogantes surgidas de actitudes y procedimientos de instituciones y personas que han actuado en mi contra.

Como muestra, algunas de las interrogantes que me planteé en su momento en el Caso Madisson eran: ¿Cómo era posible que la familia Madisson López o sea, sus hermanos y demás familiares, se hubiese prestado al juego de darle sepultura a una osamenta que ellos sabían perfectamente que no correspondía a la de Hans Albert Madisson⁷⁴?

¿Cómo era posible que la propia madre de Hans Albert Madisson se prestara para incurrir voluntariamente en el delito de falso testimonio al afirmar que ella había ido a ver al campesino Marco Tulio Andino para ofrecerle dinero y que éste desenterrara la osamenta para traerle una placa dental, misma que a pesar de haberla supuestamente recibido, ella declaró haberla perdido?

¿Cómo era posible que estando científicamente demostrado en el juicio con 3 peritajes forenses que los restos denominados LP-I-1 no correspondían a la descripción física ante mortem de Hans Albert Madisson, su familia se hubiese prestado al juego de la Fiscalía del Estado del período 94-99?

Además, el proceso de la sepultura de la osamenta LP-I-1 **“misma que NO corresponde a Hans Albert Madisson”**, tuvo todo un despliegue de actividades programadas y cobertura mediática, en las que se desarrollaron los siguientes actos entre los días viernes 05 y sábado 06 de marzo de 1999:

1. Ceremonia de entrega a la familia Madisson de la osamenta no identificada y conocida como LP-I-1, en las instalaciones del Ministerio Público por parte del Fiscal General **“Ángel Edmundo Orellana Mercado”** y miembros del colectivo del COFADEH a la cabeza de Bertha Oliva Guifarro quien manifestó: **“...Lo más hermoso de todo esto es que ya hay una familia más**

⁷⁴ [Diario El Heraldillo, cobertura noticiosa del sepelio de la osamenta LP-I-1 desconocida. 06/03/99 \(Anexo 34\).](#)

que puede hacer lo que por norma compete: llevar flores a la tumba de sus familiares muertos...⁷⁵

2. Ceremonia de cuerpo presente con la osamenta no identificada LP-I-1 en la Plaza de La Merced, conocida también como Plaza de los Desaparecidos en la que se celebró una misa oficiada por el Sacerdote Leonel Ortéz de la Iglesia Episcopal.⁷⁶
3. Ceremonia de sepultura en el Cementerio General de Tegucigalpa con la asistencia de familiares, amigos de la familia, y autoridades. Narran las noticias que los familiares de Madisson López al finalizar la ceremonia dejaron cartuchos blancos, claveles, y otras flores sobre la tumba (de la osamenta no identificada y conocida como LP-I-1)⁷⁷.

En esas fechas y ante los acontecimientos que yo estaba observando, no podía menos que reiterar en mi mente una mezcla confusa y sin respuestas de muchas interrogantes: ¿qué estaba sucediendo? ¿Cómo era posible que esto se diera? ¿Cómo podían los familiares de Hans Albert Madisson darle el ultimo adiós a un ser querido, ***a sabiendas que no se trataba de él?***

¿Cómo era posible que el tribunal competente haya declarado “sin lugar” al escrito⁷⁸ bien fundamentado presentado por mi defensa, solicitando la anulación del acta de defunción espuria, que sin apego a derecho y en evidente delito de prevaricación había emitido el Juez de Comayagua,
Julio Cesar Martínez Portillo?

⁷⁵ [Diario Tiempo, declaraciones de Berta Oliva. 06/03/99 \(Anexo 35\).](#)

⁷⁶ [Diario Tiempo, misa realizada en la Plaza La Merced. 06/03/99 \(Anexo 36\).](#)

⁷⁷ [Diario El Heraldo, cobertura noticiosa del sepelio de la osamenta LP-I-1 desconocida. 06/03/99 \(Anexo 37\).](#)

⁷⁸ [Escrito presentado en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo por la defensa de Billy Iova el 11/10/99 peticionando la anulación de la inscripción del acta de defunción en el caso Hans Albert Madisson. \(Anexo 38\).](#)

ULTIMAS DECLARACIONES DE EDMUNDO ORELLANA EN SU CONDICIÓN DE FISCAL GENERAL

En el año 1999 unas semanas antes de que el Fiscal Edmundo Orellana cesara por término del período en su cargo, afirmó:

“...a pesar de las dudas que quiso introducir a este acto la defensa del militar (r) Billy Joya Améndola, implicado en violación a derechos humanos, el fiscal enfatizó que las osamentas que entregó “pertenecen a Hans Albert Madisson. Ha sido comprobado científica y jurídicamente”. Ahora que se han identificado estas osamentas “solo falta que la justicia concluya con el castigo de los responsables” expresó el Fiscal... Confío que en el futuro “el Estado hondureño estará reconociendo sus errores y pidiendo perdón al pueblo hondureño...”⁷⁹

En conclusión, con la simple lectura de este escrito y más aun, con el estudio detallado del expediente del juicio en el Caso Madisson, no será difícil entender que la Fiscalía del período 94-99 nunca fue capaz de acreditar “científicamente” la preexistencia del cuerpo del delito.

Y por otra parte, desde el punto de vista jurídico, aun cuando la Fiscalía del período 94-99, se respalde en un acta de defunción espuria, en la realidad de los hechos bastará con remitirnos a resolución de primera instancia del tribunal competente que resolvió:

“...no se dan los elementos necesarios para decretar el auto de prisión solicitado por...1) no haber prueba científica que acredite en forma concluyente que los restos encontrados corresponden a Hans Madisson, es criterio de esta corte que mientras esa situación no se aclare, no es

⁷⁹ [Diario Tiempo. Declaración del Fiscal Edmundo Orellana Mercado. 6/03/1999 \(Anexo 39\).](#)

posible considerar como acreditada la prueba de la preexistencia del delito denunciado...2) que además tampoco se le puede dar credibilidad como para ser considerada como indicio a la declaración del señor Florencio Caballero...”⁸⁰ (El subrayado ha sido agregado)

Honorables Comisionados de la Magna Comisión de la Verdad y la Reconciliación, no puedo en este momento de mi escrito ser inconsecuente con mis palabras introductorias, cuando dije que estaría muy pendiente de mi consciencia para evitar caer en la tentación de manipular los hechos o hacer calificativos indebidos de situaciones o en contra de personas.

En vista de que al inicio de la exposición del Caso Hans Albert Madisson afirmé que se trataba de un **“caso fabricado a la medida en contra de Billy Joya”**, asumo la responsabilidad y la carga de la prueba, para concluir, en base a elementos tomados del mismo expediente del juicio, dando a conocer a continuación, ¿cuál fue la fórmula que el Fiscal de la época Juan Carlos Díaz, utilizó para fabricar el Caso Hans Albert Madisson en mi contra?

FÓRMULA PARA FABRICAR UN CASO FALSO

1. Acciones inspiradas en motivaciones político-ideológicas en respuesta a la primera publicación de “El Informe BJ” en 1995.
2. Obtención del falso testimonio del testigo cómplice, Florencio Caballero.
3. Selección de un operativo en el que se vinculara el nombre de Billy Joya.

⁸⁰ [Sentencia de Libertad Provisional para Billy Joya, en el caso Hans Albert Madisson. 04/02/2000 \(Anexo 41\).](#)

4. Presentación y/o fabricación de un cuerpo del delito "falso".
5. Falsa nominación del campesino Marco Tulio Andino, como testigo clave.
6. Declaración en evidente falso testimonio de la madre de Hans Madisson.
7. Negación y omisión de 3 peritajes forenses.
8. Auto ordenando la emisión de "Acta de Defunción" espuria.

NADA QUEDA OCULTO ENTRE CIELO Y TIERRA Desenlace de la Trama en el Caso Madisson

El día viernes 29 de octubre de 2004 aparece el titular periodístico *"Solución amistosa, Comisión Interamericana cierra casos de 17 desaparecidos" ...El Estado de Honduras deberá cubrir veintiocho millones setecientos mil Lempiras (L.28,700,000.00) en indemnizaciones...⁸¹*

6 EL PAIS

TIEMPO / VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2004

SOLUCION "AMISTOSA"

Comisión Interamericana cierra casos de 17 desaparecidos

» Queda pendiente el juicio contra los responsables de los crímenes

TECUCALPA

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) y el Estado de Honduras lograron un acuerdo de "solución amistosa" para dar por cerrados los casos relacionados con 17 personas desaparecidas en el década de los ochentas, de los 184 denunciados.



DESAPARECIDOS Y ASESINADOS

1 Fidel Martínez Rodríguez, 2 Rolando Vindel, 3 Nelson Mackay, 4 Rafael Pacheco, 5 José Eduardo Lanza, 6 Jorge Zavala Loraque, 7 Roger González, 8 José Suazo Castillo, 9 Miguel Ángel Pavón, 10 Moisés Lamvader de Recarte, 11 José Vilorio Barahona (agente de la DNI), 12 Santos Edgardo Herrera Erazo, 13 Andrés Pavón, 14 Félix Martínez, 15 Hans Albert Madisson, 16 Tomás Nativi Gómez, 17 Gustavo Adolfo Morales.

⁸¹ [Diario El Tiempo, Indemnización familias por casos de desaparecidos en década de los 80's.29/10/04 \(Anexo 40\).](#)

Al verificar la lista de las familias a indemnizar, no terminé de salir del asombro al encontrar que dos de esas familias eran la familia de Hans Albert Madisson y la supuesta familia de Tomas Nativí Gálvez, que tendría como beneficiaria en una segunda indemnización del Estado de Honduras a la Coordinadora del COFADEH, Bertha Oliva Guifarro.

FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Piden a Cancillería que informe sobre indemnización a Oliva

De confirmarse que ya fue indemnizada, la Fiscalía la citará

Tegucigalpa. La Fiscalía contra la Corrupción solicitó a Cancillería un informe sobre si existen antecedentes de una indemnización otorgada a la coordinadora del Cofadeh, Bertha Oliva, por violaciones a los derechos humanos durante la “Guerra Fría”.

Esta Fiscalía investiga los alcances de la millonaria indemnización que se cancelará por dos casos de desapariciones forzadas y detenciones ilegales acontecidas en la década de los 80. Según el decreto ejecutivo PCM-028-2008, el gobierno se compromete a pagar indemnizaciones por violaciones a derechos humanos a Bertha Oliva, por la desaparición forzada de Tomás Nativí. Asimismo, se compromete a indemnizar al asesor legal de la Presidencia, Milton Jiménez, y a otros cinco estudiantes por detención ilegal.

Denuncia

FOTO: ARCHIVO



El Herald, lunes 19 de enero de 2009

La Fiscalía contra la Corrupción investiga bajo qué conceptos legales el Ejecutivo pretende indemnizar a la coordinadora del Cofadeh, Bertha Oliva, y al asesor legal Milton Jiménez, según dispone el decreto PCM-028-2008.

A partir de ese momento encontré sentido y respuesta a cada una de las preguntas que me hice durante mucho tiempo:

1. La madre del señor Hans Albert Madisson, señora María Elena López de Madisson, había aceptado declarar en evidente estado de falso testimonio bajo la posible promesa de ser incluida en un paquete de indemnizaciones de varios casos pendientes contra el Estado de Honduras.

2. Los familiares directos, hermanos de Hans Madisson, se habían prestado al montaje de la ceremonia de entrega y sepultura de una osamenta desconocida (LP-I-1) a sabiendas de que a partir de ese momento podían calificar para ser incluidos en el grupo de familias a recibir el beneficio de indemnización, aunque conscientes de que no estaban dándole sepultura a los restos de su propio hermano, sino que a los de un desconocido.
3. Por su parte, la Fiscalía del Estado del período 94-99 había coronado con éxito su estrategia de “fabricar un caso a la medida en contra de Billy Joya”.
4. Para que la trama se cumpliera, fue indispensable que el Juez de Comayagua, *Lic. Julio César Martínez Portillo*, en manifiesto delito de “prevaricación⁸² y en evidente violación de los derechos de los funcionarios” ordenara emitir acta de defunción espuria de la osamenta desconocida LP-I-1, como si se tratara del cuerpo de Hans Albert Madisson.
5. La indemnización acordada cerraba los casos por la vía civil administrativa en contra del Estado de Honduras, mas no la cerraba por la vía penal, debiendo dar seguimiento al proceso para encontrar al culpable y condenarlo (o sea contra Billy Joya).
6. Por estar incluido en el grupo de familias a indemnizar, el ciudadano Tomas Nativí Gálvez, su ex compañera de hogar, Bertha Oliva Guifarro, podría recibir una segunda indemnización por parte del Estado, con esto tomaba sentido y daba respuesta todas las argumentaciones que Bertha Oliva daba en su momento al afirmar: **“que la identificación de Hans Madisson estaba plenamente acreditada”**.

⁸² Código Penal, Art. 378. El juez que con malicia o conciencia de la injusticia dicte sentencia contraria a la ley para favorecer o dañar a un encausado en materia criminal.

7. Por su parte, fiscales de la época, dirigentes de Derechos Humanos como Bertha Oliva Guifarro, podían seguir gritándole al mundo que en Honduras reinaba la impunidad al no haber condenado hasta la fecha al acusado del Caso Hans Madisson, Billy Joya.
8. Al reconocer públicamente un nuevo Fiscal General del Estado del período siguiente, Roy Medina Nolasco, **“que en el caso Hans Madisson la Fiscalía no presentó pruebas firmes, no tenían pruebas suficientes ni contundentes y que alguna debilidad tenían las mismas, para inculpar al imputado Billy Joya”**, el resto de períodos y fiscalías que han pasado hasta la fecha perdieron todo el interés y la iniciativa jurídica.
9. Así finalmente, una vez pagadas las indemnizaciones, todos estaban contentos, todos estaban felices, la trama de la Fiscalía del período 94-99 había funcionado, el delito de falso testimonio en el que incurrieron familiares de Madisson y el delito de prevaricación del juez de Comayagua que inscribió el acta de defunción espuria, se mantienen impunes. Los familiares de Hans Madisson recibieron una indemnización millonaria y Bertha Oliva Guifarro en posible segunda oportunidad, y lo mejor de todo era que desde el punto de vista penal:

“la cacería a cualquier precio contra Billy Joya podría continuar”.

Honorables Comisionados, a pesar de todos estos antecedentes, han pasado ya 11 años desde que fui acusado y el fantasma del Caso Hans Madisson sigue siendo utilizado una década después por el mismo ex Fiscal del período 94-99, Edmundo Orellana Mercado, cuando en el año 2009, en entrevista publicada por la periodista Ginger Thompson en

The New York Times, el ex Fiscal Edmundo Orellana afirmaba:

“...era “absurdo” que el señor Joya siga libre. “Billy Joya es la prueba de que las leyes civiles han sido un engaño cruel al pueblo hondureño”, Dijo el señor Orellana. “Él es muestra que la ignorancia y la complicidad todavía reinan dentro de nuestros tribunales...”⁸³

He tenido la oportunidad de encontrarme personalmente en varias ocasiones en los últimos años con el ex Fiscal Abogado Edmundo Orellana. Mi actitud ha sido siempre respetuosa de su dignidad y si mi memoria no me traiciona, estreché su mano en una oportunidad durante una graduación de escuela en que nuestros hijos compartían el evento.

Sin embargo, a raíz de sus declaraciones publicadas en The New York Times, merecerá la pena aprovechar el momento histórico para preguntar al ex Fiscal y Abogado Edmundo Orellana, si después de analizar detalladamente mi verdad sobre el Caso Hans Madisson, ¿podrá él seguir sosteniendo todas esas afirmaciones carentes de fundamento jurídico y científico relacionadas con el Caso Hans Madisson?

No puedo dejar pasar la oportunidad para establecer registro en la memoria histórica de mi país y de esta Comisión, reconociendo en forma sensata y justa que la historia del Caso Madisson López es una historia de dolor y sufrimiento para toda la familia Madisson, y al plantear y revivir el Caso Madisson esto ha de generar sentimientos de dolor en cada uno de sus familiares por lo que no puedo menos que pedirles disculpas, pues no ha sido esa mi intención.

⁸³ Traducción libre del reportaje de Ginger Thompson publicado por “The New York Times” en versión impresa titulada “A Cold War Ghost Reappears in Honduras, on a Solitary Quest”. 08/08/09.

Manifiesto que entiendo incluso y no recrimino ni señalo la decisión de la familia Madisson de haber buscado un resarcimiento económico por las consecuencias del daño irreparable que ellos sufrieron.

Sin embargo, aunque no espero manifestaciones ni reconocimiento público del error cometido por los miembros de la familia Madisson López, espero que en el fondo de sus corazones y de sus consciencias, entiendan **“que el fin que justificó los medios para ellos”** implicó usar la mentira como herramienta para que lejos de buscar verdad y justicia, fabricaran el caso a la medida “Hans Madisson López” para intentar privar de libertad a un inocente, “Billy Joya”.

DECLARACIONES DE BERTHA OLIVA GUIFARRO EN EL CASO MADISSON

“Si el Sistema Judicial no fuera tan obsoleto, Billy Joya estuviera preso”

“...Si el sistema judicial no fuera tan obsoleto, Billy Joya estuviera preso pagando por sus crímenes en la cárcel...la identificación del cuerpo de Madisson López está más que confirmada por sus familiares y el equipo de antropólogos que realizó el peritaje científico respectivo...”⁸⁴ (Bertha Oliva) (El subrayado ha sido agregado)

“No es posible que se conceda libertad a un asesino como Joya”

“...La Coordinadora del COFADEH dijo ayer que con la entrega de la carta de libertad a Billy Joya se pone en precario el sistema judicial porque no es posible que se le conceda libertad a un asesino... Oliva señaló que el Poder Judicial es lo más corrupto...ya que no se castiga a los culpables sino que más bien se les exonera de sus

⁸⁴ [Diario La Tribuna, declaración de Bertha Oliva. 16/06/99 \(Anexo 42\).](#)

delitos como en el caso de Joya...Todos los actos de barbarie cometidos en la década de los ochentas han quedado impunes porque hasta la fecha el Poder Judicial ha sido incapaz de aplicar la ley y castigar a los culpables de esos actos...”⁸⁵ (**Bertha Oliva**) (El subrayado ha sido agregado)

“Defensa de Billy Joya busca desvirtuar realidad sobre los restos de Hans Madisson”

“...La duda que se piensa generar solo es una jugada más de las personas que nunca creyeron que los restos de Madisson López serían encontrados...sin embargo, el trabajo que se ha realizado no hay duda que los restos encontrados son los de Hans Madisson...amplio que los familiares de los desaparecidos no van a enterrar a alguien solo para hacer un “show”...”⁸⁶ (**Bertha Oliva**) (El subrayado ha sido agregado)

“Capitán Joya ¿absuelto?”

“...Con los años formando parte del COFADEH me he dado cuenta que muchas personas sintieron también la presencia del Capitán Joya cuando fueron testigos de los terribles operativos del Batallón 3-16, alguien dice que lo vio saboreando un sorbete mientras verificaba la captura de una joven... (El subrayado ha sido agregado)

...Ahora usted de nuevo ha sido absuelto por un tribunal de alzada que consideró que no habían meritos suficientes para implicarlo en el asesinato de Hans Albert Madisson. Eso ya lo esperábamos pero también sabemos que en el caso de nuestros desaparecidos la verdad llegará antes que la justicia y cuando eso pase, caerá sobre su propio peso la impunidad que lo protege... (El subrayado ha sido agregado)

⁸⁵ [Diario Tiempo, declaración de Bertha Oliva. 02/11/99 \(Anexo 43\).](#)

⁸⁶ [Diario La Tribuna, declaración de Bertha Oliva. 05/03/99 \(Anexo 44\).](#)

...Tarde o temprano habrá tribunales en el mundo que persigan a quienes se creyeron dioses para otorgar la vida o la muerte. Eso ocurrirá en la medida que nuestros jueces se empecinen en ignorar las evidencias, en desconocer el espíritu de la ley o en volverse cómplices de crímenes de lesa humanidad...⁸⁷ (**Bertha Oliva**) (El

subrayado ha sido agregado)

Honorables Comisionados, no será difícil entender las motivaciones de aquellos que después de más de dos décadas de mencionarme como violador insigne de los Derechos Humanos en Honduras en la década de los 80's, son el producto de un acto de intolerancia radical ejercido como venganza político-ideológica en mi contra, simplemente por mi forma de pensar y expresarme.

Podrán ustedes entender, que a pesar de tener más de 15 años esperando que sea presentada en cualquiera de los casos en mi contra una sola prueba testimonial, documental, y pericial, quienes me han adversado han aprovechado el vacío jurídico del tiempo para justificar sus falsas causas responsabilizando al sistema de justicia, cuando en esencia hasta la fecha **“la justicia en mi caso ha funcionado”** porque aun cuando no tenga en ninguno de los casos sentencia firme alguna, se ha respetado mi **“estado de presunción de inocencia para permitirme al menos ser juzgado en libertad a lo largo de estos 15 años”**.

Estas personalidades han mantenido una campaña vigente durante décadas en contra del sistema judicial, en contra de la Fiscalía del Estado posterior al período 94-99, **“cuando ambos no se han prestado a sus presiones y manipulaciones”**, dedicándose estos malos hondureños a mantener una campaña permanente de desprestigio en contra de Honduras como país, a mi criterio por razones y

⁸⁷ [Diario El Heraldo, Editorial Independiente, Bertha Olvida, 11/02/2000 \(Anexo 45\).](#)

motivaciones político-ideológicas pero también por razones de interés económico.

A continuación procedo a presentarles un caso más que evidencia la persecución de la que he sido objeto durante todos estos años, a través de la cual, lejos de fortalecer con pruebas y evidencias cualquiera de los juicios en mi contra, la tarea de desprestigiarme sin fundamento ni evidencia ha sido la regla general al intentar asociarme como responsable de delitos que nunca cometí, dedicándose estas personalidades a viajar por el mundo y expresarse a través de todo tipo de medios de comunicación para hablar de Billy Joya de la forma más atroz y oprobiosa posible.

Señores Comisionados, deseo aclarar y dejar registro histórico que a lo largo de todos estos años de acusaciones y denuncias sin fundamento en mi contra, nunca he desacreditado la esencia, el espíritu y la razón de ser de los organismos de Derechos Humanos en mi país, pues he estado convencido que como personas y seres humanos, tendremos siempre el derecho de denunciar y exigir justicia y verdad. Sin embargo, me he mantenido atento y he dado la cara ante tribunales y medios de comunicación, cada vez que un ciudadano o dirigente de Derechos Humanos ha querido torcer o manipular la verdad de los hechos, como quedará evidente en el caso que presento a continuación.

Cuarta y Quinta Acusación
Caso Bertha Oliva Guifarro
“San Esteban, Olancho”

Es de hacer notar en este caso que la figura principal a la que vamos a referirnos lleva por nombre **Bertha Oliva Guifarro**, quien desde hace varias décadas ejerce la titularidad de Coordinadora del Comité de Familiares Detenidos Desaparecidos de Honduras (COFADEH).

Deseo comenzar resumiendo en detalle, algunas de las acusaciones, denuncias, y afirmaciones públicas hechas por Bertha Oliva Guifarro en mi contra a lo largo de muchos años.

“Joya, responsable de más de una docena de delitos”

“...El ex Capitán Billy Joya Améndola **participó en la detención ilegal de más de una docena de personas, cuyos cadáveres aparecieron con mutilaciones en la nariz, las orejas y sin uñas...**la Coordinadora del COFADEH **sostuvo que tiene pruebas de la participación de Joya** en el secuestro y asesinato de varias personas en el pasado decenio...”⁸⁸ (**Bertha Oliva**)

“Billy Joya es responsable de 14 desapariciones, acusa COFADEH”

“...El ex militar es responsable directo de 6 desapariciones pero con los 9 casos más, revelados por COFADEH, el número aumenta a 14, **Nativí aseguró que todos estos casos tienen la documentación, pues nunca hablan en base a supuestos o mentiras** porque tienen todos los pormenores de los hechos...en el caso específico de **Ángel Rolando Padilla y Edelmo López**, precisó, que

⁸⁸ [Diario El Heraldo, declaraciones de Bertha Oliva Guifarro, 12/09/98 \(Anexo 46\).](#)

hay testigos que vieron cómo les quitaba las uñas, los ojos y la nariz...”⁸⁹ (**Bertha Oliva**)

“Fallo contra Pinochet debe servir de referencia contra Billy Joya”

“...Joya enjuició que algunos organismos defensores de los Derechos Humanos utilizan todo tipo de desinformación y de presión en los medios para influenciar en la justicia...la humanista (Bertha Oliva) señaló a **Billy Joya como un profesional en la manipulación de la información** en su provecho y que de su trabajo no tiene nada de qué avergonzarse...”⁹⁰ (**Bertha Oliva**)

“Billy Joya le está mintiendo a la Juez”

...Bertha Oliva dijo ayer que Billy Joya no les engañará con “mentiras”...el cinismo que él guarda es tan fuerte que **se tendrá que escuchar nuevamente y releer los testimonios de las víctimas donde le reconocieron cuando él los estaba torturando...**⁹¹ (**Bertha Oliva**)

“Ni su cara de inocente salvará a Billy Joya”

“...**Ni la cara de inocente, ni el alegato, ni palabrerío salvarán al ex Capitán del Batallón 3-16 Billy Joya** de que en los tribunales se atestigüe en contra de él...es así que en el momento oportuno **le recordaremos al capitán ciertos nombres de personas que él mantuvo en poder y las transfirió a cárceles clandestinas...**Oliva dijo que en el momento de aportación de pruebas los testigos a quienes no quiso identificar **le dirán “sí, usted me secuestró y torturó”**...entonces concluyó Bertha Oliva se acerca el tiempo que el **pueblo hondureño se**

⁸⁹ [Diario La Tribuna, declaraciones de Bertha Oliva Guifarro. 09/98 \(Anexo 47\).](#)

⁹⁰ [Diario La Tribuna, declaraciones de Bertha Oliva Guifarro. 25/03/99 \(Anexo 48\).](#)

⁹¹ [Diario Tiempo, declaraciones de Bertha Oliva Guifarro. 18/12/98 \(Anexo 49\).](#)

dará cuenta de la verdad de Billy Joya, no quedarán dudas...⁹² (Bertha Oliva)

“Capitán Joya ¿absuelto?”

“...Con los años formando parte del COFADEH me he dado cuenta que muchas personas sintieron también la presencia del Capitán Joya cuando fueron testigos de los terribles operativos del Batallón 3-16, ***alguien dice que lo vio saboreando un sorbete mientras verificaba la captura de una joven...Ahora usted de nuevo ha sido absuelto por un tribunal de alzada que consideró que no habían meritos suficientes para implicarlo en el asesinato de Hans Albert Madisson.*** Eso ya lo esperábamos pero también sabemos que en el caso de nuestros desaparecidos la ***verdad llegará antes que la justicia y cuando eso pase, caerá sobre su propio peso la impunidad que lo protege...***Tarde o temprano habrá tribunales en el mundo que persigan a quienes se creyeron dioses para otorgar la vida o la muerte. Eso ocurrirá en la medida que nuestros jueces se empecinen en ***ignorar las evidencias***, en ***desconocer el espíritu de la ley*** o en ***volverse cómplices de crímenes de lesa humanidad...***⁹³ (Bertha Oliva)

“No es posible que se conceda libertad a un asesino como Joya”

“...La Coordinadora del COFADEH dijo ayer que con la entrega de la carta de libertad a Billy Joya se pone en precario el sistema judicial porque no es posible que se le conceda libertad a un asesino... ***Oliva señaló que el Poder Judicial es lo más corrupto...***ya que no se castiga a los culpables sino que más bien se les exonera de sus delitos como en el caso de Joya...Todos los actos de

⁹² [Diario Tiempo, declaraciones de Bertha Oliva Guifarro, 1995 \(Anexo 50\).](#)

⁹³ [Diario El Heraldo, Editorial Independiente, Bertha Olvida Guifarro, 11/02/2000 \(Anexo 45\).](#)

barbarie cometidos en la década de los ochenta han quedado impunes porque **hasta la fecha el Poder Judicial ha sido incapaz de aplicar la ley y castigar a los culpables de esos actos...**⁹⁴ (Bertha Oliva)

Honorables Miembros de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, desde que yo tengo registro documental, fue en el año de 1995 y a partir de la publicación del Informe BJ bajo mi autoría, cuando Bertha Oliva Guifarro comenzó a implementar toda una serie de denuncias y acusaciones en mi contra, mismas que hacía exclusivamente a través de medios de comunicación.

De igual forma, Bertha Oliva viajaba por el mundo dando conferencias y participando en congresos sobre Derechos Humanos, exponiendo la incompetencia de nuestros gobiernos y tribunales para enjuiciar y condenar a Billy Joya por supuestos crímenes de lesa humanidad.

En lo personal, me pregunté siempre a lo largo de todos estos años ¿cómo era posible que si ella se atrevía públicamente a denunciarme con afirmaciones tan concretas y específicas, por qué nunca procedía a presentar un tan solo caso ante los tribunales competentes?

Entonces, si ella no era capaz de acusarme ante los entes responsables de impartir justicia, ¿en qué basaba todas sus campañas de desprestigio nacional e internacional en contra de Honduras y nuestro Poder Judicial?

Me llamaba la atención, ¿cómo era posible que si afirmaba tener nombres, datos, declaraciones, y evidencias de todo tipo, por qué entonces no procedía a acusarme? Independientemente que más de alguna vez ella expresó que no lo hacía porque el sistema de justicia en Honduras no tenía credibilidad, seguro estoy que ella entendía que la única

⁹⁴ [Diario Tiempo, declaraciones de Bertha Oliva Guifarro. 02/11/99 \(Anexo 43\).](#)

opción para llegar a las instancias internacionales era agotando primero las instancias jurídicas nacionales.

Así, Bertha Oliva Guifarro se mantuvo latente en el plano informativo a través de medios nacionales e internacionales durante 7 años, sin interponer en mi contra un tan solo caso ante ningún tribunal competente de mi país o en la misma Fiscalía del Estado.

Sin embargo, su estrategia de desprestigiar y difamar a través de medios de comunicación, sin acusar formalmente, cambió el 16 de enero del año 2002, cuando haciendo uso de la estructura legal del COFADEH, por primera vez en muchos años, decidió interponer la primera acusación en mi contra ante un tribunal competente hondureño.

¿QUÉ HIZO QUE BERTHA OLIVA GUIFARRO DECIDIERA ACUSARME?

Al respecto tengo mi propia hipótesis. Seguro estoy que a estas alturas Bertha Oliva Guifarro entiende perfectamente que cada vez que alguien acusa, la carga de la prueba recae sobre el mismo acusador y como en realidad en aquel entonces y hasta ahora incluso **“nunca tuvo una tan sola evidencia pericial, documental o testimonial en contra de Billy Joya”**, ella estaba muy cómoda aprovechando fragmentos manipulados de las acusaciones que en mi contra había interpuesto la Fiscalía del Estado del período 94-99 por los Casos de los 6 Estudiantes, los Esposos Reyes Elvir, y el Caso Hans Albert Madisson para mantener su vigencia nacional e internacional.

Con la información de esos casos segmentada y manipulada, ella se manifestaba, viajaba y hacia presentaciones por muchas partes del mundo justificando su trabajo y posiblemente generando con ello ayudas económicas en Europa, Norteamérica, y muchas otras partes del mundo.

En mi hipótesis de: ¿por qué finalmente decidió Bertha Oliva acusarme por primera vez?, establezco que el detonador principal de esa decisión fue el hecho que dos semanas después del 16 de enero del año 2002 en que los abogados del COFADEH interpusieron la acusación, entró en vigencia en Honduras un nuevo Código de Procedimientos Penales, que dejaría sin efecto presente y futuro las normativas del código penal de 1906 bien llamado “inquisidor”.

El nuevo Código pasaba de ser un código inquisidor a un código garantista donde el imputado tenía el beneficio y el espacio a criterio del juez para obtener libertad provisional para ser juzgado en libertad hasta que el tribunal dictase una sentencia firme.

En mi opinión, ese criterio de oportunidad incomodaba a Bertha Oliva y por ello decidió acusarme por primera vez “después de 7 años de oprobiosos señalamientos mediáticos”.

También me pregunté muchas veces ¿por qué siempre que me otorgaron una libertad provisional para ser juzgado en libertad, Bertha Oliva reaccionaba “tan irracionalmente” con todo tipo de señalamientos en mi contra y en contra del sistema judicial? En principio a ella no debía incomodarle esto, pues no eran causas judiciales incoadas por su iniciativa, y al fin y al cabo ella manifestaba constantemente tener cualquier cantidad de pruebas y testigos con nombres y apellidos que podrían señalarme directamente como secuestrador, torturador, y violador de Derechos Humanos.

Para mí, llegó la hora de la verdad ese 16 de enero del año 2002. La mujer que por tantos años me había desprestigiado, denigrado, señalado, y acusado de ser el autor de los crímenes más horribles, de ser “secuestrador y torturador de hondureños”, jactándose incluso de tener los testigos que “...vieron a Billy Joya quitándole la nariz, los ojos y las uñas a algunas de sus víctimas...”, **finalmente había decidido dar el**

paso de acusarme formalmente ante un tribunal de la República, pudiendo a partir de ese momento interpretarse que el silencio jurídico de Bertha Oliva Guifarro durante casi una década se había debido a que su trabajo de preparar cada uno de sus casos en forma cuidadosa y muy profesional había requerido ese espacio de tiempo hasta llegar al 16 de enero del 2002.

PRIMERA ACUSACION CRIMINAL DEL COFADEH EN CONTRA DE BILLY JOYA

Con fecha 16 de enero del año 2002, el Licenciado Darío Cáceres Zavala, colegiado #01777, con oficinas en el Comité de Familiares Detenidos Desaparecidos de Honduras COFADEH, interpone ante el Juez de Letras, Seccional del Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, acusación criminal por los ***delitos de detención ilegal, secuestro, tortura, y asesinato***, en contra de Billy Fernando Joya Améndola, y en perjuicio del ciudadano Ángel Rolando Padilla Guillén, actuando el apoderado del COFADEH en representación de la señora María Domitila Salinas Cabrera en su condición de esposa del agraviado.

Lo primero que hay que hacer notar es que el abogado de Bertha Oliva en representación del COFADEH presentó la acusación escrita en los cinco primeros folios del expediente en la que el apoderado del COFADEH inscribe en la “relación circunstanciada de los hechos” un relato supuestamente narrado por mi acusadora, la señora María Domitila Salinas Cabrera, en el que manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

“...el día domingo 5 de julio del año mil novecientos ochenta y uno...se acercó un policía identificado con el apellido de Ulloa...procediendo un sargento de apellido Galeano quien estaba asignado a la posta policial del municipio (San Esteban, Olancho) a rodear nuestra casa...y arrestaron a mi esposo (Ángel Rolando Padilla Guillen)...conduciéndolo como a las cinco de la mañana

hacia la delegación policial en donde lo encerraron...al día siguiente o sea el 6 de julio por la mañana...descendieron en medio del pueblo dos helicópteros militares...al mando del entonces subteniente Billy Fernando Joya Améndola...procediendo a rodear la cárcel municipal y sacando de su interior a mi esposo...yo les gritaba que no se lo llevaran...pero mis súplicas fueron infructuosas...por la tarde del mismo día 6 de julio, aterrizaron los dos helicópteros...procediendo nuevamente a encerrarlo (a Ángel Rolando Padilla Guillen) en la cárcel municipal, al cabo de unos minutos los helicópteros abandonaron el pueblo...⁹⁵ (El subrayado ha sido agregado)

COMIENZAN LAS CONTRADICCIONES

1. Si era Billy Joya el acusado de Bertha Oliva y el COFADEH de una detención ilegal y secuestro del agraviado y es el mismo abogado del COFADEH el que inscribe según narración de la acusadora “***...Que llegaron a su casa dos policías, uno apellido Ulloa y otro apellido Galeano, arrestaron a su esposo sacándolo de su casa y trasladándolo a delegación policial...***”

Y al mismo tiempo en la narrativa acusadora se establece que fue al día siguiente que llegó en un helicóptero el subteniente Billy Fernando Joya Améndola, ¿cómo cabe entonces imputarme a mí el supuesto delito de detención ilegal y secuestro si en la narración del abogado del COFADEH se establece que quienes detienen a la persona son dos policías de apellido Ulloa y Galeano y que además Billy Joya llega al supuesto lugar de los hechos un día después?

⁹⁵ [Folio 1 y 2. Acusación interpuesta por el Apoderado del COFADEH representando a María Domitila Salinas. 16/01/02 \(Anexo 51\).](#)

2. En la misma supuesta narración de mi acusadora, el abogado del COFADEH inscribe:

Que al día siguiente 06 de julio descendieron en el pueblo 2 helicópteros al mando del entonces subteniente Billy Fernando Joya Améndola, sacando del interior de la cárcel a su esposo y afirmando mi acusadora, que me gritaba a mí (Billy Joya) que por favor no nos lleváramos a su esposo.

Sigue narrando el escrito que por la tarde del mismo día 06 de julio aterrizaron los 2 helicópteros procediendo nuevamente a encerrar a su esposo Ángel Rolando Padilla Guillen en la cárcel municipal y concluyendo al afirmar que al cabo de unos minutos los helicópteros abandonaron el pueblo.

Haciendo un simple análisis deductivo de las declaraciones inscritas por el abogado de Bertha Oliva es fácil concluir que si es ella, mi acusadora, la que manifiesta que yo volví a poner en la cárcel del pueblo a su marido y minutos después abandonamos el pueblo, ***¿cómo entonces puede imputárseme el delito de asesinato en perjuicio del agraviado?***

3. Es también importante resaltar que en la acusación criminal presentada en primera instancia por el abogado del COFADEH al decir mi acusadora ***“yo les gritaba que no se lo llevaran”***, estaba afirmando que ella, María Domitila Salinas Cabrera, me gritaba a mí, Billy Joya, que no me llevara a su marido, ***o sea, estaba afirmando que me vio físicamente, que me conoció en ese momento***, (esta afirmación tomará mucho peso y relevancia al momento mismo que la propia acusadora, María Domitila Salinas Cabrera, llega por primera vez a declarar ante juez competente como se verá a continuación).

SE INICIA LA TRAMA

El 13 de febrero del año 2002, 28 días después que el abogado del COFADEH presentara el documento de acusación criminal en mi contra, se presenta en el Juzgado de Catacamas el Abogado Darío Cáceres Zavala en compañía de su representada, María Domitila Salinas Cabrera, y en un acto de manipulación, posiblemente porque tanto el agraviado como su esposa eran ciudadanos humildes de origen campesino, el abogado del COFADEH antes de que su representada rinda la declaración, presenta un “documento de ratificación de una acusación” firmado por mi acusadora diciendo:

...Que ratifica en todas y cada una de sus partes la acusación que antecede por ser ciertos los hechos en ella consignados...⁹⁶

Posiblemente con la presentación del documento de ratificación de acusación firmado por la señora María Domitila Salinas Cabrera, Bertha Oliva Guifarro y el representante del COFADEH creyeron que con ello estaban liberando su responsabilidad en relación a todas las falsas acusaciones que ellos habían fabricado en el escrito original de acusación, pensando incluso que su representada no tendría la capacidad de narrar los hechos tal y como sucedieron, como veremos a continuación.

SE EVIDENCIA LA MANIPULACION DOCUMENTAL DEL APODERADO DEL COFADEH

Una vez presentada la ratificación de la acusación ante el juez, se procede en la misma fecha a recibir la primera y única declaración en el tribunal de mi acusadora, la señora María Domitila Salinas Cabrera, resumiendo a continuación lo más relevante de esa declaración.

⁹⁶ [Documento de Ratificación de María Domitila Salinas. 13/02/02 \(Anexo 52\).](#)

“...Que conoce al procesado (Billy Joya) pero en fotografía, que nunca lo ha visto así en persona sino en fotografía...”⁹⁷

Si mi acusadora me señala en su condición de testigo principal, como responsable directo de los delitos de ***detención ilegal, secuestro, tortura, y asesinato*** en perjuicio de su esposo, ¿cómo puedo yo, ser vinculado por juez alguno a cualquiera de esos delitos, si la misma acusadora manifiesta **“que no me conoce y que nunca me ha visto en persona”**?

En cuanto a que manifiesta que sí me ha visto en fotografías, no cabe duda que como parte de la trama urdida por Bertha Oliva Guifarro y su apoderado en mi contra, tuvieron que haberle mostrado fotografías mías a mi acusadora.

SE EVIDENCIA COMPLICIDAD ENTRE MI ACUSADORA, MARIA DOMITILA SALINAS CABRERA Y BERTHA OLIVA GUIFARRO

En la declaración de mi acusadora ante el juez, en una de sus partes ella manifiesta: ***...yo hago responsable de la muerte de mi esposo al señor Billy Joya Améndola...*** Preguntado: que fue para que diga, ¿Cuál es la razón por la cual usted hasta esta fecha procede contra Billy Fernando Joya? Contesta: ***...no sabría decirle por qué hasta esta fecha he procedido contra él...***⁹⁸

Es de connotar que en relación a tiempo mi acusadora estaba rindiendo declaración nada menos que 21 años después de los hechos o sea, el juez le estaba preguntando en cierta forma ¿por qué había esperado 21 años para acusar a Billy Joya? No cabe duda que la pregunta del juez dejó fuera de base a mi acusadora y lo único que pudo responder de forma

⁹⁷ [Folio 1, declaración de María Domitila Salinas Cabrera. 13/02/02 \(Anexo 53\).](#)

⁹⁸ [Folios 2 y 3, declaración de María Domitila Salinas Cabrera. 13/02/02 \(Anexo 53\).](#)

improvisada era que no sabía por qué se había demorado 21 años en acusarme.

En realidad me atrevo a afirmar que la razón era porque hasta hace unos pocos meses muy posiblemente en forma personal la misma Bertha Oliva Guifarro había hecho un convenio o negociación con ella para acusar a Billy Joya y responsabilizarlo sin fundamento alguno ni evidencia de los 5 delitos que se me han imputado en este caso.

Finalmente, mi acusadora es preguntada: ...que fue para que diga ¿qué testigos según usted presenciaron que Billy Joya le dio muerte a su esposo? Contesta: ***...Son testigos los señores Héctor Aguinaldo Antúnez, Tulio Hernán Crozier, ellos presenciaron los hechos...***⁹⁹

De lo anterior se desprende entonces que mi acusadora María Domitila Salinas no fue testigo presencial de la muerte de su esposo, pues de haberlo sido se hubiera incluido en la lista de testigos presenciales, sin embargo, con aplomo y mucha firmeza ratifica como testigos presenciales a los señores Héctor Aguinaldo Antúnez y Tulio Hernán Crozier.

Veamos entonces qué manifestaron ambos testigos supuestamente presenciales en su declaración ante juez competente.

Héctor Aguinaldo Antúnez Padilla. Al ser indagado ante juez competente el Sr. Antúnez afirma: “PREGUNTADO: Que fue para que diga conoce personalmente usted al Señor Billy Fernando Joya Améndola y en caso de conocerlo diga qué tipo de relación tiene con él. CONTESTA: ***No lo conozco, por lo tanto no he tenido ninguna relación con él...***”¹⁰⁰

⁹⁹ [Folio 3, declaración de María Domitila Salinas Cabrera, 13/02/02 \(Anexo 53\).](#)

¹⁰⁰ [Declaración de Héctor Aguinaldo Antúnez Padilla, 05/03/02 \(Anexo 54\).](#)

Tulio Hernán Crozier Rosales. Al ser indagado ante juez competente el Sr. Crozier afirma: “PREGUNTADO: Que fue para que diga conoce usted personalmente al Señor Billy Fernando Joya y en caso de conocerlo diga qué tipo de relación tiene con él. CONTESTA: ***No lo conozco, por lo tanto no he tenido ninguna relación con él, y si lo he visto ha sido solo por el periódico...***”¹⁰¹

LAS COSAS NO IBAN BIEN PARA BERTHA OLIVA NI PARA EL COFADEH

En vista que con la primera acusación criminal Bertha Oliva había iniciado toda una campaña de medios de comunicación a los que había filtrado copia del documento de acusación en mi contra para generar presión sobre los jueces¹⁰², al tener acceso a una copia de dicha acusación aun cuando yo no había sido ni siquiera citado por el tribunal, asistí a un programa de entrevistas dirigido por el periodista Jonathan Russel para exponer mis criterios sobre esa acusación. Fue allí donde públicamente argumenté las debilidades y contradicciones en la relación de hechos de que ¿cómo era posible que me acusaran por ejemplo de una detención ilegal si mi misma acusadora manifestaba que dos policías de apellido Ulloa y Galeano habían arrestado a su esposo y lo habían trasladado a la posta del municipio? Además argumenté que en la misma acusación se indicaba que yo había llegado supuestamente un día después de la supuesta detención ilegal.

Mis declaraciones trajeron como consecuencia que Bertha Oliva entendiera la debilidad jurídica de su acusación criminal en mi contra y entonces decidió para enmendar su error jurídico, agregar una nueva acusación en mi contra desde luego sustituyendo al abogado inicial, Darío Cáceres,

¹⁰¹ [Declaración de Tulio Hernán Crozier Rosales. \(Anexo 55\).](#)

¹⁰² [Fax enviado por el COFADEH a los medios de comunicación: Asunto: Comunicado y Acusación contra Billy Joya. 25/01/02 \(Anexo 56\).](#)

que representó al COFADEH en la primera acusación, pues a mi criterio no había demostrado la capacidad para hilvanar bien sus falsos testimonios, ni preparar adecuadamente a su falso testigo.

SE PRESENTA LA SEGUNDA ACUSACIÓN POR PARTE DE BERTHA OLIVA Y EL COFADEH EN CONTRA DE BILLY JOYA

En vista de que la declaración de mi primera acusadora, María Domitila Salinas Cabrera, había debilitado jurídicamente el caso, entonces Bertha Oliva Guifarro decidió interponer una nueva acusación vinculante en espacio y tiempo a la primera acusación.

Así, aparece entonces la Licenciada Leticia Cantarero Castillo, con número de colegiación 7013, por delegación del COFADEH como apoderada de la ciudadana María de la Luz Guillén Hernández, quien ya en esta segunda oportunidad me acusa a mi (Billy Joya) de los delitos de ***allanamiento, detención ilegal, robo, torturas, asesinato, y abuso de autoridad*** en perjuicio de su esposo, el ciudadano José Edelmiro López Rosales.

El mecanismo que utiliza Bertha Oliva Guifarro es el mismo que utilizó con la primera acusación. Nuevamente se trataba de gente sencilla y humilde del departamento de Olancho. La abogada del COFADEH elaboró la **acusación por escrito y la presentó ante el Juez de Letras, Seccional de Catacamas, Departamento de Olancho**, el día 06 de marzo del año 2002, o sea 48 días después de haber presentado la primera acusación.

Con esta segunda acusación Bertha Oliva Guifarro quiso subsanar la debilidad de sus mentiras y manipulaciones y como verán a continuación, el resultado fue simplemente que se enredó más en su mentira y acrecentó la debilidad jurídica de sus falsas acusaciones.

CONTINÚA LA TRAMA

1. En la relación de hechos del escrito presentado por la apoderada del COFADEH, Leticia Cantarero Castillo, se describe la supuesta interpretación de hechos que hizo mi acusadora:

“...El día lunes 6 de julio de 1981, llegó un grupo de policías Cobras...al mando del subteniente Billy Fernando Joya Améndola a mi casa de habitación en el barrio Perú de San Esteban, Olancho...rodearon y allanaron ilegalmente mi domicilio...el oficial (o sea Billy Joya) me preguntaba ¿Dónde está Edelmiro López? Y que si tenía armas, explicándole que mi esposo si tenía un arma calibre 38...ellos tomaron el arma decomisándola y no quisieron devolverla...en ese momento mi esposo estaba en casa de un vecino...al llegar a la casa se identificó con los policías y les preguntó qué buscaban... (El subrayado ha sido agregado)

...deteniéndolo inmediatamente...personalmente le reclamé al oficial Joya que mi esposo no debía nada...diciéndole: “este hombre no debe nada”, me dijo (Billy Joya): no se preocupe señora solo lo llevamos para una pequeña declaración...”¹⁰³ (El subrayado ha sido agregado)

La debilidad más grande en la primera acusación estaba en que mi acusadora María Domitila Salinas había declarado ante el juez no conocerme y en segundo lugar había declarado que los policías Ulloa y Galeano habían detenido a su esposo y lo habían trasladado a la posta policial.

¹⁰³ [Folio 1. Acusación interpuesta por la Apoderada del COFADEH representando a María de la Luz Guillén. 06/03/02 \(Anexo 57\).](#)

Como Bertha Oliva tenía que corregir ese elemental error, ya en esta segunda acusación mi acusadora, María de la Luz Guillen Hernández, estaba por lo menos en el escrito presentado por el COFADEH, afirmando que yo, Billy Joya, había allanado ilegalmente su casa, había detenido a su esposo y que personalmente ella me reclamaba a mí que su esposo no debía nada.

Con lo anterior y en principio Bertha Oliva tenía finalmente un testigo directo y principal que me relacionaba a mí, Billy Joya, en tiempo y espacio con el allanamiento y la supuesta detención ilegal de una persona.

2. Al igual que sucedió en el primer caso, la abogada del COFADEH presentó ante el juez competente del juzgado a la señora María de la Luz Guillén Hernández a los 18 días del mes de marzo del 2002, o sea 12 días después de que el COFADEH formalizara la segunda acusación por escrito ante el tribunal.
3. Nuevamente Bertha Oliva y su abogada quisieron protegerse mediante la presentación de un documento de ratificación de la acusación bajo la vil artimaña de que en caso que pudiese probarse el delito de falso testimonio la responsabilidad no caería sobre el COFADEH ni sobre su representante legal, en todo caso la responsabilidad penal recaería sobre las declarantes acusadoras en ambos casos (María Domitila Salinas y María de la Luz Guillén).
4. Las contrariedades extremas en ambas acusaciones interpuestas por el COFADEH en mi contra, a mi criterio se basan en que ambas acusaciones escritas fueron manipuladas directamente por Bertha Oliva y sus abogados y es muy probable que no hayan tenido el detalle de preparar bien a sus testigos acusadoras para ser coherentes con los falsos argumentos planteados por el COFADEH, y aunque lo hayan hecho, posiblemente la

sencillez y humildad de mis acusadoras impidió que ellas entendieran que al haberse prestado para acusarme con 21 años de retardo, estaban metiéndolas a otro problema mayor de carácter jurídico.

5. Así nuevamente el 18 de marzo de 2002 mi acusadora en el segundo caso firmaba la ratificación de la acusación diciendo:

“...Que ratifica en todas y cada una de sus partes la acusación que antecede, por ser ciertos los hechos en ella consignados...”¹⁰⁴

REAPARECEN LAS CONTRADICCIONES

En el escrito presentado por el CODAFEH en esta segunda acusación, la comprobación de cada uno de los delitos que se me imputaron requería que en este caso la testigo principal y acusadora, Señora María de la Luz Guillén Hernández, fuera testigo presencial por lo menos del allanamiento y la detención ilegal.

Lo anterior implicaría que mi acusadora tendría que establecer en su declaración ante juez competente que me vio físicamente, que me reconoció, que yo estaba presente en el lugar de los hechos.

Al ser indagada por el juez, mi nueva acusadora hace una relación de los hechos inscritos en una página completa tamaño legal **“sin mencionar el nombre de Billy Joya”**. Cuando le pregunta el juez ¿a quién atribuye la culpabilidad de la muerte de su esposo? Ella contesta: ***...Cómo iba yo a ver cómo lo asesinaron si yo estaba en mi casa...***¹⁰⁵ O sea la declaración ya lleva dos páginas legales y ella todavía no había mencionado en ninguna parte el nombre de Billy Joya.

¹⁰⁴ [Documento de Ratificación de María de la Luz Guillén. 18/03/02 \(Anexo 58\).](#)

¹⁰⁵ [Folio 2, declaración de María de la Luz Guillén 18/03/02 \(Anexo 59\).](#)

Entonces el juez interroga: “PREGUNTADO: para que diga...en su acusación (o sea la presentada por escrito por la abogada del COFADEH) usted manifiesta que Billy Joya es el responsable de la muerte de su esposo...pero en su declaración (ahora) solo manifiesta que fueron los militares que dieron muerte al señor López, ¿Por qué declara así? CONTESTA: ***Mire yo supongo que fueron mandados por él...***”¹⁰⁶

Entonces, ¿dónde queda la afirmación supuestamente hecha por mi acusadora en el documento original presentado por la abogada de Bertha Oliva? cuando en la relación de hechos afirmaba:

“...llegó un grupo de policías Cobras...al mando del subteniente Billy Fernando Joya Améndola a mi casa de habitación... rodearon y allanaron ilegalmente mi domicilio...el oficial (o sea Billy Joya)... me preguntaba ¿Dónde está Edelmiro López?...personalmente le reclamé al oficial Joya que mi esposo no debía nada...me dijo (Billy Joya) no se preocupe señora lo llevamos para una pequeña declaración...” (El subrayado ha

sido agregado)

Es interesante concluir que al leer toda la declaración espontánea dada ante el juez competente por mi acusadora, ella relata los hechos de forma muy similar a como aparecen en el escrito formal de acusación presentado por la abogada de Bertha Oliva.

La única diferencia entre ambos escritos es que mi acusadora en esa relación de hechos en primer lugar nunca mencionó el nombre de Billy Joya; segundo, responsabiliza a los militares, no mencionó “policías Cobras” como aparece en el escrito de acusación del COFADEH; y en ningún momento mi

¹⁰⁶ [Folios 2 y 3, declaración de María de la Luz Guillén. 18/03/02 \(Anexo 59\).](#)

“Así Me Acusaron”

acusadora, María de la Luz Guillén, declara que le reclamó a Billy Joya absolutamente nada.

En otras palabras, Bertha Oliva Guifarro y su apoderada aprovecharon la relación de hechos de su representada e incrustaron el nombre de Billy Joya, incluyendo el nombre de la unidad para la que yo trabajaba en esa época para vincularme maliciosamente a ese hecho.

¿Por qué entonces en la relación de hechos de casi dos páginas legales mí acusadora nunca mencionó mi nombre? La razón es evidente y se explica cuando al ser preguntada: para que diga ¿si conoce personalmente al señor Billy Joya? Contesta: ***...de manera personal no lo conozco...***¹⁰⁷

Y luego al ser preguntada: para que diga ¿si el señor Billy Joya participó en la captura del señor Edelmiro López? Mi acusadora contesta: ***...yo imagino que si...yo no lo vi en la captura de mi esposo...***¹⁰⁸ (El subrayado ha sido agregado)

En conclusión, y como ya lo había manifestado antes, las torcidas intenciones de Bertha Oliva Guifarro la tenían ahora en un segundo problema jurídico, y era que su nueva testigo principal primero había declarado que no me conocía, que ella suponía que Billy Joya podía ser responsable y que ella se imaginaba que yo había participado en la detención de su esposo, pero además que ella no me había visto en la captura de su esposo.

¹⁰⁷ [Folio 3, declaración de María de la Luz Guillén. 18/03/02 \(Anexo 59\).](#)

¹⁰⁸ [Folio 3, declaración de María de la Luz Guillén. 18/03/02 \(Anexo 59\).](#)

LA SEGUNDA ACUSACIÓN ENREDA MÁS A BERTHA OLIVA

Suponía Bertha Oliva Guifarro que corregir las incoherencias y errores de la primera acusación sería fácil interponiendo una segunda acusación con un testigo acusador que ubicara en tiempo y espacio a Billy Joya en el lugar de los hechos.

Pero la visión de Bertha Oliva iba más allá de tener un solo testigo y así, a través de mi acusadora en su declaración, nominó cualquier cantidad de nombres de aldeanos del sector señalándolos como testigos presenciales de los diferentes delitos que se me imputaban y pidieron ambos abogados del COFADEH en los dos casos que todos estos testigos fueran llamados a declarar al tribunal competente.

En resumen, han sido a la fecha llamados a declarar en condición de testigos propuestos por la parte acusadora más de 21 ciudadanos que a continuación nomino.

Pedro López, Natividad López, Ramón Rodríguez, Ángel Romero Padilla, José Manuel Padilla, José Manuel Aguiriano, Pedro Alfonso Argueta Reyes, Miguel Ángel Salinas Acuña, Gilberto Antúnez, Rigoberto Salinas, Miguel Guillén, Carlos Romero Guillén, Oscar Sarmiento, Pedro Raúl Ramos, Armando Escobar Antúnez, Esteban Edgardo Padilla, Concepción Cabrera, Jesús Estrada, Ignacio Lanza, María de la Luz Guillén y María Domitila Salinas.

Quienes en resumen declararon así:

- Esteban Edgardo Padilla Méndez: “... ***No lo conozco (a Billy Joya), por lo tanto no tengo ninguna relación con él...***”

109

¹⁰⁹ [Declaración de Esteban Edgardo Padilla ante juez competente. \(Anexo 60\).](#)

- José Ramón Castro Rodríguez: “...*Yo no sé nada sobre la captura, secuestro y muerte de estos señores, por eso no entiendo por qué me nominaron como testigo si no sé nada...no lo conozco (a Billy Joya) y no lo he visto nunca...*”¹¹⁰
- José Rigoberto Salinas Rosales: “...*Que no lo conoce (a Billy Joya) y no tiene ninguna relación con él.* **PREGUNTADO:** Para que diga si usted vio cuando les dieron muerte a dichos señores. **CONTESTA:** *Que no...*”¹¹¹
- Cástulo Ignacio Lanza Acosta: “...*Que no conoce al procesado (Billy Joya)...que no tiene conocimiento (de los hechos)...* **PREGUNTADO:** Para que diga si tiene pleno conocimiento usted que el señor Billy Fernando Joya Améndola haya sido la persona que le dio muerte a los señores José Edelmiro y Ángel Rolando. **CONTESTA:** *No...*”¹¹²
- Rafael Méndez Hernández: “...**PREGUNTADO:** Para que diga si vio cuando les dieron muerte a dichos señores. **CONTESTA:** *Que no...* **PREGUNTADO:** Para que diga tiene pleno conocimiento usted que el señor Billy Fernando Joya haya sido la persona que les dio muerte a los señores José Edelmiro y Ángel Rolando, **CONTESTA:** *Que no...*”¹¹³
- Alfonso Argueta Reyes. “...**PREGUNTADO:** Para que diga si tiene pleno conocimiento de quién o quiénes les dieron muerte a los señores José Edelmiro López y Ángel Rolando Padilla, **CONTESTA:** *Que no tiene conocimiento.* **PREGUNTADO:** Para que diga si tiene pleno conocimiento usted que el señor Billy Joya haya sido la persona que les dio muerte a dichos señores. **CONTESTA:** *Que no...*”¹¹⁴

¹¹⁰ [Declaración de José Ramón Castro ante juez competente. \(Anexo 61\).](#)

¹¹¹ [Declaración de José Rigoberto Salinas ante juez competente \(Anexo 62\).](#)

¹¹² [Declaración de Cástulo Ignacio Lanza Acosta ante juez competente \(Anexo 63\).](#)

¹¹³ [Declaración de Rafael Méndez Hernández ante juez competente \(Anexo 64\).](#)

¹¹⁴ [Declaración de Alfonso Argueta Reyes ante juez competente \(Anexo 65\).](#)

- Francisco Isaura Nájera Carcomo: “**...Personalmente no lo conozco (a Billy Joya), solo por medio de la prensa hablada y escrita... PREGUNTADO:** Para que diga si tiene pleno conocimiento usted que el señor Billy Joya haya sido la persona que les dio muerte a dichos señores. **CONTESTA: Que no sabe...¹¹⁵**
- Pedro Raúl Ramos: **...Que no lo conoce (a Billy Joya) y no tiene ninguna relación con él ...PREGUNTADO:** Para que diga si tiene pleno conocimiento usted que el señor Billy Joya haya sido la persona que les dio muerte a dichos señores. **CONTESTA: Que no...¹¹⁶**

En conclusión, todos y cada uno de los testigos que han declarado en **los dos juicios a petición** de la parte acusadora en mi contra, sin excepción declaran y manifiestan: **“Que no conocen a Billy Joya, nunca lo han visto en persona, y que no tienen conocimiento ninguno de que Billy Joya sea el responsable de ninguno de los delitos que se le imputan en el caso de los señores José Edelmiro López Rosales y Ángel Rolando Padilla Guillen”.**

SILENCIO JURÍDICO TOTAL

Honorables Comisionados, desde la primera acusación por el Caso de los “6 Estudiantes” que se me hizo en el año 1995 han pasado ya 15 años; en el Caso de los “Esposos Reyes Elvir” 12 años, y en el Caso “Hans Madisson” 11 años. En cada uno de esos 3 casos fui citado ante el tribunal competente a declarar y se me concedió en cada uno de ellos el estatus de **libertad provisional por falta de méritos** ¹¹⁷ para ser juzgado en libertad. A la fecha, todavía no se ha presentado una tan sola evidencia documental, pericial, ni testimonial vinculante en mi contra y de igual forma en

¹¹⁵ [Declaración de Francisco Isaura Nájera Cárcamo ante juez competente \(Anexo 66\).](#)

¹¹⁶ [Declaración de Pedro Raúl Ramos ante juez competente \(Anexo 67\).](#)

¹¹⁷ [Cartas de Libertad otorgadas por los juzgados competentes a Billy Joya por el Caso de los 6 estudiantes, Caso Esposos Reyes Elvir, y Caso Hans Albert Madisson. \(Anexo 68\).](#)

ninguno de los casos se ha dictado sentencia firme a mi favor o en contra.

En los 5 casos que he narrado en forma resumida ante ustedes, podrán verificar que todos y cada uno de ellos siguen abiertos a la espera que alguien presente una sola evidencia concluyente.

Lo anterior puede parecer asombroso, sin embargo, lo inverosímil en estos dos últimos casos interpuestos por los apoderados de Bertha Oliva Guifarro será entender que **“han pasado 9 años”** y ni siquiera, “repito” ni siquiera, **he sido citado a rendir declaración en la Fiscalía del Estado ni en el juzgado competente de Catacamas** donde se me interpusieron ambas acusaciones.

Bastó por mi parte simplemente que a través de mi apoderado legal se presentara en la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público y en el Tribunal de Catacamas un documento de manifestación¹¹⁸ haciendo una relación de hechos de todas las incoherencias de las dos acusaciones planteadas por los apoderados del COFADEH, para que tanto el juzgado como la Fiscalía perdieran el interés absoluto en darle seguimiento a tan absurdas y contradictorias acusaciones.

Entonces, la pregunta más importante sería ¿qué ha hecho la parte acusadora en estos 9 años? ¿Sobre quiénes recae además la carga de la prueba? ¿Qué ha hecho Bertha Oliva, la mujer que con aplomo afirmaba tener pruebas contundentes en contra de Billy Joya con nombres y apellidos de testigos?

¿Qué ha hecho en estos 9 años desde que interpuso ambas acusaciones el COFADEH a través de sus apoderados?, Honorables Miembros de esta Comisión de la Verdad y la

¹¹⁸ [Manifestación presentada por la defensa de Billy Joya en el Juzgado de Catacamas y la Fiscalía del Estado por los casos de San Estaban, Olancho. 19/07/06 \(Anexo 69\).](#)

Reconciliación, **no han hecho nada, se llamaron a silencio absoluto, no interpusieron más recursos, no presentaron más testigos, no exigieron ni en la Fiscalía ni en el tribunal dar más seguimiento en ambos casos.**

No cabe duda que finalmente alguien hizo entrar en razón a Bertha Oliva Guifarro al hacerle ver que su trama en contra de Billy Joya en ambas causas no tenía futuro jurídico por estar plagadas de mentiras, contradicciones, y carecer del fundamento básico legal.

Sin embargo, si hay algo, y es que a lo largo de estos 9 años Bertha Oliva Guifarro desde el COFADEH se ha dedicado a viajar por el mundo denigrando a Honduras y a su sistema de justicia, (lo cual incluso le ha permitido recibir premios internacionales por su valiente actitud en pro de los Derechos Humanos), haciendo señalamientos como el que a continuación detallo:

“No es posible que se conceda libertad a un asesino como Joya”

“...El poder judicial es lo más corrupto...hasta la fecha el poder judicial ha sido incapaz de aplicar la ley y castigar a los culpables de esos actos...”¹¹⁹ (Bertha Oliva) (El subrayado ha sido agregado)

¿Green ustedes Miembros de esta Magna Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que puede ser tarea fácil para un juez dictar una sentencia condenatoria, cuando en esencia personas como Bertha Oliva Guifarro manipulan literalmente sus testigos, bajo el compromiso de supuestas dádivas futuras cuando condenen al Estado de Honduras y terminen repartiendo su botín, en forma de indemnizaciones millonarias?

¹¹⁹ [Diario Tiempo, declaraciones de Bertha Oliva Guifarro. 02/11/99 \(Anexo 43\).](#)

¿Será acaso tarea fácil para un juez cuando personas como Bertha Oliva manipulan la información y presentan casos ante los tribunales en los que a pesar de tener ella la carga de la prueba simplemente se llama a silencio en el tribunal al entender que su falsedad ha sido derrotada en forma contundente en el mismo tribunal o Fiscalía que ella ha intentado engañar con el afán de cometer uno de los crímenes más oprobiosos, “**lograr la condena de un inocente**”?

Agregaré además Honorables Comisionados, abundantes anexos para su estudio del comportamiento y actitudes de personas como Bertha Oliva y podrán entender en forma equilibrada o por simple lógica, si pueden continuar sustentándose afirmaciones como cuando ella dice:

“...No sabemos desprestigiar personas, nuestro argumento es decir la verdad...”¹²⁰ (Bertha Oliva) (El subrayado ha sido agregado)

Ahora podemos entender que si en los 3 primeros casos en los que fui acusado se me dio el estatus de libertad provisional para ser juzgado en libertad y los jueces determinaron “falta de méritos”, fue realmente por ese motivo, y no porque nuestros jueces o nuestro sistema sea corrupto, como gusta afirmar falazmente Bertha Oliva Guifarro.

Honorables Comisionados, pudiera entenderse que las explicaciones dadas en estos dos casos de acusaciones criminales en mi contra motivados por la ciudadana Bertha Oliva, ya han sido abundantes en justificaciones, motivaciones y razones por las cuales ella decidió acusarme, pero antes de dar por cerradas las argumentaciones en estos casos, todavía queda una pregunta por hacer:

¹²⁰ [Diario La Tribuna, declaraciones de Bertha Oliva Guifarro 22/09/95 \(Anexo 70\).](#)

¿Qué han hecho mis acusadoras María Domitila Salinas y María de la Luz Guillén, mismas que con aplomo declaraban ante el juez en un mar de contradicciones, que me hacían responsable de la muerte de sus respectivos maridos?

¿Qué han hecho ambas acusadoras durante estos 9 años; será que han estado presionando o insistiendo ante Bertha Oliva para que los apoderados legales **“que tan gentilmente pagó el COFADEH”** avanzaran en la causa?, ¿Será que han mantenido una presencia constante en los medios de comunicación exigiendo justicia?

La respuesta es una sola: **“No han hecho absolutamente nada. Se llamaron a silencio público y jurídico durante 9 años al igual que lo hicieron durante los primeros 21 años antes de que Bertha Oliva Guifarro les propusiera un trato para acusarme”**, y a continuación explicaré por qué.

A través de varios medios de comunicación televisivos tuve la oportunidad en el año 2002 de exponer todas las versiones contradictorias en ambos casos. Incluso manifesté la falta de criterio jurídico y la falta de interés de Bertha Oliva en proteger verdaderamente a sus dos testigos cómplices, mis acusadoras María Domitila Salinas y María de la Luz Guillén.

Cabe recordar que en ambas acusaciones formales los abogados del COFADEH indujeron a mis acusadoras a que formalizaran en forma directa y personal **“acusación criminal en mi contra”**, al ser ellas acusadoras directas en su condición natural, la **“carga de la prueba recayó directamente sobre ellas”**, porque son ellas las que dicen ante juez competente que yo soy el responsable directo de la muerte de sus esposos.

“Así Me Acusaron”

Si en el juicio al final no son capaces de probar semejante acusación es entonces muy probable que yo obtenga una sentencia firme absolutoria y en ese momento seré yo el que me reservo el derecho jurídico de contra acusar a ambas por el delito de falso testimonio en mi perjuicio.

Sé que lo anterior lo entendieron perfectamente mis acusadoras y es esa la razón por la cual se llamaron a silencio junto con los abogados del COFADEH y Bertha Oliva, pues la forma más practica que encontraron de salirse de esa atrocidad jurídica que pactaron en complicidad, era simplemente no entrando al fondo del juicio. Esto explica los 9 años de silencio jurídico de los apoderados del COFADEH, de Bertha Oliva, y sus dos acusadoras cómplices.

Lo más lamentable de este hecho narrado es que si Bertha Oliva Guifarro hubiese tenido la intención de proteger a sus testigos cómplices, habría bastado con el simple hecho de que en vez de interponer acusación criminal directa en mi contra, sus testigos cómplices hubiesen interpuesto ***“una simple denuncia pidiendo para que se investigue”***, debido a que por esa ruta jurídica la carga de la prueba hubiese recaído en el Ministerio Público de la Fiscalía del Estado, sin generar ninguna opción o consecuencia jurídica posible en contra de las ciudadanas María Domitila Salinas y María de la Luz Guillén.

“ESA MUJER ES MALA”

Sin lugar a duda el nombre más denunciado y puesto en evidencia en este escrito es el de Bertha Oliva Guifarro. En el mismo resumimos en forma muy breve acciones, denuncias, acusaciones, y comentarios en entrevistas en las que ella ha denigrado el nombre de Billy Joya con todo tipo de señalamientos sin fundamento.

A lo largo de estos años me he dedicado a estudiar la conducta emocional y el comportamiento de Bertha Oliva, primero para defenderme y luego para intentar entender o justificar la motivación de sus acciones.

Manifiesto que después de tantos años de oprobiosos señalamientos en mi contra por parte de Bertha Oliva podrían interpretarse mis señalamientos como una acción de venganza mediática en contra de ella. En la realidad encontraremos una abismal diferencia entre los señalamientos de ella y los míos, debido a que las argumentaciones que presento en su contra son sustentables y evidentes.

Al tener que vivir una vez más junto a mi familia todos los señalamientos que hizo Bertha Oliva Guifarro en mí contra aprovechándose de la crisis política vivida en Honduras a partir del 28 de junio de 2009, vinculándome a hechos en los que nunca participé, como el caso de la supuesta contratación de paramilitares colombianos, volví a plantearme una vez más la interrogante: ¿cuál era la naturaleza humana de Bertha Oliva Guifarro para actuar siempre de la misma forma en mi contra, falseando y manipulando siempre los hechos para entronizar la mentira en cada una de sus declaraciones?

Hay personas cercanas que me han dicho que ella tiene una fijación emocional enfermiza en mi contra. No obstante, cuando a raíz de los hechos del 28 de junio de 2009 e incluso recientemente la escuché por una radio desprestigiar sin fundamento como es su costumbre, al líder y cabeza de la Iglesia Católica de Honduras, no pude menos que ser consecuente con la descripción que un día me hiciera personalmente la viuda legítima de Tomas Nativí, cuando al referirse a Bertha Oliva Guifarro me dijo **...Esa mujer es mala...**

“Así Me Acusaron”

Esta historia se remonta a más de una década. Recuerdo que estaba en el Aeropuerto Internacional de Toncontín esperando la llegada de mi madre que venía a pasar vacaciones a Honduras, cuando una señora de edad madura, pelo entre cano y lentes, con un niño en sus brazos que aparentaba ser su nieto se me acercó.

Ya frente a mí, la señora me preguntó ...¿Usted es Billy Joya?... situación que confirmé, y repregunté, ...Disculpe, señora, ¿con quién tengo el gusto?... Y su respuesta fue: ...Soy la legítima esposa de Tomas Nativí..., y agregó: ...Lo he visto defenderse cuando Bertha Oliva lo ataca, lo felicito, yo la conozco muy bien y solo le digo una cosa: cuídese, ***‘esa mujer es mala’***..., refiriéndose a Bertha Oliva.

Después me dio una serie de referencias de por qué ella calificaba a Bertha Oliva como una mujer mala y en esta oportunidad voy a obviar los comentarios que escuché por tratarse de relaciones interpersonales muy fuertes que en esta causa no vendrían al caso mencionar.

Posteriormente, en febrero del año 2009, se generó una gran polémica debido a que en el gobierno del ex Presidente Zelaya se había emitido un decreto en el que el Estado estaba indemnizando “por segunda vez” a Bertha Oliva Guifarro por el caso de la desaparición forzada de Tomas Nativí.¹²¹

Lo interesante de este caso se dio cuando los propios hijos de Tomas Nativí se dieron a la tarea de impugnar el decreto en contra de Bertha Oliva Guifarro y de ello, lo que considero importante es la forma como Tomas Nativí Pineda definió la personalidad de Bertha Oliva Guifarro en aquella oportunidad, al decir públicamente lo siguiente:

¹²¹ [Diario EL Heraldo, Caso doble indemnización a Bertha Oliva Guifarro, 19/01/2009 \(Anexo 71\).](#)

“...como familia vemos que la única intención de Bertha es la monetaria, ella no tiene dignidad de llamarnos, tiene una gran vergüenza porque sabe lo que le causó a mi familia...gracias a ella nosotros quedamos sin padre...es demagogia lo que dice Bertha, no tiene ningún valor moral de responderme las preguntas...Basta, tenga la dignidad de dejar de nombrar a mi padre y mal llevarlo como una bandera de lucha...”¹²²

Al final, algún día el tiempo y la historia definirá más a fondo a Bertha Oliva Guifarro, para entender que detrás de su máscara de luchadora por la defensa de los Derechos Humanos, su propia debilidad humana la convirtió a lo largo de todos estos años en una experta manipuladora de información para crear denuncias mediáticas o generar acusaciones que jamás podrán encontrar el más mínimo fundamento.

Deseo cerrar este capítulo reafirmando que mi intención nunca ha sido desacreditar la razón justa de ser del Comité de Familiares Detenidos Desaparecidos de Honduras (COFADEH) ni del resto de sus integrantes, pero afirmo que mientras Bertha Oliva Guifarro y el lado oscuro de su consciencia, sigan utilizando al COFADEH y a su gente para mentir en mi contra, diré presente en todo momento para señalar con respeto y objetividad cada una de las mentiras de esa mujer llamada Bertha Oliva Guifarro.

MIS CONCLUSIONES

Primera Parte

Honorables Miembros de esta Comisión de la Verdad y la Reconciliación, he finalizado la primera parte de mi exposición en la que comencé por el origen y las causas de mi historia que han traído como efecto un desprestigio

¹²² [Diario El Heraldo, Pagina 8, Declaraciones de Tomas Nativí \(Hijo\) 14/02/2009 \(Anexo 72\).](#)

construido en mi contra a lo largo de más de dos décadas mediante el uso de todo tipo de mentiras y manipulaciones jurídicas y mediáticas.

Por lo anterior podrá entenderse que no era posible expresarme en mi descargo partiendo únicamente de los eventos del pasado 28 de junio del año 2009.

Obsérvese entonces que a lo largo de esta narrativa no me he dedicado a hablar en mi descargo con argumentos legales o articulados de códigos o leyes, ni tampoco he hecho señalamientos o reclamos de la violación a mis derechos consignados en la Constitución y otras leyes.

Simplemente he intentado narrar en la forma más sencilla y coherente los hechos más trascendentes tal y como los he vivido, porque hasta este momento y habiendo revisado cada palabra de este escrito me siento satisfecho y consciente de poder decir y manifestar **“que ésta es mi verdad”**.

Cabe entonces finalmente, preguntarnos si en la década de los 80’s innegablemente ocurrieron en mi país reiteradas violaciones de los Derechos Humanos como parte de la confrontación ideológica internacional en la que se involucraron naciones y gobiernos poderosos, ¿Qué generó entonces que en Honduras el peso de la historia en materia de violaciones a Derechos Humanos haya recaído en la persona del Teniente Billy Joya?

Honorables Comisionados, a veces las cosas complejas de la vida tienen explicaciones sencillas, y aunque parezca irrisorio puedo afirmar que la motivación verdadera en los 5 casos en que he sido acusado lejos de buscar verdad y justicia han tenido siempre un alto ingrediente de venganza por motivaciones político-ideológicas y además de intolerancia, pues en esencia mi único pecado ha sido el de ejercer mi derecho de libre expresión de pensamiento.

MOTIVACIONES POR VENGANZAS POLÍTICO- IDEOLÓGICAS

Si entendemos que hasta el año de 1995 no existía un tan solo documento público que contara una verdad desde el otro ángulo y menos aún, que señalara con nombres, apellidos, y seudónimos a los 73 “supuestos” integrantes de las 5 organizaciones subversivas más conocidas que operaron en esa época y que en principio podrían haber sido indagados por la supuesta vinculación de los 413 casos de violaciones a Derechos Humanos en contra de ciudadanos nacionales y extranjeros que fueron víctimas de acciones subversivas y terroristas en la década de los 80’s, podemos entonces empezar a entender el impacto que generó la publicación de “El Informe BJ” (primera parte en el año 1995), en esa época cuando fue presentado a la opinión pública a través de un programa de entrevistas televisivas con cobertura nacional y posteriormente publicado en todas las páginas de portadas¹²³, a grandes titulares en todos los rotativos escritos del país, generando todo tipo de debates y comentarios.

Desde mi punto de vista, en aquel momento lo revelado en “El Informe BJ” no podía darse como una verdad absoluta pero lo que en esencia jurídica “yo había hecho” era simplemente ***“ejercer mi derecho de libre expresión del pensamiento consignado en la Constitución de la República y en la Carta Universal de los Derechos Humanos”***.

Al manifestar que la publicación de “El Informe BJ” generó un debate de carácter nacional, figuras importantes del acontecer político y de gobierno hicieron públicas sus opiniones, como por ejemplo, cuando el mismo Presidente de la República en esa época, Doctor Carlos Roberto Reina, manifestó:

¹²³ [Portadas de periódicos a raíz de la publicación del Informe BJ en 1996 \(Anexo 73\).](#)

“...El Informe “BJ” debe de fusionarse con el que elaboró el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Leo Valladares...yo creo que es conveniente que se reúnan los dos informes y se complete la información de toda esa etapa de los desaparecidos, para que haya los Libros Blancos que ilustren al pueblo con objetividad...”¹²⁴

Podríamos concluir que la opinión del ex Presidente Reina incluso como un abanderado internacional de los Derechos Humanos era propositiva y positiva. Entiendo al leer sus declaraciones, su afán de buscar una verdad más completa, partiendo de la base que se trató de una confrontación ideológica de dos bandos, izquierda y derecha.

Sin embargo, el panorama cambió en mi contra de manera radical al crisparse los ánimos de aquellos que pudieran darse por aludidos en las menciones de El Informe BJ por estar abierta o clandestinamente vinculados a la izquierda revolucionaria de la década de los 80’s, cuando el mismo Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la época, Abogado Miguel Ángel Rivera Portillo, hizo pública la siguiente declaración:

“...Ex subversivos pueden ser encausados criminalmente...cualquier persona que considere necesario puede denunciar criminalmente a los supuestos subversivos que según “El Informe BJ” participaron en actos de terrorismo en los años ochenta...”¹²⁵

¹²⁴[Diario El Heraldo, declaraciones del Dr. Carlos Roberto Reina, Presidente de la República. 20/02/96 \(Anexo 74\).](#)

¹²⁵[Diario El Heraldo, declaraciones del Abogado Miguel Ángel Rivera Portillo, Presidente de la Corte Suprema de Justicia. 21/02/96 \(Anexo 75\).](#)

A partir de esas declaraciones se inició en mí contra toda una trama que ha durado hasta esta fecha para desarrollar una persecución político-ideológica con el propósito de ***“cazar a cualquier precio a Billy Joya”***.

SEGUNDA PARTE
(Antes, durante y después del 28 Junio 2009)

SEGUNDA PARTE INTRODUCCIÓN

Honorables Comisionados, en base a información hecha pública en la misma página web de esta Comisión y por publicaciones en diferentes medios de comunicación, he sabido que han recorrido el territorio nacional para recoger las expresiones de los diferentes sectores de la hondureñidad.

Posiblemente habrá ciudadanos que ante ustedes denunciaron mi nombre, seguro estoy que en términos vagos y generales, pues basado en mi verdad manifiesto mi convicción que no habrá un tan solo hondureño aunque lo inspire la venganza o sus principios ideológicos, que pueda narrar un tan solo hecho que me vincule con ninguna de las denuncias mediáticas planteadas en mi contra a partir del 28 de junio del 2009, y que si algún ciudadano lo hiciera, podré en forma contundente demostrar la falsedad absoluta de esa denuncia y/o acusación.

Hice narración en la primera parte de este escrito justificando que la razón y la motivación de las 5 acusaciones jurídicas que recibí a partir del año 1995 estuvieron motivadas primero por un grupo de amigos, familiares, compañeros, socios, y vecinos que habiendo alcanzado altas posiciones en el Ministerio Público habían decidido utilizar su poder para acusar sin fundamento a un inocente, y que luego a partir de la publicación del ***Informe BJ, un Rayo de Luz en el Camino*** en 1995, aquella gestión de amigos y funcionarios se convirtió en un afán de venganzas político-ideológicas.

En aquella oportunidad fueron 5 acusaciones con 19 delitos y después de más de 15 años sigo esperando una sola prueba documental, testimonial, o pericial que me vincule a alguno de esos hechos, independientemente que cada una de esas

acusaciones fueron interpuestas en períodos fenecidos por mandato de la ley, y que aun cuando las causas fueron abiertas y volvieron nuevamente a prescribirse ante la ausencia de pruebas y el silencio procesal de las mismas, hoy en día continúo esperando la resolución de sentencias firmes a mi favor o en contra.

A pesar de la forma tan injusta en la que he sido tratado junto con mi familia, mi historia se repite, nuevamente afirmo que por motivaciones político-ideológicas y de venganzas propias de la degradación humana, he sido nuevamente denunciado, pero ya no por 5 casos, sino que por cientos de casos. Y tampoco he sido señalado por 30 testigos, sino que por miles de personas a través de una ordalía cibernética sin precedentes.

Sin embargo, he aprendido con paciencia y humildad a no desesperarme porque aunque millones de personas afirmen “un hecho falso” pretendiendo convertirlo en verdadero, ***“jamás la suma de miles o millones de falsas versiones hará que una sola mentira se convierta en verdad”***.

Manifiesto ante esta Comisión de la Verdad y la Reconciliación que esperaré pacientemente todo el tiempo que la vida me dé para que un tan solo ciudadano nacional o extranjero, con nombre y apellido denuncie ante esta Comisión o cualquier tribunal nacional o internacional, evidenciando mi vinculación aunque fuese en un tan solo hecho.

Honorables Comisionados, muchas de las personas que me adversan por razones ideológicas “me señalan siempre como un orador elocuente” y soy un convencido que hace falta mucho más que elocuencia para defender una verdad, pues al final son los hechos reales y veraces los que sustentan cualquier verdad, más nunca la elocuencia huérfana de verdad del mejor de todos los oradores.

ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL 28 DE JUNIO

“ANTES DEL 28 DE JUNIO DE 2009”

Honorables Comisionados, deseo hacer evidente ante esta Comisión que a raíz de mi retiro voluntario de la institución policial hace ya 19 años, me he dedicado principalmente a ejercer el oficio de Consultor de Seguridad, sin embargo, por circunstancias planteadas en mi vida en el año de 1999, me involucré por primera vez en una campaña política de un aspirante a Alcalde de la ciudad capital.

Fue así que a lo largo de los años y la experiencia adquirida, no como aspirante a cargo de elección popular ni como político de oficio, sino como aprendiz de las Ciencias Políticas, me desarrollé en la especialidad de gerenciamiento de campañas políticas y organización territorial, teniendo la oportunidad en calidad de consultor de asesorar en estas áreas a algunos aspirantes a diputados, candidatos a alcaldes y aspirantes presidenciales de diferentes partidos políticos en elecciones primarias y generales.

En tal sentido, la última oportunidad que tuve de asesorar una campaña por contrato fue justamente la campaña interna del precandidato presidencial, Roberto Micheletti Baín, asesoría que brindé por un período contractual de diez meses que comprendieron la precampaña entre febrero y noviembre de 2008.

Por primera vez tuve la oportunidad en ese período de conocer personalmente al precandidato Roberto Micheletti, y una vez concluido el proceso eleccionario interno, tal y como es del conocimiento público, la precandidatura del ex aspirante Roberto Micheletti no tuvo éxito en esa elección interna, razón por la cual mi relación contractual con la campaña finalizó el 28 de noviembre de 2008, por lo que yo retorné a mi oficio tradicional de Consultor de Seguridad y en

el caso del ciudadano Roberto Micheletti Baín, retornó a sus funciones de Diputado y Presidente del Congreso Nacional de la República.

Posterior a noviembre de 2008, tuve la oportunidad de encontrarme esporádicamente con el Presidente del Congreso Nacional, Roberto Micheletti, en algún evento social o público, y deseo aclarar ante esta Comisión que terminada la gestión de consultoría en la campaña interna referida, ***nunca laboré por contrato o en ninguna otra categoría para el Congreso Nacional de la República ni para el ciudadano Roberto Micheletti Baín.***

“DURANTE EL 28 DE JUNIO DE 2009”

Manifiesto ante esta Comisión que tuve formal conocimiento el día domingo 28 de junio de 2009 de la salida del cargo y del país del ciudadano ex Presidente Manuel Zelaya Rosales en las primeras horas de la mañana, a través de los medios de comunicación que confirmaban la noticia.

Afirmo en forma retrospectiva, que dos semanas antes de ese 28 de junio del 2009 había sacado de mis archivos personales un documento que había guardado desde hace más de 20 años con el propósito de releerlo y sacar del mismo un resumen ejecutivo.

El documento estaba elaborado por la Comisión Especial de Consulta sobre Seguridad de la Organización de los Estados Americanos (OEA), titulado ***“El Proceso Marxista-Leninista en Chile”***¹²⁶.

Me di a la tarea de volver a leer los 347 folios del mismo, motivado por la inquietud de las grandes similitudes encontradas entre los acontecimientos previos al golpe militar en contra del ex Presidente Salvador Allende y los

¹²⁶[Documento de la Comisión Especial de la OEA sobre “El Proceso Marxista-Leninista en Chile” presentado en su vigésimo primer período de sesiones extraordinarias en el año 1974 \(Anexo 76\).](#)

acontecimientos previos a la salida del poder del ex Presidente Manuel Zelaya Rosales.

En esencia, el resumen del Informe de la OEA en el caso de Chile enunciaba en forma explicativa, en aquel entonces, los preceptos de Marx y de Engels bajo la estrategia marxista de ***“Cómo alcanzar el poder por la vía de la coexistencia pacífica”*** o sea, que dentro de esos preceptos de expansión ideológica en los momentos más álgidos antes y durante la Guerra Fría, según los enunciados político-ideológicos referidos, ***“la toma del poder podría lograrse por la fuerza a través de la vía armada o haciendo uso de las bondades de la Democracia a través de procesos electorarios, llamado por ellos, vía de la coexistencia pacífica”***.

La estrategia en resumen, establecía que una vez alcanzado el poder a través de las urnas, debería lograrse el control de todos los poderes del Estado, para promover seguidamente la estrategia de la lucha de clases para abrir la brecha entre ricos y pobres polarizando a la sociedad, permitiendo a su gobernante ganar tiempo para lograr cambiar todas las estructuras del Estado y entronizarse así en el poder, no con el objetivo de fortalecer la Democracia que les había permitido llegar al poder, sino para destruirla desde adentro y construir sobre esas nuevas reglas regímenes totalitarios y dictatoriales de izquierda que ejercerían su poder bajo las normativas tradicionales de los esquemas comunistas de la época disfrazando sus gobiernos como sistemas libres y democráticos.

Honorables Comisionados, no pretendo a través de mis argumentos generar un debate entre esquemas de formas de gobiernos llámense totalitarios, demócratas, comunistas, socialistas, o de cualquier otra índole. Aclaro simplemente que me llamó poderosamente la atención la similitud entre los últimos tres años y medio de las gestiones de los gobiernos del ex Presidente Allende y el ex Presidente Manuel Zelaya Rosales.

Veremos entonces que, si por un instante nos olvidamos de los hechos ocurridos en Honduras y nos tomamos la molestia de leer el informe en referencia de la OEA, podrá cualquiera en un sano sentido lógico encontrar también muchas similitudes entre los hechos narrados y conclusiones del informe en referencia y los acontecimientos actuales que están viviendo muchas democracias en América Latina.

Retomando el relato de mi declaración, recuerdo que dos semanas antes del 28 de junio y terminado el resumen ejecutivo en referencia sobre el informe de la OEA, le pedí a mi esposa que se tomara el tiempo para leer las 5 páginas del resumen y al igual que había sucedido conmigo, ella reaccionó asombrada y me dijo: ***“...es muy parecido a lo que ha estado pasando en Honduras...”***

Así, convencido en lo personal de que todas y cada una de las acciones del ex Presidente Manuel Zelaya Rosales eran parte de un plan y de una estrategia que contaba con el respaldo y el apoyo incondicional de líderes de países Sur y Centroamericanos, fue que en base a mis principios e inspirado en mi voluntad ciudadana de contribuir con la defensa de la libertad y la democracia en mi patria, me puse en contacto telefónico por la mañana del día el 28 de junio del 2009 con el periodista Edgardo Melgar, Director del programa televisivo de entrevistas 30/30.

El mismo domingo 28 de junio del 2009 a las 11 de la mañana estaba reunido con el director del referido programa y al ponerle a la vista el resumen ejecutivo del informe de la OEA, comprobé que una persona más coincidía con el criterio de la extraordinaria similitud de los hechos previos a la salida de ambos ex presidentes en Chile y Honduras.

Me indicó en aquel momento el periodista Edgardo Melgar que era una historia fuerte y me preguntó si estaba dispuesto a presentarme esa misma noche en su programa de entrevistas para debatir sobre el informe de la OEA de 1974 y la similitud de acontecimientos con algunos de los hechos de los últimos 3 años y medio del gobierno del ex Presidente Zelaya.

Honorables Comisionados, el primer cuestionamiento ante la opción de participar en el programa de entrevistas de fondo, de mayor antigüedad y reconocimiento a nivel nacional, fue el de mi esposa, quien me preguntó ¿no era ya suficiente todo lo que habíamos tenido que vivir a lo largo de más de 15 años de acusaciones, difamaciones, persecuciones, y exilio todo por el simple hecho de haber presentado en 1995 a la opinión publica el ***“Informe BJ un Rayo de Luz en el Camino”*** en el que señalaba los desaciertos de la izquierda revolucionaria hondureña?

Una vez más estaba a las puertas de mi segundo pecado y que al igual que en 1995 consistía en estar frente a una cámara de televisión “ejerciendo mi derecho universal de expresarme según y de acuerdo a mis ideas y principios”. Finalmente tomé la decisión conjuntamente con mi familia y confirmé al Director del Programa 30/30 mi participación en su programa de ese domingo 28 de junio de 2009 a las 7:30 de la noche.

Ese mismo domingo a las 5 de la tarde aproximadamente el director del programa me llamó telefónicamente y me comunicó que mantendría en suspenso la invitación que me había hecho para asistir a su programa, debido a que él había confirmado la participación del ciudadano Presidente en funciones Roberto Micheletti Baín, quien además estaría acompañado del nuevo Presidente del Congreso Nacional, Abogado José Alfredo Saavedra, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Doctor José Ramón Custodio López,

y el Comisionado del Tribunal Supremo Electoral, David Matamoros Batson.

Ante el planteamiento del Lic. Melgar le expresé mi entendimiento y le indiqué que en el momento que considerara oportuno estaba dispuesto a debatir el tema en su programa. Una hora después recibí nuevamente la llamada del periodista, indicándome que debido a que la programación de su canal había sido alterada por los acontecimientos noticiosos de ese día, él había logrado conseguir mayor espacio de tiempo en su programa por lo que realizaría el primer segmento de entrevistas con los 4 personajes descritos y seguidamente desarrollaría el segundo segmento de entrevista con mi persona.

Fue así, que ese mismo domingo 28 de junio del 2009, día de la salida del poder del ex Presidente Zelaya, ante un nivel de audiencia casi total debido a la expectativa noticiosa que tenía la población, salió al aire el programa en 2 segmentos con las 2 entrevistas independientes ya referidas.

Honorables Comisionados, a raíz de mi participación en la entrevista mencionada en mi condición de ciudadano hondureño particular, me di cuenta relativamente rápido que “una vez más mi suerte estaba echada” y al igual que en 1995 cuando publiqué “El Informe BJ”, estaba ligada una vez más a otra entrevista televisiva en la que como ya he afirmado simplemente ejercí mi derecho de libre expresión del pensamiento, tal y como lo hicieron a partir del 28 de junio cientos y miles de hondureños que se expresaron cada uno según sus principios y creencias político-ideológicas.

Fue a raíz de esa primera presentación que toda la “ordalía cibernética” mundial vinculada a la izquierda nacional e internacional se dieron a la tarea de ser consecuentes con el pensamiento del reportaje periodístico que en su momento publicó la periodista Ginger Thompson en el renombrado rotativo estadounidense The New York Times, bajo titular

“A Cold War Ghost Reappears in Honduras” ¹²⁷ (Un Fantasma de la Guerra Fría Reaparece en Honduras).

Lo más relevante de esto es que desde el mismo ex Presidente Manuel Zelaya Rosales, su ex canciller Patricia Rodas Baca, su ex ministro de la Presidencia Abogado Enrique Flores Lanza, dirigentes gremiales, y todo tipo de personalidades vinculadas al movimiento denominado “Frente Nacional de Resistencia” habían comenzado a vincularme como el cerebro y autor principal de los acontecimientos.

A mi criterio, Honorables Comisionados, “todo fue parte de una estrategia sobre la marcha”, en la que desde el mismo ciudadano Presidente depuesto, su ex Canciller Patricia Rodas Baca, y a otros, les pareció interesante y además impactante el hecho de ***poder unir el mito del fantasma de la Guerra Fría de los 80’s al Gobierno de Transición del Presidente Roberto Micheletti Baín***, particularmente porque a partir de ese 28 de junio el tema fundamental de las denuncias internacionales estaba vinculado a cientos o miles de casos de violaciones de Derechos Humanos en contra de miembros de la denominada Resistencia.

Por tanto, la figura emblemática e histórica del fantasma de la Guerra Fría, Billy Joya, ***“calzaba como anillo al dedo”*** para los propósitos mediáticos de denuncias en contra del nuevo gobierno del Presidente Roberto Micheletti, tomándose en cuenta que públicamente se me había relacionado con la campaña política (primaria) del ciudadano Roberto Micheletti y que para colmo de la perfección, Billy Joya había hecho un análisis de la situación la misma noche del 28 de junio, inmediatamente después de una entrevista que había rendido el Presidente Micheletti en el primer segmento del mismo programa de entrevistas.

¹²⁷[The New York Times, Titular, “Un Fantasma de la Guerra Fría Reaparece en Honduras”. Reportaje de Ginger Thompson. 07/08/09 \(Anexo 91\).](#)

Honorables Comisionados, si ustedes o el equipo designado se toma la molestia de poder escuchar mis dos participaciones televisivas en calidad de analista, mismas que rendí, la primera el domingo 28 de junio y la segunda el domingo 12 de julio de 2009, podrán darse cuenta que en ambas entrevistas inicié mis participaciones indicando que las hago, ***“en mi condición de ciudadano natural, agregando además que no represento a gobierno ni institución alguna”***¹²⁸.

Podrán observar también que en las entrevistas referidas hago un análisis comparativo de causas y efectos vinculados al caso de Chile y Honduras.

Fue así, que a partir de dos entrevistas televisivas en las que participé el 28 de junio y el 12 de julio, se inició un vendaval de señalamientos y acusaciones en mi contra de las que a continuación resumo algunas:

El ex Presidente de la República de Honduras, ciudadano José Manuel Zelaya Rosales, me denuncia cómo **“principal asesor del régimen golpista”** y **de estar dirigiendo crímenes de tortura para crear terror y miedo al pueblo.**¹²⁹

Por su parte Patricia Rodas Baca, ex Canciller del Gobierno del ex Presidente Manuel Zelaya me denuncia de la siguiente forma: ***“Billy Joya, dirigió la tortura y desaparición de Milton Jiménez Puerto, nuestro Canciller. Billy Joya, además, fue acusado y confesó, y ahora es el jefe de imagen y seguridad del régimen de facto”.***¹³⁰

¹²⁸ [Videos de entrevistas brindadas al programa 30/30 del 28/06/09 y 12/07/09. \(Anexo 77\).](#)

¹²⁹ [Declaraciones de Manuel Zelaya Rosales. 30/07/09 \(Anexo 123\).](#)

¹³⁰ [Declaraciones de Patricia Rodas en La Habana. Programa “Cuba Debates” 06 julio 2009 y 13 diciembre de 2009. Sitio Web del Partido Morazanico. 04 octubre de 2009 \(Anexo 79\).](#)

De igual forma el Ministro de la Presidencia del Gobierno del Ex Presidente Manuel Zelaya, Abogado Enrique Flores Lanza, me denuncia como **“Responsable del allanamiento a la casa de un familiar directo”**.¹³¹

Además, el dirigente sindicalista hondureño Carlos H. Reyes me denuncia como **“Responsable de estar dirigiendo la seguridad del Estado”**¹³² y el dirigente magisterial Eulogio Chávez denuncia **“Que es perseguido por paramilitares dirigidos por Billy Joya”**.¹³³

La columnista hondureña Anarella Vélez, me señala como **“asesor presidencial”** y me denuncia como **“responsable de toda la represión después del 28”**¹³⁴.

La líder feminista Gladys Lanza por su parte me señala como **“Represor y de haberle enviado un emisario con un mensaje amenazante”**¹³⁵.

La Coordinadora del Comité de Familiares Desaparecidos de Honduras, Bertha Olvida Guifarro, me denuncia como **“Ministro consejero del gobierno del ex Presidente Roberto Micheletti”, “Responsable de viajar a Colombia y contratar paramilitares colombianos para Honduras”**.¹³⁶

Por otra parte el periodista español Horacio Vásquez-Rial me denuncia como **“Ministro Asesor del gobierno del ex Presidente Roberto Micheletti Baín”**.¹³⁷ El periodista Ismael Moreno me señala como **“Responsable de tramitar y apoyar el golpe de Estado”**.¹³⁸ La página web vosdelsoberano.com denuncia que **“Billy Joya entrena**

¹³¹ [Telesur, declaraciones de Enrique Flores Lanza. 16/07/09 \(Anexo 80\).](#)

¹³² [Cuba Debates, declaraciones de Carlos H. Reyes. 27/07/09 \(Anexo 81\).](#)

¹³³ [Defensoresenlinea.com, declaraciones de Eulogio Chávez. 20/07/09 \(Anexo 82\).](#)

¹³⁴ [El Clarín, declaraciones de Anarella Vélez. 28/12/09 \(Anexo 83\).](#)

¹³⁵ [Blog del Movimiento Social Nicaragüense, declaraciones de Gladys Lanza. 17/07/09 \(Anexo 84\).](#)

¹³⁶ [El Clarín, declaraciones de Bertha Oliva. 15/07/09. \(Anexo 85\).](#)

¹³⁷ [Exteriores.libertaddigital.com, Publicación hecha por Horacio Vásquez-Rial. 27/07/09. \(Anexo 86\).](#)

¹³⁸ [Revista Pueblos, Reportaje del periodista Ismael Moreno. 07/09/09 \(Anexo 87\).](#)

paramilitares y policías hondureños para reprimir a los campesinos del bajo Aguán”.¹³⁹

El abogado español Enrique Santiago Romero señala a ***“Billy Joya como una máquina de exterminio”***¹⁴⁰. Gennaro Carotenuto, periodista italiano, denuncia a Billy Joya como ***“Ministro consejero”***¹⁴¹.

El informe de la Misión Internacional de Observación sobre Derechos Humanos en Honduras, del 27 de agosto de 2009, ***“Expresa su preocupación por el nombramiento de Billy Joya como asesor de seguridad del gobierno del ex Presidente Roberto Micheletti”***¹⁴² y por su parte el Informe de la Delegación por la Democracia y los Derechos Humanos Guatemala del 06 de julio de 2009, señala a ***“Billy Joya como asesor del Ministerio de Seguridad del Gobierno del Presidente Roberto Micheletti”***¹⁴³.

De manera consecuente con la mayoría de las denuncias en mi contra, la periodista Ginger Thompson publicó el reportaje independiente en The New York Times titulado: ***“Un fantasma de la guerra fría reaparece en Honduras”***¹⁴⁴.

Finalmente, Honorables miembros de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, tal y como reza la expresión popular ***“para ponerle la tapa al pomo”*** y hacer trascender más el nombre de “Billy Joya” ya no solo como ex asesor del ex Presidente Roberto Micheletti, el sindicalista hondureño René Amador (supuestamente

¹³⁹ vosdelsobernado.com.03/04/10 (Anexo 88).

¹⁴⁰ YVKE Mundial Radio, declaraciones del Abogado Enrique Santiago Romero. 12/07/09 (Anexo 89).

¹⁴¹ www.rebelión.org. Publicación de Gennaro Carotenuto y traducido por Gorka Larrabeiti. 06/07/09 (Anexo 90).

¹⁴² Informe de la Misión Internacional de Observación sobre los Derechos Humanos en Honduras. 27/08/09 (Anexo 1).

¹⁴³ Informe de la Delegación por la Democracia y los Derechos Humanos Guatemala. 06/07/09 (Anexo 2).

¹⁴⁴ The New York Times, Reportaje periodístico realizado por la periodista Ginger Thompson. 08/08/10 (Anexo 91).

desde el exilio) señala a “Billy Joya” como mano derecha del actual ciudadano Presidente Porfirio Lobo Sosa y como responsable de la venida de paramilitares colombianos movilizados para acciones en contra de los campesinos del Bajo Aguán¹⁴⁵.

Tómese en cuenta Honorables Comisionados, que yo, Billy Joya, fui el primer analista independiente que el mismo domingo 28 de junio del 2009 por la noche estaba en una especie de cadena nacional (sin que lo fuera) por el nivel de audiencia que existía debido a la crisis nacional que había generado la salida del poder del ex Presidente Manuel Zelaya Rosales.

Supe y continuó sabiéndolo a estas alturas, que el resultado de mis dos presentaciones televisivas en el año 2009 tuvo un efecto orientador en la consciencia de muchos hondureños independientes, mismos que no entendían el origen y las causas que habían generado la crisis política que estábamos viviendo.

Por ello afirmo, que mis entrevistas fueron el detonante que motivó, una vez más, a aquellos ciudadanos intolerantes que no compartían mi forma de pensar, manifestando su espíritu de venganza al ponerme una vez más en la palestra pública nacional e internacional como el símbolo de violaciones a los Derechos Humanos en la década de los 80’s y ahora como el cerebro de un supuesto golpe de estado, ministro y asesor de seguridad del Presidente Micheletti, responsable de la seguridad del Estado, además de señalarme como responsable de toda la persecución a miembros de la denominada Resistencia, y de ser el contratante de paramilitares extranjeros, entre otros nuevos señalamientos que se me hicieron a partir de mi primera presentación televisiva aquel domingo 28 de junio de 2009.

¹⁴⁵ [Nuevatribuna.es. Declaración de René Amador. 06/07/10 \(Anexo 92\).](#)

Asimismo es importante entender sin mayor explicación, que la cobertura mediática mundial fue histórica y sin precedentes para cubrir la crisis política vivida en Honduras en el año 2009. Por ello, al día siguiente empezaron a venir corresponsales de medios de comunicación de todo el mundo y siendo que el primer análisis que yo presenté en televisión en el programa de debate ya referido había tenido un impacto favorable y/o desfavorable en la consciencia de muchos hondureños, entonces algunos corresponsales internacionales me visitaron en mi casa de habitación para escuchar en resumen parte de mis análisis¹⁴⁶.

Debido a que el interés principal de todos los periodistas y corresponsales era el de entrevistar funcionarios del nuevo gobierno, me di a la tarea de utilizar mis contactos para abrir espacios que les permitiera a estos comunicadores internacionales contactar a diferentes funcionarios del nuevo gobierno, pues aunque yo no era ni fui en ningún momento funcionario del Gobierno Micheletti, sí había conocido a muchos de sus colaboradores durante los 10 meses de trabajo en la elección primaria del pre-candidato Roberto Micheletti.

Honorables Miembros de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, quiero ser categórico en este momento para que la memoria histórica de mi país y el trabajo de esta Magna Comisión registre como mi declaración, lo siguiente:

Antes, durante y después del 28 de junio de 2009, mi participación en los acontecimientos vividos en Honduras estuvo enmarcada en dos entrevistas televisivas brindadas en mi condición de ciudadano particular para analizar los acontecimientos bajo mi óptica y en el ejercicio de mi derecho humano y constitucional de libre expresión de pensamiento.

¹⁴⁶Realicé pláticas y entrevistas con personalidades del mundo de la información como William Booth del Washington Post, Phillip Sherwell de The Sunday Telegraph de Londres, Mark Lacy, y finalmente Ginger Thompson, ambos del rotativo The New York Times, entre otros.

Afirmo también ante esta Magna Comisión, que nunca fui llamado, consultado, ni nombrado ministro ni asesor en ninguna categoría ni por el ciudadano Presidente en funciones Roberto Micheletti, ni por ningún miembro de su gobierno.

Además declaro, que NO soy responsable de un tan solo acto de persecución de personas o violación de Derechos Humanos de ningún ciudadano hondureño ni extranjero antes, durante, ni después del 28 de junio de 2009.

Agrego, con absoluta convicción a mi verdad, que jamás he tenido ni hecho contacto, pláticas, contrataciones, ni negociaciones con ninguna fuerza paramilitar nacional ni extranjera y que NO soy asesor en ninguna materia del actual Presidente de la República, ciudadano Porfirio Lobo Sosa, al igual que no lo fui del ex Presidente Roberto Micheletti, contrario al hecho de afirmar que por instrucciones directas del mismo ex Presidente Manuel Zelaya Rosales sí fui asesor en materia de seguridad por contrato de su gobierno.

Reitero que una vez más, al igual que me sucedió en el año 1995, que de lo único que podrán con verdad y fundamento señalarme es de haber ejercido mi derecho de libre expresión de pensamiento, consignado en la Constitución de la República de Honduras y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que inscribe:

“...Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por

cualquier medio de expresión...¹⁴⁷ (El subrayado ha sido agregado)

ANTECEDENTES PRESENTADOS

A continuación presento un resumen de antecedentes escogidos entre cientos de denuncias mediáticas a través de rotativos escritos, radio, televisión, y vía internet que se dieron en mi contra a raíz de mi participación en un programa televisivo de entrevistas, el 28 de junio de 2009.

PRIMER ANTECEDENTE

Billy Joya, Principal asesor del régimen golpista...El Señor Joya, está dirigiendo crímenes de tortura para crear terror y miedo al pueblo¹⁴⁸.

(Manuel Zelaya Rosales)

Será curioso para los señores miembros de la Comisión de la Verdad conocer el hecho de que independientemente que de forma reiterada después del 28 de junio de 2009 se me ha señalado sin fundamento de haber sido ministro y/o asesor de seguridad no solo del Gobierno del ex Presidente Roberto Micheletti, sino que ahora también del Gobierno del Presidente Porfirio Lobo Sosa, en la realidad de los hechos puedo afirmar que a partir de mi retiro de la institución policial hace más de dos décadas, ***“para el único gobierno que he trabajado por contrato y en condición de consultor en materia de seguridad fue justamente para el Gobierno del ex Presidente Manuel Zelaya Rosales”***.

Como parte de la estrategia mediática de algunos ex funcionarios del Gobierno del ex Presidente Zelaya, hicieron público todo tipo de cuestionamientos, preguntando al mundo, qué: ¿cómo era posible que el Gobierno de Facto de Micheletti, hubiese contratado o nombrado a un personaje como Billy Joya, representativo de los peores capítulos de

¹⁴⁷ [Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 19 \(Anexo 93\).](#)

¹⁴⁸ [Declaraciones de Manuel Zelaya Rosales. 30/07/09 \(Anexo 123\).](#)

violaciones a los Derechos Humanos en la década de los 80's en Honduras?

Fue a raíz de eso Honorables Comisionados, que decidí escribirle una carta al Ciudadano Manuel Zelaya Rosales¹⁴⁹ que intenté al menos hacerla llegar a través de algunos contactos y que desconozco desde luego si a estas alturas él la tuvo a la vista.

En la carta en mención recordaba al ex Presidente Manuel Zelaya las circunstancias en las que él personalmente me instruyó para ser **contratado por su Ministro de Seguridad** en aquel entonces General Álvaro Romero, con la tarea de viabilizar la implementación del programa y estrategia de **“Los Distritos Policiales”**¹⁵⁰ como mecanismo de reducción de los índices de incidencia delictiva¹⁵¹.

De igual forma apareció publicado en internet el Informe Preliminar del Gobierno de Manuel Zelaya Rosales en agosto de 2009, en el que se me acreditan los siguientes señalamientos:

...El Golpe Militar en Honduras es el retorno al fascismo de Estado y se ha nombrado como Jefe Usurpador al político más desprestigiado y repudiado de toda la historia política de Honduras, Roberto Michelletti Baín, y como Ministro Asesor al siniestro miembro del Escuadrón 3-16, acusado de desapariciones y torturas en la década de los años 80s, Billy Joya Améndola...¹⁵² (El subrayado ha sido agregado)

...E) Billy Joya Améndola, ex militar procesado por violaciones a los Derechos Humanos en la década de los 80, desapariciones de personas, torturas y asesinatos

¹⁴⁹[Carta a Manuel Zelaya con copia a Hillary Clinton, Departamento de Estado de EEUU. 08/10/09 \(Anexo 94\).](#)

¹⁵⁰[Presentación elaborada por la empresa Servicios Consultores de Seguridad \(propiedad de Billy Joya\), que fue utilizada por el Ministro de Seguridad, Álvaro Romero, para solicitar fondos de emergencia al Congreso Nacional. 04/06 \(Anexo 95\).](#)

¹⁵¹[Cobertura noticiosa referente a la inauguración de los Distritos Policiales por el ex Presidente Manuel Zelaya \(Anexo 96\).](#)

¹⁵²[Folio 3, el Informe Preliminar del Gobierno de Manuel Zelaya Rosales. 08/2009 \(Anexo 78\).](#)

extrajudiciales, actual asesor de seguridad del señor Roberto Michelletti Baín...¹⁵³ (El subrayado ha sido agregado)

Honorables Comisionados, nuevamente alzo mi voz en absoluto acto de rebeldía y en confrontación directa contra la mentira y la manipulación, y le pregunto con altura y respeto al ciudadano ex Presidente Manuel Zelaya Rosales y a su ex Canciller Patricia Rodas Baca, ***¿por qué fue bueno en su gobierno que yo, Billy Joya, fuera asesor en materia de seguridad por instrucción directa del mismo Presidente Manuel Zelaya Rosales? ¿Por qué en aquel entonces no surgieron todas esas voces intolerantes que a partir del 28 de junio de 2009 denunciaban al mundo que el Gobierno de Roberto Micheletti había contratado como asesor a Billy Joya?***, aunque en la realidad esto nunca sucedió.

De lo anterior resumo y afirmo, ***“que del único gobierno que he sido asesor en materia de seguridad fue justamente del gobierno del ciudadano ex Presidente Manuel Zelaya Rosales”***, por decisión e instrucción directa de él mismo.

Sin embargo, me permito desafiar públicamente al ciudadano ex Presidente de la República de Honduras, Manuel Zelaya Rosales, para que presente prueba alguna que pueda vincularme a lo que sin fundamento él insiste en sostener, al señalarme como ex funcionario y/o asesor del Gobierno Micheletti, imitando mi ejemplo al presentar en el Anexo 96 de este escrito, el contrato de servicios que en su momento, yo, Billy Joya, suscribí por instrucción directa de él con su Ministro de Seguridad, General Álvaro Romero.¹⁵⁴

¹⁵³ [Folio 7, el Informe Preliminar del Gobierno de Manuel Zelaya Rosales, 08/2009 \(Anexo 78\).](#)

¹⁵⁴ [Contrato suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Billy Joya \(Anexo 97\).](#)

SEGUNDO ANTECEDENTE
Billy Joya, “Dos viajes a Colombia a contratar
Paramilitares”
(Bertha Oliva Guifarro)

La Coordinadora del Comité de Familiares Detenidos Desaparecidos de Honduras (COFADEH), Bertha Oliva Guifarro, manifestó en entrevista vía internet a los periodistas Dick y Mirian Emanuelsson, lo siguiente:

“...que Billy Joya, el hombre clave del Batallón 3-16, es decir el Escuadrón de la Muerte de la década del 80, ha hecho dos viajes a Colombia después del golpe de estado del 28 de junio. El último viaje lo hizo el 6 de septiembre. Habla sobre la “*formación de un grupo de 120 ‘paramilitares’, financiados por empresarios que apoyan el golpe*”... (El subrayado ha sido agregado)

“...El periodista de esta nota (Dick Emanuelsson) también puede confirmar que Billy Joya efectivamente viajó el 6 de septiembre a mediodía de Tegucigalpa, ya que lo vi pasando los controles de seguridad porque viajaba también a esa hora al exterior. Cuando entré a la sala internacional de espera, no vi al Billy Joya porque, como decía otro pasajero, testigo de la entrada del hombre fuerte del 3-16, “*seguramente el golpista Fredy Nazar lo llevó a una sala personal, ya que Nazar es el dueño del aeropuerto Toncontín*”...A las 14 horas hay vuelo de Copa Airlines de Tegucigalpa a Panamá en donde, a las 17 horas, hay vuelos para Bogotá...”¹⁵⁵

Honorables Comisionados, a continuación van a poder concluir en forma evidente como ya lo he denunciado en reiteradas ocasiones en este escrito, que Bertha Oliva se ha dedicado durante todos estos años al desarrollo de campañas sin fundamento para desprestigiarne, y desde luego, los acontecimientos del 28 de junio de 2009 fueron una oportunidad que ella no desaprovechó como veremos a continuación.

¹⁵⁵[Noticia publicada por ANNCOL con reportaje hecho por Mirian y Dick Emanuelsson a Bertha Oliva \(Anexo 98\).](#)

“Así Me Acusaron”

Efectivamente, confirmo ante esta Honorable Comisión, que el día 06 de septiembre del año 2009, estaba yo en el Aeropuerto Internacional de Tegucigalpa, como narra Dick Emanuelsson, con la variable de que no viajaba para Panamá, y mucho menos para Colombia.

Como comprobarán en forma evidente, pues adjunto mi pase de abordaje y el itinerario de vuelo¹⁵⁶, me dirigía en la aerolínea Continental en el vuelo No.CO755 a la ciudad de Houston, con destino final la ciudad de New Orleans, Louisiana, USA, donde me encontraba residiendo temporalmente con mi esposa y mis 4 hijos.

En relación a la falsa aseveración que hace Dick Emanuelsson de que fui escondido en algún lugar secreto previo a mi salida, no será difícil entender que el aeropuerto cuenta con salones VIP, en donde realmente estuve previo a mi abordaje del avión.

¿En qué queda entonces la argumentación de Bertha Oliva Guifarro cuando afirma que Billy Joya viajó dos veces a Colombia después del 28 de junio de 2009 para realizar la supuesta contratación de 120 paramilitares?

Honorables Comisionados, autorizo, requiero, y solicito de esta Magna Comisión, que verifiquen con las autoridades migratorias norteamericanas la autenticidad de los sellos migratorios¹⁵⁷ que presento como evidencia. De igual forma, con las aerolíneas de las cuales muestro mis registros de vuelos y pases de abordar, y finalmente, a las autoridades migratorias de Colombia para solicitar registro migratorio del año 2009 a nombre de Billy Fernando Joya Améndola con pasaporte corriente hondureño No.CO77753 en el que podrán comprobar fehacientemente que no estuve en calidad

¹⁵⁶ [Itinerario y pase de abordar de Billy Joya en viaje en la aerolínea Continental. 06/09/09 \(Anexo 99\).](#)

¹⁵⁷ [Hoja No. 17 del pasaporte de Billy Joya con sellos migratorios de entrada a Estados Unidos \(Anexo 100\).](#)

de turista y ni siquiera en tránsito en ninguna ciudad de Colombia durante ese período.

Honorables Comisionados, a manera de reflexión deseo cerrar este antecedente con la expresión hecha por Bertha Oliva Guifarro cuando afirmó:

“...No sabemos desprestigiar personas, nuestro argumento es decir la verdad...”¹⁵⁸

TERCER ANTECEDENTE

“Billy Joya, máquina de exterminio, tortura, y eliminación”

(Enrique Santiago Romero, abogado español)

Como ya he indicado a lo largo de este documento, la tarea de “cazar a Billy Joya” ha trascendido el territorio nacional bajo la complicidad de actores internacionales que en contubernio con algunos hondureños, aprovecharon nuevamente la crisis del 28 de junio de 2009 para el montaje de campañas en mi desprestigio.

Pondremos a continuación en evidencia indubitable a un ciudadano español de nombre **“Enrique Santiago Romero”**, quien ejerce la profesión de Abogado y quien además se autocalifica como **“Experto en Derecho Internacional Humanitario”**.

Veamos a continuación lo que el personaje en mención manifestaba en mi contra a raíz de los sucesos acontecidos en Honduras el 28 de junio de 2009.

“El nombramiento de Billy Joya como “Ministro” da la medida del gobierno golpista de Honduras”

¹⁵⁸ [Diario La Tribuna, declaraciones de Bertha Oliva Guifarro, 22/09/95 \(Anexo 70\).](#)

“Así Me Acusaron”

..."Si las autoridades golpistas de Honduras se nutren de individuos como Billy Joya, lo que hasta ahora ha sido una incipiente represión, va a convertirse en una maquinaria de exterminio, de tortura, y eliminación sistemática de opositores, porque ésa es la profesión del señor Billy Joya, y es un verdadero experto" ... (El subrayado ha sido agregado)

...El Abogado Defensor de Derechos Humanos, Enrique Santiago, dio la batalla legal en España para que Billy Joya fuera detenido y juzgado por sus crímenes de lesa humanidad...¹⁵⁹

Las afirmaciones hechas públicas del Abogado Santiago Romero vienen a fortalecer el argumento que yo he presentado ante esta Comisión en el sentido de que la estrategia era revivir el Fantasma del la Guerra Fría en la década de los 80's para unírsele al Gobierno del Presidente Roberto Micheletti.

Con ello, los que me han adversado durante más de dos décadas logran 2 propósitos: el primero, desprestigiarme aun más internacionalmente; y el segundo, desprestigiar en materia de Derechos Humanos al gobierno en funciones del Presidente Micheletti al afirmar:

..."Si las autoridades golpistas de Honduras se nutren de individuos como Billy Joya...va a convertirse en una maquinaria de exterminio, de tortura, y eliminación sistemática de opositores, porque ésa es la profesión del señor Billy Joya, y es un verdadero experto" ... (El subrayado ha sido agregado)

Deseo en este antecedente en mi descargo, comenzar por el comentario final de la noticia que reza: **“Enrique Santiago, dio la batalla legal en España para que Billy Joya fuera detenido y juzgado”**. A continuación explico el verdadero sentido de la expresión y de cuál fue la verdadera batalla legal

¹⁵⁹ [YVKE Mundial Radio, declaraciones de Enrique Santiago Romero.12/07/09 \(Anexo 89\).](#)

del abogado español Enrique Santiago Romero contra Billy Joya en España.

Una vez que mis cazadores tradicionales supieron en 1998 que mi lugar de residencia era España, comenzaron a realizar una serie de acciones en mi contra. Una de ellas fue **“la supuesta contratación”**, del abogado español Enrique Santiago Romero por parte del Abogado Milton Jiménez Puerto (testigo) por el Caso “6 Estudiantes”.

Así, Don Enrique Santiago Romero, Abogado colegiado del ICAM con el No. 53,882, titular del D.N.I.50.80.963 con despacho profesional abierto en el 28009 de Madrid, en nombre de su mandante Don Milton Jiménez Puerto (supuestamente) con pasaporte No.432.569 compareció ante el Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional de España para interponer denuncia en contra de Billy Fernando Joya Améndola, pidiendo apertura de un juicio en base a la ***“Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes”***, convenio al que España estaba suscrita a partir del 04 de febrero de 1985¹⁶⁰.

En el considerando tercero del escrito presentado por el abogado español Enrique Santiago Romero, en la relación circunstanciada de los hechos en el folio No.2 numeral “I” se inscribe:

...1.- **En abril de 1988** el oficial del ejército hondureño, Billy Fernando Joya Améndola, detuvo ilegalmente a 6 estudiantes universitarios entre los que se encontraba el ahora denunciante Milton Jiménez Puerto. Los **6 estudiantes fueron sometidos a torturas** previamente a ser víctimas de un intento de asesinato por el denunciado...¹⁶¹ (El subrayado ha sido agregado)

¹⁶⁰ [Convenio firmado por España en la “Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, suscrita a partir del 04/02/85” \(Anexo 101\).](#)

¹⁶¹ [Folio 2, numeral “I” Documento de acusación. España 04/08/98 \(Anexo 102\).](#)

En relación al fallo de la Audiencia Nacional Española emitido el 23 de septiembre de 1998, entre otras cuestiones el Magistrado Juez Ismael Moreno Chamorro sentenció:

...SEGUNDO. No admitiendo a trámite la denuncia formulada, por no ser competente la Jurisdicción Española...debiendo procederse al archivo de la misma...¹⁶² (El subrayado ha sido agregado)

La argumentación principal de la Audiencia Nacional Española se fundamentó en la audiencia prejudicial de fecha 23 de septiembre de 1998 en la que se denuncia lo siguiente:

...no admitiendo a trámite la denuncia formulada, por no ser competente la Jurisdicción Española, ni por tanto dicho Juzgado Central de Instrucción número dos para conocer de los hechos denunciados, debiendo procederse al archivo de la misma...Que no procede admitir a trámite siquiera el recurso de reforma y subsidiario de apelación¹⁶³.

Se Devela la trama del abogado español Enrique Santiago Romero

PRIMERO: Obsérvese que el abogado español y “Experto en Derecho Internacional Humanitario” Enrique Santiago Romero introduce en su denuncia elementos “fabricados y falsos” con el propósito de engañar a la Audiencia Nacional Española al intentar validar su denuncia sin fundamento.

El abogado español Enrique Santiago Romero inicia mencionando que el Caso de la Detención de los 6 Estudiantes hondureños incluyendo a Milton Jiménez Puerto,

¹⁶² [Documento de fallo de la Audiencia Nacional Española. 23/09/98 \(Anexo 103\).](#)

¹⁶³ [Documento de fallo de la Audiencia Nacional Española. 23/09/98 \(Anexo 103\).](#)

fue: ...1.- En abril de 1988..., la razón de ser por la cual Enrique Santiago Romero modificó la fecha de los hechos que originalmente establece el juicio en Honduras que fueron en abril de 1982 y no en 1988, era porque España estaba suscrita al “Convenio de la Convención Contra la Tortura” a partir del 04 de febrero de 1985. Tal y como el mismo Santiago Romero inscribe en su escrito de denuncia en el folio 1 considerando Primero.

Sabiendo el abogado español y “Experto en Derecho Internacional Humanitario” Enrique Santiago Romero, que las leyes y convenios en estos casos “**no tienen efecto retroactivo**” a menos que beneficien al imputado, simplemente entonces al margen de la ley y de la ética jurídica, de un solo plumazo cambió el día de los hechos sucedidos en la realidad en 1982 a 1988, pues de esta forma la fecha falsa interpuesta por Enrique Santiago Romero, daría aplicación y vigencia al Convenio de la Convención Contra la Tortura en el que él se basaba para fundamentar la denuncia en contra de Billy Joya.

SEGUNDO: Lo que a continuación he de relatar pondrá en evidencia indubitable la precaria catadura ética, moral, y profesional con la que el Abogado Enrique Santiago Romero “Experto en Derecho Internacional Humanitario” ejerció su gestión jurídica en mi contra en su país natal, España.

Retomemos entonces una vez más el resultado de la diligencia prejudicial de fecha 21 de enero de 1999 que reza:

“...No aparece junto con la documentación aportada por el letrado D. Enrique Santiago Romero...poder o escrito de designación alguno, relativo a la representación por parte del citado letrado de Don Milton Jiménez Puerto, o de cualquier otra persona. Doy Fe...”¹⁶⁴ (El subrayado ha sido agregado)

¹⁶⁴[Resolución de la Asamblea Española en respuesta a la solicitud del Abogado Enrique Santiago Romero \(Anexo 104\).](#)

Lo que el Magistrado Juez de la Audiencia Nacional está señalando en el párrafo superior es que el Abogado Enrique Santiago Romero no presentó ante la audiencia el supuesto poder legal concedido por el mandante Milton Jiménez Puerto para representarlo en los tribunales españoles. A continuación explicaré por qué no fue posible que Enrique Santiago Romero presentara dicho poder.

Era el 18 de diciembre de 1998 en Tegucigalpa, cuando en horas de la tarde la emisora de radio HRN en el programa de entrevista “Frente al Pueblo, Ante la Nación”, rendía entrevista el Abogado Milton Jiménez Puerto, cuando una ciudadana intervino telefónicamente y le preguntó: ¿Si él, (Milton Jiménez Puerto), había cedido un poder legal al Abogado Enrique Santiago Romero para denunciar a Billy Joya en España? A lo que el Abogado Milton Jiménez Puerto respondió literalmente:

“...Esta es la ocasión oportuna y propicia para señalar lo siguiente: en ningún momento yo he presentado ante los tribunales de justicia españoles, demanda alguna contra el capitán Billy Joya. Si así hubiera sido yo hubiera hecho un relato detenido y pormenorizado **basándome en hechos reales...**”¹⁶⁵ (El subrayado ha sido agregado)

Al señalar el Abogado Milton Jiménez Puerto que: *... si así hubiera sido yo hubiera hecho un relato detenido y pormenorizado **basándome en hechos reales...*** estaba indicando entonces que el Abogado Santiago Romero “Experto en Derecho Internacional Humanitario” *había basado la narración de los acontecimientos en hechos modificados o falsos.*

¹⁶⁵[Transcripción de las declaraciones de Milton Jiménez en emisora HRN referente a la acusación interpuesta por Enrique Santiago Romero en contra de Billy Joya en España. 18/12/98 \(Anexo 105\).](#)

Continuó diciendo el Abogado Milton Jiménez Puerto en la entrevista radial lo siguiente:

“...Yo respondo...únicamente y exclusivamente por mis actos...desconozco cuál es el contenido del escrito presentado por el Abogado Santiago ante la Audiencia Nacional de España...” (El subrayado ha sido agregado)

...No lo conozco, me gustaría que me lo mandaran ahora mismo por fax pues sería el primer contacto que yo tendría con el documento...¹⁶⁶ (El subrayado ha sido agregado)

Honorables Comisionados, finalizada la narrativa de este antecedente es fácil concluir que el “abogado español y Experto en Derecho Internacional Humanitario” Enrique Santiago Romero, fabricó de principio a fin su denuncia, con hechos falsos y/o alterados, como a continuación se evidencia.

1. Por declaraciones públicas hechas por el mismo Abogado Milton Jiménez Puerto, queda evidentemente demostrado que él nunca contrató ni cedió poder alguno al “abogado español y Experto en Derecho Internacional Humanitario” Enrique Santiago Romero, por lo que queda implícito que el Abogado Santiago Romero incurrió en delito ante los Tribunales españoles al intentar sorprender a la Audiencia Nacional presentándose como apoderado de alguien que jurídicamente no existía como su cliente, y más aún, al haber intencional y conscientemente manipulado y falseado la información de su escrito.
2. Además, es evidente que el Abogado Santiago Romero alteró intencionalmente la fecha de los hechos de 1982 a

¹⁶⁶[Transcripción de las declaraciones de Milton Jiménez en emisora HRN referente a la acusación interpuesta por Enrique Santiago Romero en contra de Billy Joya en España. 18/12/98 \(Anexo 105\).](#)

1988 con el objetivo de tratar de calificar su denuncia amparándose al Convenio de la Convención contra la Tortura al que España estaba suscrita únicamente a partir de 1985.

3. Cuando el Abogado Milton Jiménez manifestó el 18 de diciembre de 1998 en su entrevista en la radio HRN de Honduras: ***...yo hubiera hecho un relato detenido y pormenorizado basándome en hechos reales...*** refiriéndose a la supuesta denuncia del abogado español Enrique Santiago Romero, lo que estaba afirmando era para ser congruente y consecuente con la declaración que él había rendido ante juez competente en los tribunales hondureños cuando declaró:

“...Puedo afirmar tajantemente ante este Tribunal que en el momento que se me ponga a la vista fotografía **estoy seguro reconocería al menos 3 de los captores y a uno** de los individuos que pienso **dirigió el operativo...**”¹⁶⁷

Concluyéndose que en la declaración del ciudadano Milton Jiménez Puerto en el juzgado competente nunca involucró el nombre de Billy Joya en ninguno de los sucesos que él narró en su condición de testigo y víctima con excepción del párrafo cuando afirmó que:

“...de ellos únicamente conozco al señor Billy Joya Améndola, a quien conocí hace aproximadamente dos años en una fiesta en casa de habitación de un amigo...”¹⁶⁸

Honorables Comisionados, finalizo este tercer antecedente dejando en el aire la siguiente inquietud. Cuando Enrique Santiago Romero califica a Billy Joya “como una máquina de

¹⁶⁷ [Folio 8, declaración de Milton Jiménez Puerto, 27/07/95 \(Anexo 10\).](#)

¹⁶⁸ [Folio 1, declaración de Milton Jiménez Puerto, 27/07/95 \(Anexo 10\).](#)

exterminio”, yo reclamo mi derecho a réplica preguntando: ¿si no es él, Enrique Santiago Romero, cuando haciendo uso del derecho al margen de la ley, divorciado de toda ética jurídica, se convierte como Abogado y Experto en Derecho Internacional Humanitario en esa “máquina de exterminio del Derecho y la justicia” que algún día él juró enaltecer en su patria, España?

Para cerrar este antecedente vale la pregunta: ¿Cuál ha sido la motivación de fondo de Enrique Santiago Romero para acusar en España en 1998 a Billy Joya y para denunciarme mediáticamente en el año 2009?

Manifiesto que a Enrique Santiago Romero no le he visto personalmente nunca, por lo que me di a la tarea de investigar en la enciclopedia cibernética Wikipedia la trayectoria de vida de Enrique Santiago Romero encontrando lo que a mi criterio se convertiría en una motivación de venganza político-ideológica, producto de la trayectoria política de éste personaje español.

Abogado Enrique Santiago Romero

- Militante del Partido Comunista Español y del Partido Izquierda Unida.
- Ejerció el cargo como Secretario de la Unión de Juventudes Comunistas de España.
- Ha sido miembro del Consejo Político del Partido Izquierda Unida de España.
- Líder y activista del Movimiento de Refundación de la Izquierda en España a través del Partido Izquierda Unida.

CUARTO ANTECEDENTE

Billy Joya, “Responsable de agresión y allanamiento”
(Enrique Flores Lanza)

A través de internet y la televisión oficial del Gobierno de Venezuela “Telesur”, se publica la noticia que a continuación detallamos:

“Allanan casa del cuñado del ministro legítimo de la presidencia de Honduras”

“...Un grupo de encapuchados asaltaron este miércoles (15 de julio de 2009) en la noche la casa de cuñado del ministro legítimo de la presidencia hondureña, Enrique Flores Lanza, lugar donde se había refugiado días antes su esposa (Sonia Marlina Dubón de Flores)...Flores Lanza, el segundo hombre al mando en el Gobierno de Honduras... (El subrayado ha sido agregado)

...“El director de esta agresión es Billy Joya Améndola, miembro de los carabineros que han causado terror en la región y ahora él está detrás de todo esto en Honduras” señaló Enrique Flores Lanza al conocer lo que sucedió con su familia...”¹⁶⁹ (El subrayado ha sido agregado)

Para esta fecha los colaboradores más cercanos del ex Presidente Manuel Zelaya Rosales estaban en campaña mediática abierta para vincular y desprestigiar a Billy Joya adjudicándole cuanto hecho y caso sucediera en Honduras después del 28 de junio de 2009.

Cuando el ex Ministro Flores Lanza afirma: que “el director” en otras palabras “responsable” de esa agresión es Billy Joya, lo hace desde el extranjero, obsérvese que en el escrito anexo de la noticia no se incluye ninguna relación de hechos detallada.

¹⁶⁹ [Telesur, declaraciones de Enrique Flores Lanza, 16/07/09 \(Anexo 80\).](#)

Y en esencia la noticia establece que el asalto en la casa del familiar de la esposa del ex Ministro de la Presidencia se realizó el día “miércoles por la noche” (15 de julio de 2009).

Siendo que Enrique Flores Lanza es y ha sido un experimentado y prestigioso abogado hondureño tendrá entonces que explicar ¿cómo piensa evidenciar su denuncia? Al tener a la vista mis registros migratorios que demuestran que en compañía de mi esposa y 4 hijos ingresé a las 13:00 horas del día miércoles 15 de julio de 2009 a la ciudad de New Orleans, Estados Unidos¹⁷⁰.

¿Cómo entonces podrá sustentar ahora el Abogado Enrique Flores Lanza que yo estaba ese mismo día por la noche en el supuesto lugar de los hechos “dirigiendo” un supuesto acto de represión, si yo, Billy Joya, junto con toda mi familia había ingresado a Estados Unidos ese mismo 15 de julio de 2009 en **horas de la tarde**, y en su denuncia el Abogado Flores Lanza manifiesta que ese mismo día 15 de julio se había realizado un allanamiento bajo mi dirección en casa de un familiar en **horas de la noche**?

Honorables Comisionados, a mi criterio no cabe duda que la tesis que he presentado sobre la estrategia mediática en mi contra se evidencia y fortalece con cada uno de los antecedentes aquí presentados, pues es fácil observar que se trataba en aquel momento simplemente de esperar que cualquier tipo de hecho sucediera para que inmediatamente acreditaran la responsabilidad del mismo a Billy Joya.

QUINTO ANTECEDENTE

“Billy Joya, dirigió tortura y desaparición de Milton Jiménez Puerto”
(Patricia Rodas Baca)

¹⁷⁰[Hoja de pasaporte con sellos migratorios de entrada a New Orleans, Estados Unidos. 15/07/09 \(Anexo 106\).](#)

Este antecedente hace referencia a un personaje que fue durante el gobierno del ex Presidente Manuel Zelaya Rosales una de sus colaboradoras principales; la ex Canciller de la República, Patricia Rodas Baca, cuando desde la Habana, en el programa televisivo Cuba Debates, Patricia Rodas denunciaba el 17 de diciembre de 2009 lo siguiente:

“...Billy Joya... Ese hombre dirigió la tortura y desaparición de Milton Jiménez Puerto, nuestro Canciller...Billy Joya, además, fue acusado y confesó, y ahora es el jefe de imagen y seguridad del régimen de facto...”¹⁷¹ (El subrayado ha sido agregado)

En este caso utilizaré en mi descargo no argumentos personales, sino que las declaraciones del mismo Abogado Milton Jiménez Puerto cuando al declarar ante juez competente en el Caso de los “6 Estudiantes” manifestó:

“...Preguntado: para que diga si conoce a...Billy Fernando Joya Améndola... RESPONDE: ...De ellos conozco únicamente al señor Billy Joya Améndola a quien conocí hace aproximadamente 2 años (1993) en una fiesta en la casa de habitación de un amigo...”¹⁷² (El subrayado ha sido agregado)

Y continuó manifestando el declarante:

“...Puedo afirmar tajantemente ante este tribunal que en el momento que se me pongan fotografías a la vista estoy seguro de reconocer al menos a 3 de los captores y a uno de los individuos que pienso dirigió el operativo...ya que creo tener grabado por lo menos el rostro de 4 de ellos...”¹⁷³ (El subrayado ha sido agregado)

Obsérvese, que no es mi argumento el que contradice en forma evidente y radical la falsa denuncia de Patricia Rodas, cuando dice que “Billy Joya dirigió la tortura y desaparición

¹⁷¹ [Cuba Debates, Declaración de Patricia Rodas en La Habana. 17/09/09 \(Anexo 107\).](#)

¹⁷² [Folio 8, declaración de Milton Jiménez Puerto. 27/07/95 \(Anexo 10\).](#)

¹⁷³ [Folio 1, declaración de Milton Jiménez Puerto. 27/07/95 \(Anexo 10\).](#)

de Milton Jiménez”. Es el propio Milton Jiménez el que declaró en mi descargo, cuando afirmó ante el juez competente que “sí me había conocido 2 años antes” al declarar ante el tribunal cuando fue preguntado, ¿Quién dirigía el operativo de su captura? Y él afirmó con absoluta seguridad “tener grabada en su memoria por lo menos el rostro de 3 de ellos y del jefe que dirigió el operativo de su captura”, sin involucrar en ningún momento el nombre de Billy Joya.

En beneficio de la reconstrucción de la memoria histórica de los acontecimientos, pasamos la palabra a la ex Canciller Patricia Rodas Baca, para que pueda algún día explicar entonces ¿cómo y por qué me responsabiliza de la captura y vejámenes del ciudadano Milton Jiménez Puerto, sí el mismo Milton Jiménez ante juez competente declaró literalmente en mi descargo?

Honorables Comisionados, analizadas detalladamente todas las denuncias vinculadas a mi nombre a partir del 28 de junio de 2009 he llegado al convencimiento que Patricia Rodas Baca, ***“fue la artífice intelectual de la estrategia de fusionar el mito del Fantasma de la Guerra Fría en la década de los 80’s, Billy Joya, con el Gobierno de Transición del ex Presidente Roberto Micheletti”***, pues de manera reiterativa se dedicó a mencionar mi nombre de entrevista en entrevista y de foro en foro a nivel internacional, como se evidencia en los anexos adjuntos.

1. Entrevista dada a Telesur¹⁷⁴.
2. Noticia aparecida en la página web del Partido Socialista Morazanico de Honduras¹⁷⁵.
3. Declaraciones de Patricia Rodas en Washington¹⁷⁶.
4. Artículo “Blogs – Los fascistas colombianos y hondureños persiguen al periodista Dick

¹⁷⁴ [Declaración de Patricia Rodas Baca. 13/07/09 \(Anexo 108\).](#)

¹⁷⁵ [Declaración de Patricia Rodas Baca. 04/10/09 \(Anexo 79\).](#)

¹⁷⁶ [Declaración de Patricia Rodas Baca. 12/07/09 \(Anexo 109\).](#)

Emanuelsson” publicado en el sitio web de Radio la Primerísima¹⁷⁷.

Finalmente, puedo concluir en la relación de este antecedente, que independientemente de la gran cantidad de denuncias que la ex Canciller Patricia Rodas Baca promovió en mi contra a partir del 28 de junio de 2009, por ninguna de ellas se ha presentado hasta la fecha ninguna acusación formal que me vincule a ninguna de sus falsas denuncias ante la Fiscalía del Estado ni en ningún tribunal de la República de Honduras.

SEXTO ANTECEDENTE

“Billy Joya, responsable de la seguridad del Estado” (Carlos H. Reyes)

El 27 de julio de 2009, el Presidente del Sindicato de Bebidas y Alimentos (STYBIS), ciudadano Carlos H. Reyes, a través del programa Cuba Debate, denunciaba al mundo lo siguiente:

“...El señor Billy Joya, uno de los responsables por las desapariciones en la década ‘80 del Batallón 3-16, hoy es la persona que está dirigiendo la seguridad del estado...”¹⁷⁸ (El subrayado ha sido agregado)

Ante la denuncia sin fundamento de Carlos H. Reyes, cabría simplemente preguntarnos ¿qué se requeriría para estar dirigiendo la seguridad del Estado en un momento de crisis tan intensa como la que vivía Honduras en aquel momento?

A mi criterio, el primer requisito sería el de ser nombrado Ministro o asesor directo y personal del Presidente en funciones. Ante la primera opción, puedo manifestar que el gabinete en pleno del ex Presidente Micheletti rindió Promesa de Ley en Casa Presidencial ante medios nacionales

¹⁷⁷[Segmento de la declaración de Patricia Rodas Baca en entrevista a Dick Emanuelsson. 15/07/09 \(Anexo 110\).](#)

¹⁷⁸[Cuba Debates, declaración de Carlos H. Reyes. 27/07/09 \(Anexo 81\).](#)

e internacionales en la medida que cada ministro fue nombrado, sin que en ningún momento Billy Joya fuera incluido en ningún tipo de nombramiento ni ceremonial de investidura de cargo alguno.

¿Cómo puede entonces sustentar el sindicalista Carlos H. Reyes que yo estaba dirigiendo la seguridad del Estado, si en principio la estructura de seguridad después del 28 de junio de 2009 seguía incluso siendo la misma del Gobierno del ex Presidente Zelaya?

Otro requisito fundamental, a mi criterio, para poder estar ejerciendo la delicada tarea de dirigir la seguridad del Estado en tiempo de crisis, sería desde luego estar presente en el país literalmente las 24 horas del día.

Deseo entonces aclararle al ciudadano Carlos H. Reyes, y para registro de la reconstrucción de la memoria histórica de los hechos, que a partir del día 15 de julio de 2009, por decisión personal, había salido con mi esposa y todos mis hijos para radicar en Estados Unidos de Norte América y la República de México debido al clima de inestabilidad, amenazas, y riesgos, por el simple hecho de haber ejercido mi derecho de libre expresión en dos programas televisivos, presentados el domingo 28 de junio por la noche y el domingo 12 de julio de 2009.

Es importante connotar que para el día 27 de julio de 2009, cuando el ciudadano Carlos H. Reyes hace la denuncia de que “Billy Joya está dirigiendo la seguridad del Estado”, yo ya tenía junto con mi familia 12 días de estar residiendo en los Estados Unidos de Norte América.

Interesante será que en el momento histórico oportuno el ciudadano Carlos H. Reyes pueda presentar alguna evidencia de cómo Billy Joya dirigía la seguridad del Estado en aquellos

tiempos de crisis, si en la realidad me encontraba residiendo en el extranjero.

SÉPTIMO ANTECEDENTE

“Billy Joya, jefe de paramilitares y asesor de seguridad nacional”

(Eulogio Chávez)

El ciudadano Eulogio Chávez, Presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH), denunciaba el 20 de julio de 2009 lo siguiente:

“...que es sujeto de seguimiento por paramilitares dirigidos por el ex capitán de policía Billy Joya Améndola...Billy Joya, una persona que sé que es muy peligrosa y que yo esto, no lo quiero dejar, así nomás, por eso vengo a poner la denuncia para que quede constancia y cualquier cosa que me pase...Billy Joya es el asesor de seguridad nacional del Estado y conocemos su trayectoria y esto nos preocupa...”¹⁷⁹ (El subrayado ha sido agregado)

En esencia, el dirigente magisterial Eulogio Chávez afirma que Billy Joya dirige paramilitares y que soy asesor de seguridad nacional del Gobierno de Transición. Al igual que en el anterior antecedente (sexto), vinculado a las declaraciones de Carlos H. Reyes, el dirigente Eulogio Chávez deberá evidenciar cómo, cuándo, con quién y dónde ejercía yo, Billy Joya, la supuesta dirección de paramilitares.

OCTAVO ANTECEDENTE

“Billy Joya, envía amenaza a Gladys Lanza”

(Gladys Lanza)

Gladys Lanza, líder de movimiento hondureño de mujeres no fue la excepción al momento de señalar y denunciar a Billy Joya al afirmar:

¹⁷⁹[defensoresenlinea.com.declaraciones.de.Eulogio.Chavez.20/07/09.\(Anexo.82\).](http://defensoresenlinea.com.declaraciones.de.Eulogio.Chavez.20/07/09.(Anexo.82).)

“Billy Joya, sicario de los 80 y “ministro asesor” de Micheletti, amenaza a Gladys Lanza”

“...Las circunstancias que vive Honduras después del golpe de estado, la colocan nuevamente a la vista de Billy Joya, a quien se lo ha encontrado frecuentemente en los lugares donde ella visita, lo cual había considerado como mera coincidencia hasta que este represor le envió una emisaria con el mensaje amenazante de “mantenerse tranquila”...” (El subrayado ha sido agregado)

...El pasado 28 de junio, le mandó un mensaje de muerte y la advertencia de que se mantuviera quieta...¹⁸⁰

En cuanto a su afirmación de que fungía como ministro asesor del gobierno de ex Presidente Roberto Micheletti, bastará con que presente una tan sola evidencia para respaldar su afirmación, pues he sido abundante a lo largo de este escrito en el sentido de que no desempeñé ningún cargo directo ni indirecto en el Gobierno de Transición referido.

Tal vez, lo más vinculante de la denuncia de Gladys Lanza se relacione con su afirmación de que yo, Billy Joya, le envié una emisaria con una supuesta amenaza a muerte, lo cual indica que Gladys Lanza conocía a la emisaria y bastaría con que ella presentara ante la Fiscalía o los tribunales a su testigo (si es que existe) para sustentar su denuncia.

Finalmente, la Coordinadora del COFADEH, Bertha Oliva Guifarro, se aprovechó una vez más del festín de desinformación creado en mi contra para internacionalizar esta denuncia a través de la página web del COFADEH, en el link

http://www.cofadeh.org/html/violadores%20ddhh/billy_joya.htm

¹⁸⁰[Blog del Movimiento Social Nicaragüense, declaraciones de Gladys Lanza publicadas. 17/07/09 \(Anexo 84\).](#)

NOVENO ANTECEDENTE

“Billy Joya, entrena paramilitares en el IV Batallón de La Ceiba”

(Dirigencia del MUCA)

La dirigencia del MUCA (Movimiento Unificado Campesino del Aguán) lanzó al mundo la siguiente noticia un 03 de abril de 2010:

“Billy Joya y la operación “Trueno” contra campesinos del Aguán”

“...Grupos de paramilitares, militares, y policías son entrenados en el Cuarto Batallón de Infantería de La Ceiba, Atlántida, bajo el mando de Billy Joya, en las instalaciones de la Fábrica Exportadora del Atlántico, en la comunidad de Quebrada de Agua, en el municipio de Tocoa, y en las instalaciones de XV Batallón, en la comunidad de Río Claro, municipio de Trujillo, departamento de Colón...”¹⁸¹ (El subrayado ha sido agregado)

Deseo ante esta denuncia ser tácito y contundente al afirmar que:

Vivo en la ciudad de Tegucigalpa, capital de Honduras, y que aunque por razones de trabajo en algunas oportunidades he tenido que viajar al interior del país, no he estado en la ciudad de La Ceiba en los últimos 2 años; y que además, no he visitado, ingresado, ni permanecido en las instalaciones del IV Batallón de La Ceiba ni de ningún otro, por lo menos en los últimos 25 años.

Que tampoco conozco ni he estado en las instalaciones de la Fábrica Exportadora del Atlántico en el Municipio de Tocoa y que nunca en mi vida he visitado las instalaciones del XV Batallón en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

¹⁸¹ [Documento Denuncia del MUCA. 03/04/10 \(Anexo 112\).](#)

Afirmo además, que en mi oficio de Consultor de Seguridad no me he dedicado nunca a ningún tipo de actividad de adiestramiento militar vinculado a particulares ni a entidades de gobierno.

Es importante analizar que durante el período de esta denuncia se involucra la gestión de gobierno actual del Presidente Porfirio Lobo Sosa, quien entiendo ha brindado un respaldo y apoyo irrestricto al trabajo de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

Razón por la cual, Honorables Comisionados, recomiendo y solicito que esta Comisión solicite formalmente al Gobierno del Presidente Porfirio Lobo Sosa información en las unidades militares referidas en las que supuestamente el MUCA afirma que he permanecido entrenando paramilitares.

A mi criterio, la denuncia carece de todo fundamento pues de poder evidenciarse la misma, estaría indicando que es el gobierno actual del Presidente Lobo el que estaría promoviendo en unidades del ejército de la zona, el paramilitarismo armado, situación que considero absurda y ridícula.

DECIMO ANTECEDENTE

“Billy Joya, mano derecha y asesor del Presidente Lobo Sosa”

(René Amador)

El antecedente que a continuación presento deja evidente, a mi criterio, la ordalía de denuncias sin fundamento que a partir del 28 de junio de 2009 se empezaron a decir como parte de una campaña de desinformación orquestada por todas aquellas instituciones, personalidades, y ciudadanos, que como lo he dicho en reiteradas ocasiones, han carecido del más mínimo grado de tolerancia para respetar mi derecho de pensar y expresarme.

Lo anterior es más que evidente cuando el sindicalista hondureño en el exilio, René Amador, afirmó el 07 de julio del 2010 lo siguiente:

“...Pero la realidad hondureña no tiene síntomas de mejora. Desde que Porfirio Lobo está en el poder los asesinatos a campesinos han aumentado: “Combinan los falsos positivos con las balas en plena calle”, dice hoy el exiliado. Los asesores de Lobo saben cómo hacer el trabajo. Su mano derecha, Billy Joya, aprendió a matar en Argentina y en Chile en la década de los 70 y se encargó de aniquilar a los guerrilleros en la Centroamérica de los ochenta. Ahora a Joya se le ha ocurrido la idea de traer a Honduras a los paramilitares colombianos desmovilizados, para darles trabajo en su país. “El brazo del sicariato de la derecha está en toda América Latina, y esa es la apuesta de Lobo” ...”¹⁸² (El subrayado ha sido agregado)

A estas alturas, ya finalizado el Gobierno de Transición del ex Presidente Micheletti, y cuando el Gobierno de la Reconciliación Nacional del Presidente Porfirio Lobo ha cumplido más de un año, es sorprendente que sigan mencionando mi nombre sin el más mínimo fundamento, sin presentar ni siquiera un relato vinculante para sustentar sus falsas denuncias.

En el caso de la denuncia de René Amador, me señala como asesor y mano derecha del Presidente Lobo Sosa. Además, Amador intenta vincular ahora al Gobierno Lobo Sosa como apadrinante de proyectos paramilitares atreviéndose incluso a afirmar que ésa es la apuesta del Presidente Lobo Sosa.

Honorables Comisionados, quiero declarar en forma contundente que han pasado muchos años desde la última vez que pude ver personalmente al ciudadano Porfirio Lobo Sosa. Que no mantengo ningún tipo de contacto oficial ni extra oficial con su gobierno, y que en función de los poderes

¹⁸² [Web.nuevatribuna.es, declaración de René Amador. 07/07/10 \(Anexo 92\).](http://Web.nuevatribuna.es/declaración-de-René-Amador-07/07/10-(Anexo-92).)

concedidos a esta Comisión de la Verdad y la Reconciliación, podrá ser sencillo comprobar y verificar la falsedad absoluta de lo expresado por el sindicalista René Amador, tanto en la falsa vinculación que hace de mi persona con el Presidente Lobo Sosa, como todo lo relacionado con la falsa campaña de historias paramilitares vinculadas a mi nombre.

DECIMO PRIMER ANTECEDENTE
“Un Fantasma de la Guerra Fría reaparece en Honduras”

(Ginger Thompson, The New York Times)

Cuando he manifestado que después de mi participación televisiva el 28 de junio de 2009 se desató en mi contra una campaña sistemática de denuncias y señalamientos a nivel nacional e internacional, no lo he afirmado con afanes de espectacularidad, pues veremos en este antecedente cómo la periodista Ginger Thompson del prestigioso rotativo norteamericano “The New York Times”, se sumó al esfuerzo en forma independiente de intentar unir en materia noticiosa “el mito del Fantasma de la Guerra Fría, Billy Joya” con el Gobierno de Transición del Presidente Roberto Micheletti.

Es de hacer notar que a partir del 28 de junio, el universo mediático noticioso concentró su mirada en nuestro pequeño país, Honduras. Al día siguiente, corresponsales de televisión y prensa escrita de muchos medios comenzaron a llegar a Honduras, y debido a que mi entrevista televisiva se había convertido en el primer referente de análisis independiente sobre la crisis, sucedió que el ciudadano Mario Gutiérrez del medio digital “Honduras This Week” coordinó en forma independiente la agenda de llegada de muchos corresponsales extranjeros.

En lo personal, no había conocido a Mario con anterioridad, pero fue a través de llamadas telefónicas que me hicieron él y su hermana que concertamos en mi oficina algunas entrevistas con corresponsales y periodistas como: William

Booth del “Washington Post”, Phillip Sherwell del “The Sunday Telegraph” de Londres, Mark Lacy del “The New York Times” y otros que tuve la oportunidad de conocer como Ioan Grillo corresponsal en México de la revista “TIME”, que habían llegado a Honduras a cubrir los eventos del 28 de junio.

Posteriormente, al analizar la cobertura de los reportajes que cada uno de los corresponsales referidos hacían en sus rotativos en relación a mis declaraciones, encontré que esas coberturas hacían enfoques objetivos donde aparecían en forma equilibrada opiniones y análisis de los diferentes bandos.

Sin embargo, después de mi entrevista brindada a la periodista Ginger Thompson, el estilo tuvo un giro al escribirse un reportaje en exclusiva cuyo enfoque principal era la figura de “Billy Joya” vinculado en segundo plano a la crisis del país.

Habían pasado ya 2 semanas desde que había decidido salir de Honduras con mi familia para residir indefinidamente en el exterior a raíz de los acontecimientos que se estaban viviendo en Honduras, cuando estando en la ciudad de New Orleans, recibí el siguiente correo electrónico:

Peticion del New York Times



Ginger Thompson <ginger@nytimes.com>
Para: consultor57@gmail.com

27 de julio de 2009 13:36

Estimado Col. Joya:

Soy una corresponsal del diario The New York Times, y estoy en Honduras para escribir una nota sobre la situación política en la cual vive Honduras. Una de las cosas que nos interesa mucho es el papel de usted en el nuevo gobierno. Podría usted hablar conmigo sobre este tema? Estare en Tegucigalpa hasta el Jueves.

Muchisimas gracias por su atencion,
Ginger

Ginger Thompson
National Correspondent
The New York Times
202-862-0356 (o)
202-615-9406 (c)
ginger@nytimes.com

Después del cruce de una serie de correos electrónicos¹⁸³ y llamadas telefónicas concertamos mi visita a Honduras para el 04 de agosto del 2009 con el único propósito de venir a entrevistarme con ella. En principio me llamó la atención que cuando le sugerí a la periodista Thompson que realizáramos la entrevista en Estados Unidos donde yo me encontraba residiendo, **“Thompson me afirmó que no era posible y que era imprescindible que la entrevista se realizara en Honduras”**, por lo que la periodista Thompson tuvo que esperar 8 días para mi retorno a Honduras.

Previo a la entrevista recibí otro correo electrónico de la periodista Thompson, “con el que a mi criterio, se daba inicio a la trama periodística”; el correo decía lo siguiente:

¹⁸³ [Correos electrónicos cruzados con Ginger Thompson \(Anexo 112\)](#).

“Así Me Acusaron”



(Email recibido de Ginger Thompson) ¹⁸⁴

Mi respuesta ante esa petición fue afirmativa y así el día 04 de agosto del 2009 la periodista Ginger Thompson llegó a mi casa de habitación en Tegucigalpa, Honduras a las 2:30 p.m. acompañada del fotógrafo chileno de la agencia Reuters Edgard Garrido¹⁸⁵ quien de su puño y letra me proporcionó en un papelito sus datos personales¹⁸⁶.

Edgard Garrido.
- edgard.garrido@gmail.com
- 33732854.

¹⁸⁴ [Correo de Ginger Thompson solicitando a Billy Ioya que un fotógrafo contratado por The New York Times pueda sacarle una foto para el reportaje. 04/08/09 \(Anexo 114\).](#)

¹⁸⁵ [Fotos que circulan por internet de Edgard Garrido \(Anexo 115\).](#)

¹⁸⁶ [Papelito donde Edgard Garrido proporciona sus datos personales a Billy Ioya \(Anexo 116\).](#)

Después de más de una hora de un diálogo de preguntas y respuestas y de haberle entregado fotocopias de cientos de folios de mis casos en Honduras, la periodista Thompson se retiró y el fotógrafo inició la sesión de fotos “a plena luz de día” en áreas exteriores de mi residencia y finalmente en mi oficina personal ubicada en la misma residencia.

Finalizada la sesión de fotos, le solicité al fotógrafo Garrido que me permitiera ver en la pantalla digital de su cámara partes de las fotografías que había hecho, y al mostrármelas observé que en la mayoría de las fotos tomadas en el interior de mi oficina, **“todas tenían un efecto visual especial de luces, sombras y siluetas”**, en el que la mitad del cuerpo y el rostro tenía una sombra negra muy pronunciada, que daba



08 Profile.xlarge1.Jpg

larebeldiadelosinmigrantes.blogspot.com

600 x 360 - **Billy Joya** Amendola, former member of Battalion 3-16

[Similares - Más tamaños](#)

¹⁸⁷Web.larebeldiadelosinmigrantes.blogspot.com Fotografía tomada por Edgardo Garrido utilizada en la publicación vía internet. 07/08/09. (Anexo 117).

Debido a que llamó mi atención particular el efecto especial tenebroso de las fotografías, le pregunté al fotógrafo Edgard Garrido...*¿Por qué utilizó usted ese efecto oscuro en la mayoría de las fotos?...* a lo que Garrido me respondió:

...ese es el requerimiento que me hizo el cliente...

Conforme al correo electrónico que la periodista Thompson me había enviado relacionado con la toma de fotografías, interpreté que al hablar el fotógrafo Garrido de “el cliente”, él se estaba refiriendo entonces al The New York Times¹⁸⁸.

Finalmente el día 07 de agosto del 2009 recibí un correo electrónico de Ginger Thompson en el que me agradece la colaboración brindada y me anuncia que el reportaje será publicado el día siguiente¹⁸⁹.

¿En qué consistió la trama?

Entiendo que la metodología que utiliza The New York Times es que primero publican digitalmente el rotativo la noche anterior en su sitio de internet¹⁹⁰ y a la mañana siguiente en papel impreso para su distribución física en los Estados Unidos y algunos países del mundo.

“En esta oportunidad” lo esencial para mí no será debatir sobre la forma como la periodista Ginger Thompson utilizó frases y palabras que yo dije en las que ella se basó para escribir su reportaje, aunque en el momento oportuno podré hacerlo ya que con el conocimiento mismo de la periodista Thompson me tomé la molestia de grabar toda la entrevista brindada a ella en mi oficina.

¹⁸⁸ [Correo de Ginger Thompson solicitando a Billy Ioya que un fotógrafo contratado por The New York Times pueda sacarle una foto para el reportaje. 04/08/09 \(Anexo 114\).](#)

¹⁸⁹ [Correo electrónico de Ginger Thompson confirmando la publicación del reportaje. 07/08/09 \(Anexo 118\).](#)

¹⁹⁰ The New York Times www.nytimes.com/.

Lo relevante en este caso es que cuando el fotógrafo Edgard Garrido me mostró parte de las fotografías que me había tomado en las que descubrí **“el efecto de luces, sombras, y siluetas”** y al preguntarle ¿por qué las había tomado así? él me respondió **...“que las hizo por requerimiento de su cliente”**..., al ver y leer el reportaje de internet del The New York Times realizado por Ginger Thompson con el titular **“Un Fantasma de la Guerra Fría Reaparece en Honduras”**, entonces entendí lo siguiente:

1. Si The New York Times o Ginger Thompson pidieron al fotógrafo Edgard Garrido que mis fotografías deberían tener un enfoque especial de luces, sombras, y siluetas para lograr un efecto visual deseado, **esto significaba que el titular del reportaje había sido puesto y/o definido antes de que yo rindiera mi entrevista personal a la periodista Ginger Thompson.**
2. El objetivo periodístico de la entrevista no era otro que el de poder contar una historia en la que “pudiera suponerse al menos” que el mito de las violaciones de los Derechos Humanos en la década de los 80’s, Billy Joya, podría estar vinculado a lo que muchos llamaron el golpe de Estado, a violaciones de garantías fundamentales de ciudadanos hondureños y peor aún “poder suponerlo” asesor del Gobierno del Presidente Roberto Micheletti.
3. El correo electrónico recibido el 30 de julio de 2009 a las 09:17 del email de la periodista Ginger Thompson en el que ella definía que “lo más importante” era: ***...Cómo un analista política, me interesa mucho su visión de la situación actual. Como es que Honduras llegó a un crisis tan profundo? Ve usted el Acuerdo de San José como una salida viable?...***

“Así Me Acusaron”



Consultor Independiente <consultor57@gmail.com>

Ginger Thompson <ginger@nytimes.com>

30 de julio de 2009 09:17

Para: consultor57@gmail.com

Estimado Col. Joya:

Gracias de antemano por aceptar la idea de comunicarse conmigo. Como le dije por telefono, espero la oportunidad conocerlo el Lunes. Pero mientras, pienso que sería buena idea empezar nuestra plactica por correo electronico.

Pieso importante empezar con su historia; solo una version breve de sus pasos personales y profesionales. Yo se algo de su participacion en escuadrones de inteligencia durante los 80s, y se los detalles generales de las acusaciones que usted tuvo que enfrentar a base de su servicio militar. Pero me gustaria mucho tener sus perspectivas de aquellos tiempos y si usted ve algunas huellas del pasado en lo que esta pasando ahora en Honduras.

Lo ultimo es lo mas importante. Como un analista politica, me interesa mucho su vision de la situacion actual. Como es que Honduras llego a un crisis tan profundo? Ve usted el Acuerdo de San Jose como una salida viable?

Para completar nuestra plactica breve sobre su participacion con el gobierno del Sr. Micheletti, me podria explicar por escrito como es que usted llego a aconsejar al Sr. Micheletti? Como se conocieron. Marc me dijo que usted sirvio como un "gatekeeper," entre el Sr. Micheletti y la prensa (que por lo menos fue usted que coordino la entrevista entre Marc y Micheletti).

Espero que este correo le encuentra de buen animo. Recibe un saludo cordial.

Ginger

Una vez publicado el reportaje, entendí que aunque la periodista Thompson tenía todo el derecho de enfocar libremente su artículo para publicarlo como ella quisiera, ***“nunca, lo más importante había sido”*** ¿cuál era mi visión de la situación actual, ni cómo es que Honduras había llegado a una crisis tan profunda o que si yo creía que el Acuerdo de San José era una salida viable a la crisis?”.

Al final, el objetivo del reportaje era Billy Joya, mencionándome en el mismo veintidós veces; después lo fue el gobierno del ex Presidente Micheletti a quien le hace cinco referencias, más tres referencias al Batallón de Inteligencia 3-16. Y finalmente hace tres relaciones del Abogado Milton Jiménez Puerto en el Caso de los 6 Estudiantes; y para concluir, incluye la opinión del ex Fiscal General del Ministerio Público del período 94-99, Edmundo Orellana Mercado, de quien hace dos referencias en su reportaje, atribuyéndole la

periodista Thompson al ex Fiscal Edmundo Orellana las siguientes afirmaciones:

“...era absurdo que el señor Joya siga libre. “Billy Joya es la prueba de que las leyes civiles han sido un engaño cruel al pueblo hondureño”, Dijo el señor Orellana.” “Él es muestra que la ignorancia y la complicidad todavía reinan dentro de nuestros tribunales...”¹⁹¹

A mi criterio, todo esto para hacer ver a Billy Joya como la “reaparición del Fantasma de la Guerra Fría en Honduras”.

4. Y finalmente, también entendí por qué la periodista Ginger Thompson siendo norteamericana, con residencia en Estados Unidos, y trabajando para un medio estadounidense, se había negado a hacer la entrevista en Estados Unidos, donde yo estaba residiendo con mi familia en ese momento. Debido a que si el titular de su reportaje ya estaba definido antes de la entrevista y el mismo diría **“Un Fantasma de la Guerra Fría Reaparece en Honduras”** poco sentido hubiese tenido entonces el titular escogido **“si el fantasma en referencia, reaparecía en los Estados Unidos en vez de Honduras”**.

Debido a que el reportaje en Honduras podría ser leído en su mayoría únicamente por internet, se utilizó la fotografía con los efectos especiales requeridos¹⁹², y por el otro lado en el reportaje impreso en papel del periódico que circuló en Estados Unidos y el mundo al día siguiente, sábado 08 de agosto del 2009, utilizaron una fotografía¹⁹³ normal sin los efectos especiales “tenebrosos” ya referidos.

¹⁹¹Traducción libre del reportaje de Ginger Thompson publicado por The New York Times en versión impresa titulada **“A Cold War Ghost Reappears in Honduras, on a Solitary Quest”**. 08/08/09.

¹⁹²[Web de The New York Times, Reportaje de Ginger Thompson. 07/08/09 \(en la noche\) \(Anexo 91\).](#)

¹⁹³[The New York Times, Reportaje de Ginger Thompson publicado por en versión impresa titulado **“A Cold War Ghost Reappears in Honduras, on a Solitary Quest”**. 08/08/09 \(Anexo 119\).](#)

“Así Me Acusaron”

Han pasado ya dos años con dos meses desde el reportaje en el que Ginger Thompson me calificó como “la reaparición del Fantasma de la Guerra Fría en Honduras”.

Espero que para ella y The New York Times este escrito presentado ante la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de mi país, me permita obtener al menos el beneficio de la duda, al leerlo y entenderlo en relación a las argumentaciones y justificaciones que planteo en mi descargo para afirmar ***“que nunca he sido violador de Derechos Humanos en ninguna época de mi vida”*** y ***“que no fui en ninguna categoría miembro del Gobierno de Transición del ex Presidente Roberto Micheletti”***.

TERCERA PARTE
(Mi Tercer Pecado)

TERCERA PARTE MI TERCER PECADO

Al recorrer mi historia de los últimos 20 años y reconstruir todas las situaciones que me han tocado vivir al lado de mi familia, al buscar en forma franca y sencilla las causas que cambiaron el rumbo de nuestras vidas a partir del año 1995, encuentro que **“mi primer pecado”** no fue otro que el de publicar “El Informe BJ, un Rayo de Luz en el Camino”.

Así **“mi segundo pecado”** fue el de haber rendido una entrevista pública en un medio de comunicación la noche del 28 de junio de 2009 en la que expresé mi criterio en base a análisis de lo que estaba sucediendo y podía llegar a suceder en mi país a raíz de la salida del poder del ex Presidente Manuel Zelaya Rosales.

En ambos casos el origen de lo que llamo mis pecados, no fue otro que el de tener plena convicción ciudadana de estar habilitado para ejercer mi derecho de libre expresión del pensamiento.

Hoy, al cometer **“mi tercer pecado”** presentando **El Informe BJ**, segunda parte, 15 años después, titulado **“Así me Acusaron”**, quisiera soñar un poco al presumir que todos aquellos que he puesto en evidencia en este escrito, recapacitarán de su conducta, aceptando aunque fuese en silencio, sus malas actitudes humanas o jurídicas en el caso de aquellos que ostentaron poderes del Estado para perseguirme e intentar al menos condenarme.

Sin embargo, habiendo conocido a lo largo de mi vida la debilidad de la naturaleza humana, sé que mi sueño será corto y el despertar se hará sentir rápidamente cuando en forma individual o de grupos, personas, intereses ideológicos nacionales o extranjeros, iniciarán todo tipo de acciones para perseguirme nuevamente e intentar destruirme.

Ante esta realidad mi única opción seguirá siendo la de aferrarme en fe a la convicción de que ***“la verdad siempre triunfa sobre la mentira y que el bien, aunque no estemos en vida para verlo, siempre triunfará sobre el mal”***.

AVALANCHA INTERNACIONAL DE DENUNCIAS

Habiendo ya ampliado en detalle la multiplicidad de denuncias mediáticas y vía internet que desde Honduras y diferentes partes del mundo se dijeron en contra de Billy Joya, hubo además una serie de informes y cartas de personajes relevantes e instituciones internacionalistas vinculadas a la defensa de los Derechos Humanos desde las que se mencionó mi nombre, coadyuvando con ello al esfuerzo de intentar al menos señalar a Billy Joya como responsable de todo tipo de violaciones a garantías individuales después del 28 de junio del 2009.

Habida cuenta que han pasado ya 27 meses desde los eventos del 28 de junio y que hasta la fecha no ha sido formalizada denuncia o acusación alguna en mi contra por la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público ante ningún Tribunal de la República, no será difícil concluir que reconocidas personalidades e internacionalistas de los Derechos Humanos como la Dra. Rigoberta Menchú Tum (Premio Nobel de la Paz), y muchas otras federaciones y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la defensa de los Derechos Humanos, ***“fueron sorprendidas con información manipulada y sin fundamento”***, por lo menos en mi caso particular, como quedará evidente a continuación.

PRIMER CASO

Informe de la Delegación por la Democracia y los Derechos Humanos Guatemala-Honduras

Con fecha del 13 de julio de 2009 o sea 15 días después del 28 de junio, la “Delegación por la Democracia y los Derechos Humanos Guatemala-Honduras” había presentado su “Informe Final”¹⁹⁴ realizado entre el 03 y el 06 de julio del año 2009, cinco días después de los eventos del 28 de junio.

El informe en referencia, obtenido a través de internet, define la autoría a 12 diferentes organizaciones guatemaltecas vinculadas a la defensa de los Derechos Humanos, con la Dra. Rigoberta Menchú Tum a la cabeza.

En el informe en referencia se hacen los siguientes 3 señalamientos en mi contra:

Primer Señalamiento en contra de Billy Joya

“...Varios ex militares, señalados públicamente por su pertenencia a comandos y batallones responsables de desapariciones y ejecuciones extra judiciales durante la década del ochenta han sido asignados a puestos claves del gobierno. Tal es el caso de Billy Joya Améndola, ex miembro del comando 3-16, quien funge hoy como Asesor del Ministerio de Seguridad...”¹⁹⁵ (El subrayado ha sido agregado)

Pasados 27 meses de los eventos del 28 de junio, me gustaría preguntarle respetuosamente a la señora Premio Nobel de la Paz Dra. Menchú. Si a los pocos días de los eventos del 28 de junio decidí junto con toda mi familia salir a residir al extranjero indefinidamente; si a la fecha no existe indicio alguno ni evidencia de que fui nombrado en el gobierno del ex Presidente Roberto Micheletti, asesor y/o ministro en

¹⁹⁴ http://www.2015ymas.org/IMG/pdf/Informe_Final_DDDH_Guatemala_Honduras.pdf.

¹⁹⁵ Folio 25 del Informe

(http://www.2015ymas.org/IMG/pdf/Informe_Final_DDDH_Guatemala_Honduras.pdf).

materia de seguridad, si una vez publicado el informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Honduras, mi nombre no ha sido vinculado a ningún hecho, ¿En qué puede sustentarse su informe al afirmar que yo, Billy Joya Améndola, había sido asignado a un puesto clave del gobierno como asesor del Ministro de Seguridad en ese período de transición?

Segundo Señalamiento en contra de Billy Joya

“...Ante esta situación, el sistema de protección para los defensores/as de derechos humanos es inexistente, en tanto que la institución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos dirigida por Ramón Custodio, es de las primeras instituciones que validó el golpe de estado a través de acciones públicas como:

1. Participación en conferencia de prensa de toma de posesión de Roberto Micheletti en forma conjunta con Billy Joya...”

En este caso en particular, la afirmación inscrita en el Informe de la Delegación por la Democracia de los DDHH Guatemala-Honduras, a mi criterio cayó en la absoluta irresponsabilidad de afirmar sin fundamento de que yo, Billy Joya, había participado en una conferencia de prensa de toma de posesión con el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos Dr. Ramón Custodio.

La falsedad es evidente debido a que el día domingo 28 de junio de 2009 el programa de entrevistas a fondo denominado “30/30”, dirigido por el periodista Edgardo Melgar, y con 16 años de antigüedad en el espectro televisivo, presentó en su espacio un programa de entrevista en dos segmentos (de aquí la razón de ser del nombre del programa 30/30, debido a que en el primer segmento de 30 minutos el periodista entrevista a uno o varios panelistas sobre un tema, y en el segundo segmento de los 30 minutos finales

entrevista siempre a otros panelistas sobre el mismo o diferente tema).

En el primer segmento de “30/30” el director del programa entrevistó en forma conjunta al Presidente en funciones Roberto Micheletti; al Presidente del Congreso Nacional, José Alfredo Saavedra; al Magistrado del Tribunal Supremo Electoral David Matamoros Batson, y al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Ramón Custodio López.

Finalizado y concluido el primer segmento, el director del programa hizo un llamado a un cambio comercial para continuar con el segundo segmento, desvinculado e independiente del primero. Es de hacer notar que en el primer segmento los entrevistados ejercieron su participación en condiciones de autoridades y/o funcionarios, pero ya en el segundo segmento en el que aparece Billy Joya, lo hace en condición de ciudadano particular y en ejercicio de su derecho de libre expresión del pensamiento.

En el segundo segmento se encontraba únicamente el director del programa y el entrevistado, Billy Joya¹⁹⁶, por lo que de forma evidente puedo afirmar que los responsables del informe en referencia mintieron al afirmar que yo, Billy Joya, y el Dr. Ramón Custodio **“habíamos participado en forma conjunta en una conferencia de prensa de toma de posesión”**.

Tercer Señalamiento en contra de Billy Joya

Aparece como nota marginal ⁵⁸ lo siguiente:

“...⁵⁸Esta situación resultó particularmente grotesca para las y los denunciantes puesto que es públicamente conocido en Honduras que Billy Joya, en tanto

¹⁹⁶ Segundo segmento del programa 30/30 entrevista a Billy Joya. 28/06/09 (Anexo 76).

comandante de un escuadrón de la muerte en el país, fue captor y torturador del ahora Comisionado de DDHH quien, además, le demandó en cortes internacionales...¹⁹⁷ (El subrayado ha sido agregado)

Nuevamente el informe de la Delegación por la Democracia de los DDHH Guatemala-Honduras es reiterativo de dos mentiras más, en primer lugar debido a que ***“no es conocido en Honduras ni en ningún lugar del mundo noticia alguna de que Billy Joya haya sido captor y torturador del Comisionado Ramón Custodio López”***, por lo que reitero que tal afirmación es absolutamente falsa.

En segundo lugar es también absolutamente falso que el Dr. Ramón Custodio López haya demandado en cortes internacionales a Billy Joya, por lo que no tengo más recurso que retar públicamente a la **“Delegación por la Democracia de los DDHH Guatemala-Honduras”**, responsable del Informe, para que presenten en el momento que consideren oportuno, cualquier evidencia que contradiga mi criterio a este respecto, o que como mínimo, presenten la correspondiente disculpa por las afirmaciones sin fundamento en mi contra incluidas en su informe.

A mi criterio, no cabe duda que el ejercicio de haber querido recopilar información de Derechos Humanos en 5 días iniciados a partir del 28 de junio de 2009 presionó mucho a la Delegación, haciéndola caer en apreciaciones inexactas e incluso falsedades, que más bien atribuyo a las fuentes a las que ellos se abocaron, mismas que por intenciones de venganza político-ideológicas como en el caso de Bertha Oliva Guifarro en su condición de Comité de Familiares Detenidos Desaparecidos de Honduras (COFADEH), se aprovecharon de la plataforma del informe de la Delegación

¹⁹⁷ Folio 25 del Informe

(http://www.2015ymas.org/IMG/pdf/Informe_Final_DDDH_Guatemala_Honduras.pdf).

Guatemala-Honduras para manipular información y señalar sin fundamento a su histórica víctima, Billy Joya.

SEGUNDO CASO
Informe de la Misión Internacional de Observación
sobre la Situación de los Derechos Humanos en
Honduras
“GOBIERNO DE FACTO VIOLA DERECHOS HUMANOS EN
HONDURAS”
7 de agosto de 2009, Washington, D.C., EUA

La Misión Internacional de Observación estuvo integrada por 17 profesionales independientes (jurista, periodistas, antropólogos, politólogos, sociólogos, y expertos en Derechos Humanos) procedentes de Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, España, Nicaragua, Perú, y Uruguay. Su propósito era presentar observaciones y recomendaciones al respecto ante la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea, y otros actores internacionales.

En el folio 33 del Informe, se detalla los nombres de los integrantes de la Misión de Observación¹⁹⁸ y la entidad u organización a la que cada uno pertenece. Me llamó especialmente la atención el nombre del representante de la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos-España, Enrique Santiago Romero, debido a que en este escrito dedico un capítulo en el que evidencio el sesgamiento del juicio de Santiago Romero cuando divorciado de la ética y la moral más elemental, hizo a partir del 28 de junio de 2009 terribles señalamientos en contra de Billy Joya, en su condición de luchador internacionalista por la causa de los Derechos Humanos.

¹⁹⁸[Folio 17. Informe de la Misión Internacional de Observación sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras \(Anexo 1\).](#)

Los señalamientos del Informe de la Misión Internacional de Observación vinculados a mi nombre, son los siguientes:

“...Finalmente la mayoría de los defensores expresan su preocupación por el nombramiento del señor Billy Joya Améndola³¹ como asesor de seguridad del gobierno de facto. Joya Améndola formó parte del Batallón 3-16 en la época de los años ochenta y ha sido denunciado por la comisión de graves violaciones a los derechos humanos en dicha época. Históricamente algunas organizaciones han denunciado y exigido el juzgamiento del señor Joya.

Sin embargo, el sistema judicial hondureño ha sido incapaz de hacer justicia. Dado que el señor Joya asesora a las fuerzas de seguridad en el marco del gobierno de facto, los defensores y defensoras temen por su seguridad y sus vidas. De hecho, al menos una defensora, la señora Gladys Lanza³², integrante de Visitación Padilla informó a la Misión, haber recibido una amenaza reciente por parte de una persona relacionada con el señor Joya...” (El subrayado ha sido agregado)

³¹ Fuente:

http://www.cofadeh.org/html/violadores%20ddhh/billy_joya.htm

Una vez más y en forma reiterativa otra Misión internacional toma como fuente de información original “**los manipulados archivos**” del Comité de Familiares Detenidos Desaparecidos de Honduras (COFADEH), coordinado por Bertha Oliva Guifarro, a quien igualmente dedico en este libro un amplio capítulo en el que detallo cómo ella recurriendo a la desinformación, la mentira y la manipulación, ha utilizado el nombre de Billy Joya durante casi dos décadas.

TERCER CASO
Carta al Señor Luís Moreno Ocampo, Fiscal General de la
Corte Penal Internacional
(La Haya, Holanda)

El 23 de septiembre del año, 2009 los abogados Manuel Ollé Sesé, en su condición de Presidente de la Asociación Pro Derechos Humanos en España (APDHE), y Luís Guillermo Pérez Casas, en calidad de Secretario General de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), envían carta a la Corte Penal Internacional invocando el Artículo 15 del Estatuto de Roma.

En la carta en referencia los denunciantes, piden ante el Fiscal de la Corte Penal Internacional para que se investigue y acuse. En relación a mi persona, se hacen los siguientes señalamientos:

Primer Señalamiento en contra de Billy Joya

...Hecho 2 (19 de septiembre de 2009)

El programa del periódico digital: www.elpatriotahn.com , de Gilda Silvestrucci, en Radio Católica fue cancelado como represalia por haber entrevistado al padre Andrés Tamayo en el programa del sábado anterior y por haber informado de que a Billy Joya se le podría reabrir juicio, por el incumplimiento del Estado de juzgarlo y condenarlo...¹⁹⁹

En este señalamiento los denunciantes internacionales fundamentados en otros denunciantes locales, afirman que el cierre de un programa radial se debió a que en el mismo se manifestó “que podría reabrirse juicio en contra de Billy Joya”.

Habida cuenta que ambos denunciantes españoles se presentan en su condición de abogados, y debido a que el

¹⁹⁹ [Folio 28 Carta dirigida a Luís Moreno, Fiscal General de la Corte Penal Internacional. 23/09/09 \(Anexo 3\).](#)

Derecho Penal hondureño y español son muy vinculantes en su espíritu y aplicación, no será difícil para ellos entender que si en mi caso hay 5 juicios abiertos por 19 delitos desde hace 15 años, entonces desde el punto de vista jurídico “no hay caso que reabrir”, pues los casos han estado siempre abiertos a la espera que se presente una sola evidencia pericial, testimonial, o documental vinculante, situación que hasta el momento no se ha dado.

Segundo Señalamiento en contra de Billy Joya

“...Hecho 5

La mayoría de los defensores expresan su preocupación por el nombramiento del señor Billy Joya Améndola como asesor de seguridad del gobierno de facto. Joya Améndola formó parte del Batallón 3-16 en la época de los años ochenta y ha sido denunciado por la comisión de graves violaciones a los derechos humanos en dicha época. Históricamente algunas organizaciones han denunciado y exigido el juzgamiento del señor Joya. Sin embargo, el sistema judicial hondureño no ha querido hacer justicia. Dado que el señor Joya asesora a las fuerzas de seguridad en el marco del gobierno de facto, los defensores y defensoras temen por su seguridad y sus vidas. De hecho, al menos una defensora, la señora Gladys Lanza, integrante de Visitación Padilla informó a la Misión, haber recibido una amenaza reciente por parte de una persona relacionada con el señor Joya...”²⁰⁰

Obsérvese que la redacción de la información denominada “Hecho 5” es calcada con exactitud al párrafo incluido en el segundo caso del folio 142 de este libro y que acredita como fuente original al Comité de Familiares Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH), dirigido por Bertha Oliva Guifarro a través del enlace: http://www.cofadeh.org/html/violadores%20ddhh/billy_joya.htm.

²⁰⁰Folio 28 Carta dirigida a Luis Moreno, Fiscal General de la Corte Penal Internacional. 23/09/09 (Anexo 3).

Conclusión

Cuando al inicio de este capítulo señalo que muy posiblemente personalidades de renombre como la Dra. Rigoberta Menchú Tum, organizaciones y federaciones internacionales de Derechos Humanos **“fueron sorprendidas”**, lo afirmo dándole el beneficio de la duda a estas insignes personalidades y organizaciones en el sentido de que no se prestaron al juego de la manipulación de la información y por lo tanto fueron sorprendidos en su espíritu y buena fe.

Mi señalamiento de que todos fueron sorprendidos lo hice al comparar “el Informe de la Delegación Guatemala-Honduras” con el informe de la “Misión Internacional de Observación”, y la “Carta dirigida al Fiscal General de la Corte Penal Internacional”. Encontraremos en los tres documentos como común denominador que la fuente original vinculada a los señalamientos en contra de Billy Joya es la misma, o sea el Comité de Familiares Detenidos Desaparecidos de Honduras (COFADEH), coordinado por Bertha Oliva Guifarro.

En consecuencia, me permito pedirles respetuosamente a todas estas personalidades trascendentes, organizaciones, y federaciones internacionales de Derechos Humanos, reevaluar sus fuentes locales a través de las cuales nutren el presente y futuros informes, ***“pues en mi condición de víctima puedo afirmar asumiendo toda la responsabilidad y la carga misma de la prueba”*** que mientras insistan en utilizar como fuente de consulta y respaldo, cualquier versión originada por Bertha Oliva Guifarro en su condición de Coordinadora del COFADEH, caerán siempre en apreciaciones subjetivas y manipulaciones de información, reñidas con la esencia misma del Derecho Humano.

1,200 DENUNCIAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

Honorables Comisionados, escogí 11 antecedentes entre cientos de denuncias y acusaciones en mi contra que analicé en forma detallada en los párrafos anteriores. Quedaría entonces únicamente preguntarnos, ¿cuántos de esos cientos o miles de señalamientos cibernéticos o mediáticos se convirtieron en denuncias o acusaciones formales en contra de Billy Joya ante la Fiscalía del Estado o los tribunales de la República, a partir del 28 de junio de 2009?

Será importante retomar en este análisis, el entorno después del 28 de junio en el sentido que como ya lo he afirmado, cientos y miles de denuncias mediáticas se desataron en mi contra a nivel nacional e internacional e incluso cientos de paredes de edificios y casas en Tegucigalpa fueron pintadas con todo tipo de ofensas en mi contra²⁰¹.

Después de escuchar denuncias tan serias de personalidades tan importantes como Patricia Rodas al afirmar que yo era responsable de **“asesinatos selectivos”**, o al ex Presidente Zelaya cuando dijo que **“Billy Joya era responsable de crímenes de tortura para crear terror y miedo”**, o al querer tomar en serio las declaraciones vertidas por Bertha Oliva Guifarro cuando denunció y afirmó tajantemente que yo había viajado 2 veces a Colombia después del 28 de junio a **“contratar paramilitares Colombianos”**, deberíamos encontrar entonces que la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público tendría que tener a la fecha docenas o cientos de denuncias formales y/o acusaciones que vinculasen a Billy Joya en forma específica por lo menos con algunas de esos serios señalamientos a partir del 28 de junio del 2009.

²⁰¹ [Registro en video de paredes pintadas con señalamientos en contra de Billy Joya y otros \(Anexo 120\).](#)

“Así Me Acusaron”

Para responder a la anterior pregunta nos apoyaremos en las declaraciones de la Directora de la Fiscalía de Derechos Humanos, Abogada Sandra Ponce, cuando manifestó:

...Durante el último semestre del 2009, la Fiscalía de Derechos Humanos recibió 500 denuncias por presuntas violaciones a las garantías fundamentales, pero en el último semestre del presente año (2010) se registran a la fecha 700 casos que están siendo investigados...²⁰²

Habida cuenta que todavía en el año 2009 bastaba con poner el nombre de Billy Joya en un buscador de internet dando como resultado un total de 2.8 millones de enlaces con mi nombre en los que en un 99% fortalecían todas estas denuncias en mi contra, deberíamos entonces suponer que de las 1,200 denuncias recibidas en la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público, a partir del 28 de junio de 2009, un altísimo porcentaje de ellas debería estar vinculadas al nombre de Billy Joya.



The image is a screenshot of a Google search page. At the top, there are navigation links: "Imágenes", "Videos", "Mapas", "Noticias", "Libros", "Gmail", and "Más". The Google logo is on the left. The search bar contains the text "Billy Joya". Below the search bar, it says "Aproximadamente 2,805,000 resultados (0.23 segundos)". There are three search results listed:

- Billy Joya Améndola: Historia del sicario preferido de Goriletti ...** (6 Jul 2009) ... A quienes vivieron la guerra sucia de los años 80 en Centroamérica se les helará la sangre al conocer la noticia de que el *ministro ...
www.cubadebate.cu › Especiales - En caché - Similares
- Honduras Golpeada: Billy Joya, de asesino prófugo a gobernante por ...** (6 Jul 2009) ... He aqui un reportaje de hace unos cuantos años cuando el mencionado Billy Joya vivía en calidad de prófugo en Sevilla España. ...
www.hondurasgolpeada.net/.../billy-joya-de-asesino-profugo.html - En caché - Similares
- Billy Joya - Wikipedia, the free encyclopedia** [Traducir esta página]
Billy Fernando Joya Améndola (known as Billy Joya) is a former Honduran military officer who worked in the controversial Battalion 3-16, national security ...
en.wikipedia.org/wiki/Billy_Joya - En caché - Similares

On the left side, there are options for "Todo", "Imágenes", "Videos", "Noticias", and "Más". Below that, there is a section "Buscar en la Web" with options "Buscar sólo páginas en español" and "Páginas extranjeras traducidas". A red dot is visible in the top right corner of the screenshot, with two red arrows pointing from it to the search bar and the search results area.

²⁰²[Diario La Tribuna, declaraciones de la Fiscal Sandra Ponce, 15/12/10 \(Anexo 121\).](#)

Sin embargo, el resultado de mi búsqueda personal en los antecedentes de la Fiscalía relacionado con esas 1,200 denuncias fue evidente, contrario y en absoluto descargo a favor de Billy Joya cuando en respuesta a mi solicitud escrita presentada ante el Ministerio Público su respuesta oficial²⁰³ fue:



²⁰³ Secretaría General del Ministerio Público de Honduras. 24/03/11.

Entonces, si después del 28 de junio de 2009 fui denunciado ante el mundo como: responsable de asesinatos selectivos (Patricia Rodas Baca), responsable directo de crímenes (Manuel Zelaya), responsable de allanamientos (Enrique Flores Lanza), responsable de la seguridad del Estado (Carlos H. Reyes), jefe de comandos paramilitares (Eulogio Chávez), responsable de toda la represión después del 28 (Anarella Vélez), responsable de viajar a Colombia y contratar paramilitares colombianos para Honduras (Bertha Oliva Guifarro), responsable de tramitar y apoyar el golpe de Estado (Ismael Moreno), Billy Joya, máquina de exterminio (Enrique Santiago Romero), responsable de la venida de paramilitares colombianos para acciones en contra de los campesinos del bajo Aguan (René Amador), entre otras cientos de denuncias que fueron tejidas y publicadas a través del mundo de la comunicación en contra de Billy Joya.

Cabrá entonces preguntarnos: ¿Por qué si cientos de denuncias en mi contra replicadas en millones a través de internet y otros medios me denunciaban de muchas formas, “por qué ninguna de las 1,200 denuncias” interpuestas ante la Fiscalía del Estado se encuentra vinculadas al nombre de Billy Joya?

“A mi criterio, la respuesta es porque todas esas denuncias sin excepción son falsas y carecen de fundamento y/o evidencia alguna vinculante”.

Porque quienes me han denunciado saben que jurídicamente el Derecho Penal es “individual y personalísimo”, y al descubrir ellos finalmente que en la realidad de los hechos yo me encontraba junto con mi familia residiendo en el extranjero, quedarían entonces en evidente ridículo al formalizar sus denuncias bajo el riesgo que en su momento yo demuestre que el día y la hora de los supuestos hechos, Billy Joya se encontraba a miles de kilómetros de Honduras.

De igual forma queda evidentemente demostrado que la ordalía mediática de denuncias no fue más que **“una estrategia planificada por ex miembros del gobierno de Manuel Zelaya Rosales”** y otros, para revivir el mito de “el Fantasma de la Guerra Fría, Billy Joya” vinculándome con ello a supuestas violaciones de Derechos Humanos y al Gobierno de Transición del ex Presidente Roberto Micheletti.

EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN²⁰⁴

Traigo a mi memoria un hecho noticioso acaecido aproximadamente 2 meses antes de la presentación final del informe de la Comisión de la Verdad, cuando pude ver aproximadamente a las 9:30 de la mañana de ese día, en el noticiero de “CNN en Español” al propio Comisionado Coordinador de la Comisión, Señor Eduardo Stein Barillas, cuando era entrevistado vía Skype en relación a los avances del trabajo que estaba realizando la Comisión.

En aquella entrevista, el Doctor Stein afirmaba que la Comisión Técnica, integrada por especialistas de Naciones Unidas, había presentado ya su Informe Final vinculado al tema de derechos humanos, afirmando el Dr. Stein, que en dicho informe se incluían “casos fundamentados” de violaciones a garantías individuales ocurridos a partir del 28 de junio de 2009.

Después de haber superado en forma concluyente y evidente mi examen ante la Fiscalía del Estado señalado en el capítulo anterior “1,200 Denuncias”, entendí que mi última prueba sería esperar el resultado del informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, para comprobar si en alguno de esos casos fundamentados, se denunciaba el nombre de Billy Joya.

²⁰⁴Este capítulo fue agregado posteriormente a la entrega de este informe ante la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, debido a que la presentación del mismo, fue previa a la publicación final del Informe de la Comisión.

A mi criterio, el resultado final del Informe que presentaría la Comisión de la Verdad sería “particularmente importante en mi descargo”, debido a que la metodología de la Comisión Técnica había sido la de recorrer una gran cantidad de municipios del territorio nacional para realizar cientos de entrevistas confidenciales con una gran cantidad de ciudadanos.

La Comisión Técnica de Naciones Unidas (PNUD) estuvo integrada por Verónica Puentes, Fernando Martínez, Xavier Aguirre, y Antonio Delgado-Duarte.

La hora de la verdad llegó el día jueves, 07 de julio de 2011, cuando la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Pleno ante medios de comunicación, pueblo hondureño, autoridades del gobierno, y comunidad internacional, presentaba al mundo el resultado final de sus 14 meses de trabajo.

Para esa fecha mis emociones estaban serenas, y una vez más mi convicción de que la verdad ha de triunfar siempre sobre la mentira continuaban sosteniendo mi fe, y fue así que al tener a la vista la copia impresa del informe final de la Comisión y otra digital vía internet, pude comprobar:

“Que en los 1,830 folios que incluían el documento impreso del informe, el nombre de Billy Joya era mencionado una sola vez en el folio 503, Anexo 3 (Notificaciones de audiencias a protagonistas claves y entrevistas de los Comisionados), indicando en la casilla 56 que el 23 de febrero de 2011, en la ciudad de Tegucigalpa, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación había recibido en entrevistas 33 de un total de 37, el testimonio voluntario de Billy Joya”.

(Es de hacer notar que mi presencia ante la Comisión de la Verdad y la Reconciliación no fue el producto de una citación por parte de la Comisión, sino más bien que el resultado de mi solicitud escrita²⁰⁵ para presentarme voluntariamente ante la Comisión para rendir mi propia declaración).

Finalmente y en vista que el Informe no incluyó señalamiento, denuncia, ni acusación alguna en mi contra, cabe una vez más preguntarnos:

¿En qué se basaron las cientos de denuncias multiplicadas en millones vía internet de las más altas autoridades del Gobierno del ex Presidente Zelaya con él a la cabeza más las de otros grupos de la izquierda nacional e internacional, para denunciarme como responsable de cualquier cantidad de hechos reñidos con la ley, “sin el más mínimo fundamento”?

Por lo anterior, afirmo que mi creencia en esta cruzada por la verdad que lleva más de 15 años sigue fundamentándose en la misma convicción:

***“Una mentira repetida cientos o millones de veces,
jamás hará que un hecho falso se convierta en
verdadero”***

²⁰⁵ [Carta enviada a la Honorable Comisión por Billy Joya en solicitud de cita. 29/10/10 \(Anexo 122\).](#)

¿CÓMO PUEDE SER POSIBLE?

Previo al cierre de este escrito y al hacer un recorrido por los hechos y antecedentes que he narrado, llegan a mi mente un cúmulo de preguntas en un afán sosegado de buscar justicia emocional al preguntarme, ¿cómo me ha sido posible obtener 3 cartas de libertad provisional por falta de méritos en los casos de los “6 Estudiantes”, “Esposos Reyes Elvir” y “Hans Madisson”?

¿Cómo ha sido posible que en los dos últimos casos de las acusaciones en el Juzgado de Catacamas, Olancho, interpuestas por los apoderados del COFADEH, hayan pasado más de 8 años sin que Bertha Oliva Guifarro y sus testigos acusadoras cómplices, María Domitila Salinas y María de la Luz Guillén, no hayan ejercido ni una tan sola acción jurídica, retirándose del caso?

¿Cómo puede ser posible que habiendo pasado ya cinco Cortes Supremas de Justicia, una gran cantidad de jueces renovados, cuatro Fiscales Generales, seis gobiernos alternos políticamente hablando, y 15 años desde mi primera acusación en 1995, no se haya emitido a la fecha una tan sola sentencia firme a mi favor o en contra?

¿Cómo puede ser posible que mis acusadores como ser los Fiscales del período 94-99, dirigentes de Derechos Humanos como Bertha Oliva Guifarro, y otros, hayan desatado a lo largo de estos 15 años todo tipo de campañas mediáticas en mi desprestigio, en vez de dedicarse a fortalecer con evidencias sus supuestos casos?

¿Cómo es posible que aquellos que me han adversado por razones político-ideológicas, sigan alegando que Billy Joya ha comprado jueces y magistrados, que goza de poderosos respaldos políticos y económicos mediante los cuales se ha logrado mantener todos estos 15 años fuera del alcance de la justicia?

Honorables Comisionados, para responder todas estas interrogantes que yo mismo planteo, deseo en mi descargo, sin más recurso que mi simple criterio y mi verdad, dar respuestas a estas preguntas de la siguiente forma. A mi criterio y sin asomo a duda, he logrado mantenerme durante estos 15 años con el estatus de “libertad provisional por falta de méritos” debido a que:

1. La Fiscalía del Estado del Período 94-99 fundamentó sus acciones en mi contra inspirados más en una motivación de venganza político-ideológica que de búsqueda de verdad y justicia.
2. Los diferentes jueces que hasta el momento han atendido cada uno de los 5 casos no han encontrado mérito alguno en mi contra, debido que hasta la fecha no se ha presentado una sola evidencia vinculante.
3. Los Fiscales del período 94-99 al presentar sus escritos de acusación utilizaron todo tipo de argumentos falsos e incluyeron testimonios “negociados” como el de Florencio Caballero, mismos que nunca fueron vinculantes en mi contra en ninguno de los 5 casos.
4. Muchos de los testigos presentados por la Fiscalía del Estado del período 94-99, al declarar ante juez competente, **“la mayoría declararon en mi descargo”** y los otros tuvieron contradicciones diametralmente opuestas con el resto de sus mismos testigos.
5. En la tipificación de los 19 delitos (algunos reiterativos) por los que fui acusado, ni siquiera eran tipificables en mi contra de conformidad a ley, por tratarse de delitos **“aplicables únicamente a particulares”** mas no a autoridades en ejercicio de funciones oficiales, como ser: la imputación de 4

delitos de detención ilegal, 2 delitos de allanamiento de morada, más la imputación de delitos en mi contra que ni siquiera estaban tipificados en el Código Penal de 1906 como ser: 2 acusaciones por el delito de secuestro, y 2 acusaciones por el delito de tortura.

6. Desarrollo de campañas mediáticas en mi contra para querer compensar todas las debilidades jurídicas de los casos planteados por mis acusadores, para intentar ganar mediante campañas de desprestigio ante la opinión pública lo que en 15 años de juicios no han podido demostrar ante los tribunales competentes.
7. Peritajes forenses, antropológicos, odontológicos, y de ADN que aunque actuaban en mi descargo, Fiscales del período 94-99 y un juez de Comayagua, los manipularon para fabricar un cuerpo del delito falso, y consecuentemente el Caso Hans Madisson en mi contra.
8. Nominación por parte de la Fiscalía en el período 94-99 de un supuesto testigo de hechos (Marco Tulio Andino), quien al ir a declarar lo hizo en mi descargo, desmintiendo categóricamente hechos que la Fiscalía le adjudicaba, en el caso Madisson.
9. Fabricaron un cuerpo de delito falso en manifiesto delito de “prevaricación” por parte de un juez del Juzgado de Comayagua para dar vida jurídica al Caso Hans Madisson, sin fundamento legal ni científico.
10. Reconocimiento público del Fiscal General del Estado, Roy Medina Nolasco, en el año 2000 (quien reemplazó al Fiscal General, Edmundo Orellana Mercado), al manifestar que en el Caso Hans Madisson “la Fiscalía no presentó pruebas firmes, no tenían pruebas

suficientes ni contundentes y que alguna debilidad tenían las mismas, para inculpar al imputado Billy Joya”.

11. Colusión entre las dos testigos principales acusadoras en el Juzgado de Catacamas, Olancho, en complicidad con Bertha Oliva Guifarro para acusarme sin el más mínimo fundamento legal, en claro y evidente delito de falso testimonio.
12. Declaración de 21 testigos nominados por los abogados del COFADEH y Bertha Oliva Guifarro en mi contra en el caso del Juzgado de Catacamas, Olancho, mismos que al ir a declarar, en su totalidad, o sea los 21 declararon en mi descargo.
13. Retiro total y absoluto de la iniciativa acusadora de Bertha Oliva Guifarro y sus acusadoras cómplices en el caso de Catacamas, Olancho, posiblemente al entender la debilidad jurídica y las consecuencias legales que podrían afectarlas.
14. Contundente declaración ante juez competente de los testigos principales en el Caso de los Esposos Reyes Elvir, que sin el más mínimo asomo de duda declararon en forma contundente en descargo de Billy Joya.
15. Y finalmente, una coherencia sistemática y contundente de Billy Joya a lo largo de estos 15 años ante tribunales de la República y medios de comunicación en la que sin variar una tan sola vez sus argumentos, ha sostenido su verdad y su inocencia sin ninguna alteración.

Honorables Comisionados, creo haber resumido en los 15 numerales arriba enunciados toda mi historia a partir de 1995. Manifiesto ante ustedes que no pretendo con la

“Así Me Acusaron”

presentación de este escrito que den por validadas mis verdades por el simple hecho de que yo las afirmé.

Sin embargo, siendo ustedes en esencia buscadores de verdad en un período crítico e histórico en mi país, no esperaré menos como ciudadano que esta Magna Comisión de la Verdad y la Reconciliación, investigue, estudie, y profundice sobre cada uno de los hechos que he narrado para que en algún momento histórico puedan incluir en sus conclusiones, la verdad descubierta por ustedes, vinculante a los hechos narrados en mi caso.

**MI RENUNCIA A INVOCAR CUALQUIER AMNISTÍA
POLITICA**

Afirmo ante esta Honorable Comisión, que al igual que lo hice en 1995 al renunciar con mi defensa a cualquier petición de amnistía política por hechos acaecidos en la década de los 80's, hoy mantengo mi férrea voluntad de someterme libre y voluntariamente en condición de testigo o imputado ante esta u otras Comisiones de la Verdad, Cortes, o Tribunales nacionales o internacionales, y haciendo público ante esta Honorable Comisión, mi deseo personal basado en principios y convicciones de *“renunciar a invocar hoy y siempre”*, cualquier privilegio vinculado a la “Amnistía Política” acordada en el marco del Acuerdo de San José, en caso de tener que someterme ante cualquier tribunal donde yo sea requerido por hechos vinculados en mi patria antes, durante, y después del 28 de junio de 2009.

Tegucigalpa, 23 de febrero de 2011



Billy Joya
Ciudadano

MOTIVACIÓN POR VERDADERA CONVICCIÓN

Previo a la publicación de este libro puse a la vista de algunos amigos cercanos y familiares el borrador de este escrito. Pude observar que la reacción primaria de ellos fue de temor, incertidumbre, y preocupación. Alguien exclamó: “es una locura”; otro expresó: “¿no han sido suficientes ya los años de persecuciones, acusaciones, y exilio como para volver una vez más a repetir la historia?”.

Las expresiones y temores no eran para menos. En esta oportunidad señalo en forma directa a un ex Presidente, altos funcionarios de su gobierno, a nuestro primer Fiscal General y a su equipo de colaboradores de la Fiscalía de Derechos Humanos del periodo 94-99, a una renombrada periodista internacional, a diferentes dirigentes de organizaciones civiles, a un ex Juez de Comayagua, a un abogado español experto en Derecho Internacional Humanitario, a una Coordinadora dirigente de Derechos Humanos en particular, y hasta una Premio Nobel de la Paz, entre otros muchos.

“Locura total” opinó un amigo, “...abrir un frente de tal magnitud y peso político e ideológico a nivel local e internacional...” Sin embargo, ante todos esos consejos inspirados en temores e incertidumbres, no pude menos que buscar la respuesta a mi decisión de publicar o no este libro, en el silencio del desierto y en lo más profundo de mi consciencia y de mi alma.

Después de muchas dudas y también temores humanos y personales que tuve que superar, mi convicción original ha seguido prevaleciendo, en el sentido de que valdrá siempre la pena “luchar por la verdad y vencer a la mentira”, aunque esta cruzada conlleve el sacrificio personal o familiar.

Han sido 15 años de silencio y de espacio cedido a favor de denunciantes y acusadores en mi contra. Hoy les digo:

¡Basta ya de ensuciar mi nombre, basta ya de denigrar el futuro de mi familia, basta ya de mentiras! pues si “existe un tiempo para cada cosa bajo la faz de la tierra”²⁰⁶, proclamo que a partir de hoy ***“será el tiempo de la luz y la verdad”***.

Pues lejos de debilitarme a lo largo de estos 15 años me he fortalecido para seguir luchando en defensa de mi verdad cada uno de los días que como bendición reciba de lo alto, para señalar, desmentir y confrontar a todas aquellas personas y organizaciones que insistan a costas de mi nombre seguir mintiendo y/o manipulando la verdad.

²⁰⁶ Libro de Eclesiastés 3:1.

VERDAD Y MENTIRA

Han pasado a penas algunas décadas desde las que el jefe de propaganda del oprobioso régimen nazista, Joseph Goebbels afirmara:

“Una mentira mil veces repetida...se transforma en verdad”

No cabe duda que mis detractores por razones políticas-ideológicas han aplicado a lo largo de todos estos años tan ignominioso concepto, lanzando al mundo noticias falsas y sin fundamentos para haber podido crear el mito de Billy Joya como el símbolo de todo tipo de violaciones de Derechos Humanos en Honduras durante la década de los 80’s.

En esencia y habiendo pasado ya más de 15 años puedo decirle al mundo que no se ha presentado mediática ni jurídicamente, ninguna evidencia que vincule a Billy Joya con ninguna de las falsas denuncias y acusaciones.

Por ello incluyo este capítulo en mi libro, mismo que escribo con la fuerza de mi verdad, retando a cualquiera que yo señale en este escrito para que desmienta, contradiga o presente alguna evidencia capaz de desvanecer mis verdades.

Espero que al desenmascararlos y ponerlos en evidencia, no recurran nuevamente a la táctica de la desinformación, de la transferencia o del señalamiento sin fundamento y espero que al igual que yo lo hago, asumiendo la responsabilidad de lo que afirmo utilicen día, hora, fecha y argumentos no solo de testigos pues podrían ser falsos, de hechos que puedan ser verdaderamente comprobables.

A continuación enunciaré como falsos todos aquellos paradigmas y mitos que han sido creados a lo largo de estos años utilizando mi nombre, pero a su vez agregando la

justificación y la evidencia de porqué son absolutamente falsos.

A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2009

La Mentira (1)

1. Manuel Zelaya Rosales: “...**Billy Joya, Principal asesor del régimen golpista...El Señor Joya, está dirigiendo crímenes de tortura para crear terror y miedo al pueblo...**”²⁰⁷
2. Patricia Rodas Baca: “...**Billy Joya, es el jefe de imagen y seguridad** del régimen defacto...”²⁰⁸
3. Carlos H. Reyes: “...**Billy Joya, es responsable de estar dirigiendo la seguridad del Estado** (del Gobierno Micheletti)...”²⁰⁹
4. Anarella Vélez (Periodista): “...**Billy Joya, es asesor presidencial** (del Gobierno Micheletti)...”²¹⁰
5. Bertha Oliva Guifarro: “...**Billy Joya, es Ministro consejero** del gobierno de Roberto Micheletti...”²¹¹
6. Eulogio Chávez: “...**Billy Joya, Asesor de seguridad nacional** del Estado (del Gobierno Micheletti)...”²¹²
7. Horacio Vásquez-Rial (Periodista español): “...**Billy Joya, asesor** del gobierno del Presidente Roberto Micheletti Baín...”²¹³

²⁰⁷ [Declaraciones de Manuel Zelaya Rosales. 30/07/09 \(Anexo 123\).](#)

²⁰⁸ [Declaraciones de Patricia Rodas en La Habana. Programa “Cuba Debates” 06 julio 2009 y 13 diciembre de 2009. Sitio Web del Partido Morazánico. 04 octubre de 2009 \(Anexo 79\).](#)

²⁰⁹ [Cuba Debates, declaraciones de Carlos H. Reyes. 27/07/09 \(Anexo 81\).](#)

²¹⁰ [El Clarín, declaraciones de Anarella Vélez. 28/12/09 \(Anexo 83\).](#)

²¹¹ [El Clarín, declaraciones de Bertha Oliva. 15/07/09. \(Anexo 85\).](#)

²¹² [Defensoresenlinea.com, declaraciones de Eulogio Chávez. 20/07/09 \(Anexo 82\).](#)

²¹³ [Exteriores.libertaddigital.com, Publicación hecha por Horacio Vásquez-Rial. 27/07/09. \(Anexo 86\).](#)

8. Genaro Carotenuto (Periodista italiano): “...**Billy Joya, Ministro consejero** del gobierno Micheletti...”²¹⁴”
9. El Informe de la Misión Internacional sobre Derechos Humanos de Honduras (27 agosto 2009): “...**Billy Joya...nombrado asesor de seguridad** del Presidente Roberto Micheletti...”²¹⁵”
10. Doctora Rigoberta Menchu, Informe de la Delegación por la Democracia y los Derechos Humanos Guatemala (06 julio 2009): “...**Billy Joya, asesor del Ministerio de seguridad** del gobierno del Presidente Roberto Micheletti...”²¹⁶”

Como en un as de voluntades a partir de mi participación televisiva el 28 de junio de 2009 en mi condición de ciudadano particular, muchos comenzaron a repetir la mentira en forma masiva a nivel nacional e internacional de que Billy Joya había sido nombrado asesor de seguridad del régimen, asesor del Ministro de Seguridad, asesor de gobierno, Jefe de imagen y seguridad y además, Director de la seguridad del Estado del gobierno del Presidente Roberto Micheletti.

La Verdad

Yo Billy Joya, nunca fui nombrado directa ni indirectamente miembro en ninguna categoría del gobierno del Presidente Roberto Micheletti, salí de mi país junto con toda mi familia

²¹⁴ [rebeldión.org. Publicación de Gennaro Carotenuto y traducido por Gorka Larrabeiti. 06/07/09 \(Anexo 90\).](#)

²¹⁵ [Informe de la Misión Internacional de Observación sobre los Derechos Humanos en Honduras. 27/08/09 \(Anexo 1\).](#)

²¹⁶ [Informe de la Delegación por la Democracia y los Derechos Humanos Guatemala. 06/07/09 \(Anexo 2\).](#)

de forma indefinida un par de semanas después del 28 de junio de 2009.

El origen de la estrategia para involucrarme como asesor o ministro de seguridad a partir del 28 de junio de 2009, se basó en unir el mito del fantasma de la guerra fría, Billy Joya con el gobierno del Presidente Roberto Micheletti para comprometer la imagen de ese gobierno en materia de Derechos Humanos.

Hasta la fecha de las 1,200 denuncias presentada en la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público vinculadas a violaciones de garantías individuales y además en los 1,830 folios del Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación no se menciona ni vincula a Billy Joya con el gobierno del ex Presidente Roberto Micheletti en ninguna categoría de asesor ni funcionario.

Independientemente que la estrategia mediática de vincular el mito de Billy Joya con el gobierno de Roberto Micheletti se originó bajo la iniciativa de altos funcionarios del gobierno de Manuel Zelaya Rosales, hoy puedo afirmar categóricamente que desde que obtuve mi condición de oficial retirado de la Policía Nacional en 1995 del único gobierno que he sido “Asesor de Seguridad por contrato” fue justamente del gobierno del ex Presidente Manuel Zelaya Rosales, por instrucciones personales y directas del ex Presidente Zelaya tal y como narro con lujo de detalles a partir de la página 121 de este libro.

La Mentira (2)

1. Manuel Zelaya Rosales: “...**El Señor Joya, está dirigiendo crímenes de tortura para crear terror y miedo al pueblo...**”²¹⁷”

La Verdad

Si Manuel Zelaya Rosales hubiese tenido “duda razonable” de que Billy Joya era responsable de violaciones a los Derechos Humanos durante la década de los 80’s:

- Nunca me hubiese cedido casi 3 horas de tiempo para charlar personalmente con él sobre temas de seguridad, apenas una semana antes de tomar posesión con su gobierno.
- Nunca me hubiese manifestado en forma directa que quería implementar la estrategia de los Distritos Policiales a propuesta nuestra.
- Nunca me hubiera instruido en forma personal y directa para que me apersonara con su Ministro de Seguridad General Álvaro Romero para ser contratado como Asesor.
- Y nunca su gobierno hubiese suscrito un contrato de asesoría de seguridad con Billy Joya tal y como sucedió.

Por otra parte si Manuel Zelaya Rosales se refería a que Billy Joya era responsable de crímenes de tortura para crear terror y miedo en contra de ciudadanos hondureños a partir del 28 de junio de 2009, simplemente lo invito a que lea el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y además que revise las 1,200 denuncias presentadas ante el Ministerio Público a partir del 28 de junio para que verifique que el nombre de Billy Joya no está vinculado a ninguna trasgresión de la ley ni a la violación de ninguna garantía individual de persona alguna a partir del 28 de junio de 2009.

²¹⁷ [Declaraciones de Manuel Zelaya Rosales, 30/07/09 \(Anexo 123\).](#)

La Mentira (3)

1. Bertha Oliva Guifarro: “...Billy Joya responsable de la contratación de paramilitares colombianos...ha hecho dos viajes a Colombia después el golpe de estado el 28 de junio. El último viaje lo hizo el 6 de septiembre...”²¹⁸”
2. Dick Emanuelsson (Corresponsal de Semanario Sueco Flamman): “...En el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Honduras (COFADEH) están los testimonios de la presencia de paramilitares colombianos en las haciendas y maquilas de la costa atlántica hondureña...”²¹⁹”
3. René Amador (Sindicalista hondureño): “...Billy Joya, responsable de la venida de paramilitares colombianos para acciones contra campesinos del Bajo Aguan...”²²⁰”
4. Eulogio Chávez: Dijo: “...Es perseguido por paramilitares dirigidos por Billy Joya...”²²¹”

La Verdad

Billy Joya no ha viajado ni ingresado a Colombia en los últimos 4 años y menos aun a partir del 28 de junio de 2009, no ha negociado, platicado ni contratado ninguna fuerza paramilitar nacional o extranjera jamás.

Bertha Oliva Guifarro y Dick Emanuelsson realizaron un montaje noticioso falso para involucrar el nombre de Billy Joya como se explica en forma evidente en este libro a partir de la página 124 y en la sección de “**Video Casos**” que aparece en la página www.billyjoya.com

²¹⁸ [El Clarín, declaraciones de Bertha Oliva. 15/07/09. \(Anexo 85\).](#)

²¹⁹ [Defensoresenlinea.com, declaraciones de Dick Emanuelsson. 30/08/10](#)

²²⁰ [Web nuevatribuna.es, declaración de René Amador. 07/07/10 \(Anexo 92\).](#)

²²¹ [defensoresenlinea.com, declaraciones de Eulogio Chávez. 20/07/09 \(Anexo 82\).](#)

La Mentira (4)

1. Ismael Moreno (Periodista): “...**Billy Joya, responsable de tramar y apoyar** el golpe de Estado...²²²”
2. Anarella Vélez (Periodista): “...**Billy Joya, es responsable de toda la represión** después del 28...²²³”

La Verdad

Billy Joya nunca fue parte de ningún tipo de trama y menos aun no es responsable de ningún tipo de represión en contra de nadie después del 28 de junio de 2009.

En mi respaldo y descargo sugiero a ambos periodistas Moreno y Vélez que estudien el informe del Ministerio Público con las 1,200 denuncias presentadas después del 28 de junio de 2009 más los 1830 folios del Informe de la Comisión Verdad y la Reconciliación para que comprueben y verifiquen que el nombre de Billy Joya no aparece vinculado en dichos informes en ninguna categoría.

La Mentira (5)

1. René Amador (Sindicalista Hondureño): “...Billy Joya, mano derecha del actual ciudadano Presidente Porfirio Lobo Sosa...²²⁴”
2. Bertha Oliva Guifarro: “...Billy Joya, es actualmente un asesor de Porfirio Lobo...” (www.defensoresenlinea.com)

²²² [Revista Pueblos, Reportaje del periodista Ismael Moreno. 07/09/09 \(Anexo 87\).](#)

²²³ [El Clarín, declaraciones de Anarella Vélez. 28/12/09 \(Anexo 83\).](#)

²²⁴ [Nuevatribuna.es, Declaración de René Amador. 06/07/10 \(Anexo 92\).](#)

La Verdad

Manifiesto que vi por última vez en forma personal y muy casual, en su calidad de candidato de su Partido al ciudadano Porfirio Lobo Sosa meses antes de la elección general en el año 2009.

Que desde aquella época y a partir de que él se convirtió en Presidente constitucional no he vuelto a verlo personalmente ni he recibido ofrecimiento alguno para asesorar en ninguna categoría a su gobierno.

En consecuencia, reto públicamente a René Amador y Bertha Oliva Guifarro a que presenten alguna prueba aunque fuese circunstancial que intentara al menos habilitar su fragante mentira.

Como ya lo he dicho del único gobierno que he sido asesor de seguridad por contrato ha sido justamente del gobierno del ex Presidente Manuel Zelaya Rosales.

A PARTIR DE LA DÉCADA DE LOS 80's

La Mentira (6)

1. Patricia Rodas Baca: "...Billy Joya dirigió la tortura y desaparición de Milton Jiménez Puerto..."²²⁵

La Verdad

El propio Abogado Milton Jiménez Puerto declaró en 1995 ante juez competente en mi descargo, al señalar físicamente a 4 de los responsables de su detención y vejámenes sin mencionar ni vincular el nombre de Billy Joya (Tal y como se detalla a partir de la pagina No. 7 de este libro).

²²⁵[Declaraciones de Patricia Rodas en La Habana. Programa "Cuba Debates" 06 julio 2009 y 13 diciembre de 2009, Sitio Web del Partido Morazánico, 04 octubre de 2009 \(Anexo 79\).](#)

La Mentira (7)

1. Ex Fiscal (94-99) José Ricardo Pineda Medina (Caso de los 6 Estudiantes): Involucró en 21 narrativas al Batallón 3-16 de Inteligencia como unidad responsable de haber participado en la captura de los 6 estudiantes en 1982²²⁶.

La Verdad

El Batallón de Inteligencia 3-16 solamente tuvo origen 20 meses después de la detención de los 6 estudiantes.

Lo más evidente en relación de la unidad responsable de la detención de los 6 estudiantes, es que todas las declaraciones ante juez competente dadas por los 6 estudiantes y otros testigos denunciaron contundentemente a la DNI (Dirección Nacional de Investigación) como responsables de su detención.

En consecuencia, ninguno de los testigos que fueron a declarar incluyendo los 6 estudiantes, mencionan al Batallón 3-16 debido a que no podían inventarse el nombre de una unidad que ni si quiera existía al momento de su detención.

La estrategia del Fiscal Ricardo Pineda se basó en el hecho de que él pudo comprobar que Billy Joya nunca laboró en la DNI a lo largo de toda su carrera, en consecuencia la única forma de involucrarlo era metiendo en su acusación en forma unilateral y sin ningún respaldo testimonial o documental al Batallón 3-16.

²²⁶[Escrito de acusación de la Fiscalía contra Billy Joya. 21/07/95 \(Anexo 13\).](#)

La Mentira (8)

1. Dick Emanuelsson (Corresponsal de Semanario Sueco Flamman): "...Billy Joya jefe de los escuadrones de la muerte década de los 80's..."²²⁷
2. Bertha Oliva Guifarro: "...Billy Joya ejecutivo del escuadrón de la muerte 3-16..."²²⁸

La Verdad

Por primera vez en el ámbito internacional se hablo de escuadrones de la muerte en Honduras en 1995 a raíz de unas publicaciones que los periodistas Gary Cohn y Ginger Thompson hicieron en aquella época como reporteros del rotativo "The Baltimore Sun"²²⁹.

En esa oportunidad su testigo principal fue el exiliado en Canadá Florencio Caballero (ya fallecido), quien dio testimonio de una serie de supuestos hechos, afirmando posteriormente el mismo Florencio Caballero que sus declaraciones habían sido manipuladas.

Después de esos acontecimientos la primera Fiscalía del periodo 94-99, más sendos reportajes periodísticos internacionales mitificaron el lema de que "Batallón 3-16 era igual a escuadrones de la muerte".

Si el origen de todo este mito fueron las declaraciones del testigo clave de la Fiscalía, Florencio Caballero, veamos entonces que fue lo que Florencio Caballero manifestó en Ontario, Canadá al ser interrogado por el Fiscal Ricardo Pineda en 1996:

²²⁷ Defensoresenlinea.com, declaraciones de Dick Emanuelsson. 30/08/10

²²⁸ Defensoresenlinea.com, declaraciones de Bertha Oliva. 26/07/10

²²⁹ Gary Cohn y Ginger Thompson. The Baltimore Sun, 15 de junio de 1995

*...Florencio Caballero: R.- Buena pregunta, porque muchos en todo el mundo **confunden al Batallón 3-16 con el Escuadrón de la Muerte**, porque formábamos parte de ese grupo, del 3-16 y muchos más que formaban parte y que **nunca estuvieron involucrados** en asesinatos y torturas. Habían un grupo de 4 personas...ellos eran el Escuadrón de la Muerte...*

Con el propósito de que Dick Emanuelsson y Bertha Oliva puedan analizar en detalle esta información va a ser interesante que observen que el propio Florencio Caballero esta “desmitificando al Batallón 3-16” y cuando define que habían 4 personas responsables de ese tipo de acciones en ningún momento involucra el nombre de Billy Joya.

La Mentira (9)

1. Ex Fiscal General (94-99) Edmundo Orellana Mercado (Caso Hans Albert Madisson): “**...las osamentas que entregó “pertenecen a Hans Albert Madisson. Ha sido comprobado científica y jurídicamente...**”²³⁰”

La Verdad

Edmundo Orellana Mercado como primer Fiscal del Estado (94-99) con los ex Fiscales Sonia Marlina Dubón de Flores y Juan Carlos Díaz definieron “fabricar el caso Hans Madisson, sin fundamento jurídico ni científico en contra de Billy Joya”.

El propio Fiscal entrante Roy Medina Nolasco quien reemplazó al saliente Edmundo Orellana Mercado afirmó públicamente: “...Que la Fiscalía (de Edmundo Orellana) no presentó pruebas firmes contra Billy Joya en el caso Madisson...”

²³⁰ [Diario Tiempo. Declaración del Fiscal Edmundo Orellana Mercado. 6/03/1999 \(Anexo 39\).](#)

Bastará con leer el caso Madisson a partir de la página 35 para entender en detalle la trama y conocer la verdad.

La Mentira (10)

1. Bertha Oliva Guifarro: “...Billy Joya responsable de 14 desapariciones, todos estos casos tienen la documentación pues nunca hablamos en base a supuestos o mentiras...²³¹”
2. Bertha Oliva Guifarro: “...La verdad llegará antes que la justicia y cuando eso pase, caerá sobre su propio peso la impunidad que lo protege (a Billy Joya)...²³²”
3. Bertha Oliva Guifarro: “...En el momento oportuno le recordaremos al Capitán (Billy Joya) ciertos nombres de personas que él mantuvo en poder y las transfirió a cárceles clandestinas...se acerca el tiempo en que el pueblo hondureño se dará cuenta acerca de Billy Joya, no quedará dudas...²³³”

La Verdad

Han pasado más de 15 años desde que Bertha Oliva iniciaba el montaje de sus campañas mediáticas en contra de Billy Joya, afirmando tener pruebas documentales y testificales, y lo único que ha quedado hasta la fecha “son las dudas” pues las evidencias nunca han sido presentadas.

De los catorce casos únicamente presentó dos ante los tribunales, causas que ella misma abandono como apoderada del COFADEH al ser puestas en evidencias todas las manipulaciones y mentiras que Bertha Oliva utilizó para fabricar esos dos casos, sumado a ello el hecho que cada uno de los 21 testigos que el COFADEH presentó en contra de

²³¹ [Diario La Tribuna, declaraciones de Bertha Oliva Guifarro. 09/98 \(Anexo 47\).](#)

²³² [Diario El Heraldó, Editorial Independiente. Bertha Olvida Guifarro. 11/02/2000 \(Anexo 45\)](#)

²³³ [Diario Tiempo, declaraciones de Bertha Oliva Guifarro. 1995 \(Anexo 50\).](#)

Billy Joya declararon todos sin excepción en descargo de Billy Joya.

Bastará con estudiar en detalle el capítulo de este libro dedicado a Bertha Oliva Guifarro que se inicia en la página 72.

De los restantes 12 casos que supuestamente tenía constituidos en contra de Billy Joya nunca se ha sabido nada ni de los datos ni de los supuestos testigos. Seguro estoy porque no ha encontrado testigos que se hayan querido prestar a sus tácticas de manipulación y mentira.

La Mentira (11)

Bertha Oliva Guifarro es el símbolo emblemático referente en la lucha ineludible por los Derechos Humanos en Honduras.

La Verdad

Bertha Oliva Guifarro ha construido su prestigio a nivel internacional ante sus patrocinadores como defensora de los Derechos Humanos al margen de la ética, de la moral y de la verdad.

Si para ejemplo, uno bastara, no queda más que preguntarle a Bertha Oliva Guifarro, ¿Por qué en una obsesión enfermiza se ha dedicado a denunciar, acusar y denigrar a Billy Joya durante más de 15 años sin evidencia ni fundamento jurídico alguno?

La Mentira (12)

1. Bertha Oliva Guifarro: “...El **poder Judicial es lo más corrupto**...no es posible que se le conceda libertad a un asesino como Joya...²³⁴”
2. Bertha Oliva Guifarro: “...Hasta la fecha **el poder judicial ha sido incapaz** de aplicar la ley y castigar a los culpables...²³⁵”
3. Bertha Oliva Guifarro: “...Si **el sistema judicial no fuera tan obsoleto**, Billy Joya estuviera preso pagando por sus crímenes en la cárcel...²³⁶”
4. Ex Fiscal General (94-99) Edmundo Orellana Mercado (Declaración dada a la periodista Ginger Thompson del rotativo The New York Times, 08 agosto 2009): “**Él (Billy Joya) es la muestra que la ignorancia y la complicidad todavía reinan dentro de nuestros tribunales...**²³⁷”

La Verdad

No ha sido incapacidad, inoperancia, corrupción, ni la complicidad de jueces ni tribunales lo que han permitido que durante 15 años y hasta la fecha que Billy Joya continúe gozando de un estado de presunción de inocencia y de libertad provisional por falta de meritos en todos los casos y delitos que le han sido imputados.

Más bien han sido las acciones al margen de la ética, de la moral, de la verdad y la justicia de personas como Bertha Oliva Guifarro y de ex funcionarios como Edmundo Orellana Mercado, los que al manipular los hechos, testigos y

²³⁴ [Diario Tiempo, declaraciones de Bertha Oliva Guifarro. 02/11/99 \(Anexo 43\).](#)

²³⁵ [Diario Tiempo, declaraciones de Bertha Oliva Guifarro. 02/11/99 \(Anexo 43\).](#)

²³⁶ [Diario La Tribuna, declaración de Bertha Oliva. 16/06/99 \(Anexo 42\).](#)

²³⁷ Traducción libre del reportaje de Ginger Thompson publicado por The New York Times en versión impresa titulada “**A Cold War Ghost Reappears in Honduras, on a Solitary Quest**”. 08/08/09.

circunstancias han querido torcer la ley y al no haber logrado su propósito, su única salida y justificación ha sido la de descalificar a nuestros jueces y al sistema de justicia hondureño como incapaces, inoperantes, corruptos y cómplices.

Ahora el tiempo corre a favor y en descargo de Billy Joya, pues las 5 causas por los 19 delitos de los que ha sido acusado siguen abiertas y vigentes.

Queda entonces preguntarle a Bertha Oliva Guifarro, Edmundo Orellana y muchos otros ¿Cuántos días, meses, y años más necesitan para poder presentar una sola prueba testimonial, documental o pericial en contra de Billy Joya?

Por mi parte yo Billy Joya, les concedo todo el tiempo de vida que me quede para continuar esperándolos pacientemente a que presenten, no dos, ni tres evidencias, pues bastará una sola.

Por ello, yo reafirmo que si bien puede ocurrir que una mentira repetida mil veces se puede convertir en supuesta verdad, de igual forma una mentira contada millones de veces jamás será capaz de cambiar la realidad de una verdad que se ha pretendido esconder.

CONCLUSIÓN FINAL

Honorables Comisionados, agradezco a esta Magna Comisión el haber atendido mi petición²³⁸, generándome el espacio para presentar ante ustedes mi verdad, y habiendo llegado al final de mi escrito, deseo cerrar el mismo con una reflexión personal hecha hace algunos años y relacionada con la aplicación de justicia.

¿Cuántas veces hemos escuchado que en Honduras nuestro sistema de justicia es inoperante y corrupto? De igual forma voces se han alzado para señalar que aquí nuestras leyes pueden ser violentadas según los intereses de quienes lo pretendan.

Con propiedad puedo afirmar después de más de 15 años de estar sometido a la justicia, que nuestro sistema no es perfecto, pero es el que tenemos y he meditado siempre lo difícil que será para un juez impartir justicia, cuando el que acusa: abusa de su poder, utiliza la mentira, manipula los testigos, o desarrolla campañas mediáticas para intentar ganar ante la opinión pública lo que en el tribunal le será imposible.

Cuando el que acusa empeña todo su esfuerzo en torcer maliciosamente la justicia y al no lograrlo, simplemente ataca el fallo de un juez gritando al mundo que en Honduras “la impunidad es la regla y no la excepción”.

Todo esto, sin ser capaces de reconocer que no es el sistema de justicia el que origina la impunidad, sino más bien el acusador o el funcionario cuando alejado de la moral, la ética, y la verdad, se empeñan en cometer el más oprobioso de todos los crímenes:

“Privar de libertad a un inocente”

²³⁸ [Carta enviada a la Honorable Comisión por Billy Joya en solicitud de cita. 29/10/10 \(Anexo 122\).](#)

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios por ser el Abogado más eficaz y fiel que he conocido a lo largo de estos 20 años, por haber sido mi guía, mi soporte espiritual y el camino de la sabiduría en cada momento y en cada decisión que he tenido que tomar.

A mi querida amiga, Alejandrina Gamundi Vázquez, quien en 1995 durante 17 días y noches fue mi cercana y vital colaboradora para la elaboración de lo que fue en aquel momento “El Informe BJ, Un Rayo de Luz en el Camino”.

A mis abogados y jurisconsultos hondureños Jorge Burgos, Nelson Domínguez y particularmente al abogado español Julio Samuel Coca Blanes, porque además de haber sabido plantear el Derecho en forma justa y correcta ante tribunales hondureños y españoles, supieron identificarse con mi causa de manera muy humana.

A Omar Ramos Rivas, mi fiel amigo, asistente, y soporte espiritual, con quien hemos compartido meses y horas de arduo trabajo para poder presentar al mundo esta verdad titulada “Así me Acusaron”.

A cuantas personas, amigos muy cercanos, hermanos de iglesias y talleres de oración y vida, en Honduras, El Salvador, y en la ciudad de Sevilla, España, que siempre supieron darnos un apoyo humano y espiritual a lo largo de este extenso caminar y a **ángeles** que ahora desde el cielo interceden por nuestras familias.

A nuestros padres, tíos, primos, y hermanos, sin mencionar sus nombres, que de forma desgarradora y solidaria compartieron conmigo, mi esposa y mis hijos, nuestros sufrimientos en momentos difíciles y que fueron bastión y soporte humano en esos días para poder alivianar la carga de nuestras adversidades.

A mis hijos, Carlos Andrés, Alberto, Paulina, y María de Jesús “La Nuni”, a quienes siempre he dicho que “**...por todas nuestras acciones en la vida habrá un precio que pagar: escojan siempre pagar el precio por luchar y defender la justicia y la verdad...**” y a quienes hoy heredo esta verdad para que con su frente en alto emulen mi ejemplo cuando sea digno de ello, y si en mi pasado encontraran errores les sirvan para madurar y no cometerlos nunca.

Y finalmente, a mi esposa, Martita, por haber estado invariablemente siempre a mi lado, compartiendo conmigo su paz, su gracia y su cariño, instrumentos benditos con los que soportamos juntos muchas penas y algunas alegrías a lo largo de estas últimas dos décadas.

FUENTES

1. Informe de la Misión Internacional de Observación sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras. <http://www.cedeco.or.cr/documentos/Informe-MisionIDH.pdf> (Anexo 1).
2. Informe de la Delegación por la Democracia y los Derechos Humanos Guatemala-Honduras. http://www.2015ymas.org/IMG/pdf/Informe_Final_DDDH_Guatemala_Honduras.pdf (Anexo 2).
3. Carta dirigida al Señor Luis Moreno Ocampo Fiscal, General de la Corte Internacional de Justicia. <http://www.slideshare.net/tony2706/cpi-honduras> (Anexo 3).
4. Noticias referentes a Billy Joya:
<http://www.habanaenlinea.cu/noticias/julio09/06/04.html>
http://www.cofadeh.org/html/violadores/billy_joya.html
<http://www.derechos.org/nizkor/espana/doc/joya/>
<http://www.radionizkor.org/honduras/>
(Anexo 4)
5. Noticias referente al supuesto nombramiento de Billy Joya:
<http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?27907>
<http://www.argenpress.info/2009/08/el-frente-de-lucha-es-en-honduras.html>
<http://www.juventudrebelde.cu/internacionales/2009-07-10/protagonistas-y-manos-ocultas-del-golpe-de-estado-en-honduras/>
<http://pedroayres.blogspot.com/2009/07/el-asesino-billy-joya-fue-nombrado.html>
<http://www.lavozdelsandinismo.com/opinion/2009-07-24/el-esbirro-cia-billy-joya-y-sus-cobras/>
<http://www.cubadebate.cu/opinion/2009/07/09/hija-de-pinochet-respalda-a-micheletti-que-nombra-billy-joya-acusado-por-torturador-como-%E2%80%9Ccasesor-politico%E2%80%9D/>
<http://www.elpueblosoberano.net/2010/07/la-batuta-oculta-en-el-golpe-de-estado-en-honduras/>
<http://www.redaccionrosario.com/noticias/node/4391>
(Anexo 5)
6. Diario La Tribuna 12 Enero de 1994 (Comienzan relatos de agonía en cárceles clandestinas) (Anexo 6).
7. Declaración de Billy Joya, 14 de julio de 1995 Ministerio Público. Fiscalía Especial de Derechos Humanos (Anexo 7).
8. Diario El Heraldo, 12 de Septiembre de 1998. Página 12. (Declaraciones de Sonia Marlina Dubón de Flores) (Anexo 8).

9. Declaración indagatoria de Billy Joya. 17 de diciembre de 1998 (Juzgado Primero de Letras. Caso 6 Estudiantes) (Anexo 9).
10. Declaración indagatoria de Milton Jiménez Puerto. 27 de julio de 1995 (Juzgado Primero de Letras. Caso 6 Estudiantes) (Anexo 10).
11. Declaración indagatoria de Adán López Lone. 22 de agosto de 1995 (Juzgado Primero de Letras. Caso 6 Estudiantes.) (Anexo 11).
12. Declaración indagatoria de Gilda María Rivera. 31 de julio de 1995 (Juzgado Primero de Letras. Caso 6 Estudiantes) (Anexo 12).
13. Acusación en contra de Billy Joya. 21 de julio de 1995 (Juzgado Primero de Letras. Caso 6 Estudiantes) (Anexo 13).
14. Acuerdo No. 0112. 02 de enero de 1984 (Ministerio de Defensa Nacional) (Anexo 14).
15. Carta de Libertad a Billy Joya. 11 de febrero de 1998 (Juzgado Primero de Letras. Caso 6 Estudiantes) (Anexo 15).
16. Declaración indagatoria de Oscar Reyes Baca. 11 de enero de 1999 (Juzgado Primero de Letras. Caso Esposos Reyes Baca) (Anexo 16).
17. Diario La Tribuna. 18 de diciembre de 1998. Página 9 (Oscar Reyes Baca) (Anexo 17).
18. Declaración indagatoria de Gloria Esperanza Elvir. 11 de enero de 1999 (Juzgado Primero de Letras. Caso Esposos Reyes Baca) (Anexo 18).
19. Acusación en contra de Billy Joya, 11 de febrero de 1999 (Juzgado Primero de Letras. Caso Hans Albert Madisson) (Anexo 19).
20. Declaración de Florencio Caballero. 27, 28 y 29 de noviembre y 2 diciembre de 1996 (Corte de Justicia de Ontario. División Provisional) (Anexo 20).
21. Declaración de Florencio Caballero. 1986 (Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en Costa Rica) (Anexo 21).
22. Informe BJ, Un Rayo de Luz en el Camino. 1995. (Anexo 22).
23. Peritajes. 14 de julio de 1982 (Juzgado de Comayagua. Caso Hans Madisson López.) (Anexo 23).
24. Declaración indagatoria de Martha Madisson López. 11 de octubre de 1995 (Juzgado Primero de Letras. Caso Hans Madisson López.) (Anexo 24).
25. Declaración indagatoria de Vaike Madisson López. 09 de enero de 1996 (Juzgado Primero de Letras. Caso Hans Madisson López.) (Anexo 25).
26. Peritajes. 26 de julio de 1999 (Juzgado Primero de Letras. Caso Hans Madisson López.) (Anexo 26).
27. Peritajes. 29 de octubre de 1995 (Juzgado Primero de Letras. Caso Hans Madisson López.) (Anexo 27).
28. Peritajes. 28 de abril de 1997 (Juzgado Primero de Letras. Caso Hans Madisson López.) (Anexo 28).
29. Declaración indagatoria de Marco Tulio Andino. 20 de mayo de 1999 (Juzgado Primero de Letras. Caso Hans Madisson López.) (Anexo 29).

“Así Me Acusaron”

30. Auto emitido por el Juez Julio Cesar Martínez. 29 de septiembre de 1998 (Juzgado de Comayagua. Caso Hans Madisson López)(Anexo 30).
31. Declaración indagatoria de María Elena López. 27 de febrero de 1997 (Juzgado Primero de Letras. Caso Hans Madisson López.) (Anexo 31).
32. Diario El Heraldó. 11 de febrero de 2000. Página 19. (Declaraciones de Roy Medina Nolasco) (Anexo 32).
33. Declaración de Edmundo Orellana. La Tribuna 18 marzo de 1994 (Anexo 33)
34. Diario El Heraldó. 06 de marzo de 1999. Página 14 (Cobertura noticiosa sepelio de Hans Albert Madisson) (Anexo 34).
35. Diario El Tiempo. 06 de marzo de 1999. Página 11. (Declaraciones de Bertha Oliva Guifarro) (Anexo 35).
36. Diario El Tiempo. 06 de marzo de 1999. Página 11. (Misa sepelio Hans Albert Madisson) (Anexo 36).
37. Diario El Heraldó. 06 de marzo de 1999. Página 14 (Entierro Hans Albert Madisson) (Anexo 37).
38. Escrito presentado por la defensa de Billy Joya. 11 de octubre de 1999 (Juzgado Primero de Letras. Caso Hans Madisson López) (Anexo 38).
39. Diario El Tiempo. 06 de marzo de 1999. Página 8 (Declaraciones de Edmundo Orellana) (Anexo 39).
40. Indemnización a familiares de los desaparecidos. Tiempo 29 octubre 2004) (Anexo 40)
41. Sentencia. 04 de febrero de 2000 (Juzgado Primero de Letras. Caso Hans Madisson López)(Anexo 41).
42. Declaraciones Bertha Oliva. La Tribuna 16 junio de 1999 (Anexo 42)
43. Diario El Tiempo. 02 de noviembre de 1999 (Declaraciones de Bertha Oliva Guifarro) (Anexo 43).
44. Diario La Tribuna. 05 de marzo de 1999. Página 10 (Declaraciones de Bertha Oliva Guifarro) (Anexo 44).
45. Diario El Heraldó. 11 de febrero del 2000 (Declaraciones de Bertha Oliva Guifarro) (Anexo 45).
46. Diario El Heraldó. 12 de septiembre de 1998 (Declaraciones de Bertha Oliva Guifarro) (Anexo 46).
47. Diario La Tribuna. Septiembre de 1998. Página 9 (Declaraciones de Bertha Oliva Guifarro) (Anexo 47).
48. Diario La Tribuna. 25 marzo de 1999 (Declaraciones de Bertha Oliva Guifarro) (Anexo 48).
49. Diario El Tiempo. 18 diciembre de 1998 (Declaraciones de Bertha Oliva Guifarro) (Anexo 49).
50. Diario Tiempo. Agosto de 1995 (Declaraciones de Bertha Oliva Guifarro) (Anexo 50).
51. Acusación criminal en contra de Billy Joya. 16 de enero de 2002 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 51).

52. Documento de ratificación de María Domitila Salinas. 13 de febrero de 2002 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 52).
53. Declaración indagatoria de María Domitila Salinas Cabrera. 13 de febrero de 2002 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 53).
54. Declaración indagatoria de Héctor Aguinaldo Antúnez. 05 de marzo de 2002 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 54).
55. Declaración indagatoria de Tulio Hernán Croizer. (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 55).
56. Fax del COFADEH a Radio Reloj. 25 de enero de 2002. (Anexo 56).
57. Acusación criminal en contra de Billy Joya. 06 de marzo de 2002 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 57).
58. Documento de ratificación de María de la Luz Guillén. 18 de marzo de 2002 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 58).
59. Declaración indagatoria de María de la Luz Guillén. 18 de marzo de 2002 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 59).
60. Declaración indagatoria de Esteban Padilla. 12 de marzo de 2002 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 60).
61. Declaración indagatoria de José Ramón Castro. 21 de mayo de 2002 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 61).
62. Declaración indagatoria de Rigoberto Salinas. 09 de enero de 2002 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 62).
63. Declaración indagatoria de Cástulo Lanza. 09 de diciembre de 2002 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 63).
64. Declaración indagatoria de Rafael Méndez Hernández. 08 de enero de 2003 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 64).
65. Declaración indagatoria de Pedro Alfonso Argueta. 09 de diciembre de 2002 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 65).
66. Declaración indagatoria de Francisco Isaura Nájera. 09 de diciembre de 2002 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 66).
67. Declaración indagatoria de Pedro Ramos. 09 de diciembre de 2002 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 67).
68. Cartas de Libertad otorgadas a Billy Joya. (Juzgado Primero de Letras) (Anexo 68).
69. Documento de manifestación presentado por la defensa de Billy Joya. 19 de julio de 2006 (Juzgado de Catacamas, Olancho) (Anexo 69).
70. Diario La Tribuna. 22 de septiembre de 1995 (Declaraciones de Bertha Oliva Guifarro) (Anexo 70).
71. Diario El Herald. 19 de enero de 2009. Página 16 (Piden a Cancillería que informe sobre indemnización a Oliva) (Anexo 71).
72. Diario El Herald. 14 de febrero de 2009. Página 8. (Declaraciones de Tomás Nativí Pineda) (Anexo 72).
73. Notas periodísticas por la publicación del Informe BJ. (Anexo 73).
 - El Herald. 20 de febrero de 1996
 - El Periódico. 20 de febrero de 1996
 - La Prensa. 20 de febrero de 1996

“Así Me Acusaron”

- El Heraldo 21 de febrero de 1996
 - El Periódico 21 de febrero de 1996
 - La Prensa 21 de febrero de 1996
 - El Heraldo 22 de febrero de 1996
74. Diario El Heraldo. 20 de febrero de 1996 (Declaraciones del ex Presidente Carlos Roberto Reina) (Anexo 74).
 75. Diario El Heraldo. 21 de febrero de 1996 (Declaraciones del ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Miguel Ángel Rivera) (Anexo 75).
 76. Informe de la Comisión Especial de Conducta sobre Seguridad. El Proceso Marxista Leninista en Chile. 1974 (Anexo 76).
 77. Programa 30/30. Participaciones de Billy Joya 28 de junio y 12 de julio de 2009. (Anexo 77).
 78. Informe Preliminar del Gobierno de José Manuel Zelaya Rosales. http://www.elheraldo.hn/var/elheraldo_site/storage/original/application/e1246913dbd3679642bfa1b5df00a62b.pdf (Anexo 78).
 79. Declaraciones de Patricia Rodas: <http://www.cubadebate.cu/noticias/2009/12/17/patricia-rodas-se-equivocaron-de-pueblo/> <http://www.radiolaprimerisima.com/blogs/237> (Anexo 79).
 80. Declaraciones de Enrique Flores Lanza (Telesur) <http://www.telesurtv.net/secciones/noticias/54177-NN/allanan-casa-del-cunado-del-ministro-legitimo-de-la-presidencia-de-honduras/> (Anexo 80).
 81. Declaraciones de Carlos H. Reyes: <http://www.cubadebate.cu/opinion/2009/07/27/%E2%80%9Cbilly-joya-hoy-esta-dirigiendo-la-seguridad-del-estado%E2%80%9D-carlos-h-reyes/> (Anexo 81).
 82. Declaraciones de Eulogio Chávez: http://www.defensoresenlinea.com/cms/index.php?option=com_content&view=article&id=315:denuncian-que-el-batallon-3-16-esta-detras-de-dirigentes-del-movimiento-social&catid=54:den&Itemid=171 (Anexo 82).
 83. Declaraciones de Anarella Vélez: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=97830> (Anexo 83).
 84. Declaraciones de Gladys Lanza: <http://porhonduraslibre.blogspot.com/2009/07/billy-joya-sicario-de-los-80-y-ministro.html> (Anexo 84).
 85. Declaraciones de Bertha Oliva: http://www.elclarin.cl/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=17483 (Anexo 85).
 86. Publicación de Horacio Vásquez Rial: <http://exteriores.libertaddigital.com/billy-joya-y-el-dilema-de-honduras-1276236849.html> (Anexo 86).

87. Publicación de Ismael Moreno:
<http://www.revistapueblos.org/spip.php?article1710>(Anexo 87).
88. Comunicado del Movimiento Unificado Campesino del Aguan (MUCA):
http://voselsoberano.com/v1/index.php?option=com_content&view=article&id=4843:billy-joya-y-la-operacion-qtruenoq-contra-campesinos-del-aguan&catid=1:noticias-generales
(Anexo 88).
89. Declaraciones de Enrique Santiago Romero:
<http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?28451>
(Anexo 89).
90. Publicación de Gennaro Carotenuto y traducido por Gorka Labarreiti:
<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=88180> (Anexo 90).
91. Reportaje del The New York Times escrito por la periodista Ginger Thompson:
<http://www.nytimes.com/2009/08/08/world/americas/08joya.html> (Anexo 91).
92. Declaraciones de René Amador:
<http://www.nuevatribuna.es/noticia.asp?ref=37172> (Anexo 92).
93. Declaración Universal de los Derechos Humanos:
<http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/politicas/declaracion%20derechos.pdf> (Anexo 93).
94. Carta dirigida al ex Presidente Manuel Zelaya Rosales. 08 de octubre de 2009 (Anexo 94).
95. Presentación utilizada por el Ministro de Seguridad Álvaro Romero ante el Congreso Nacional de la Republica. Abril de 2006 (Anexo 95).
96. Reportajes periodísticos de la Inauguración de los Distritos Policiales (Anexo 96).
 - Diario El Poder Ciudadano (Diario Oficial del Gobierno). 12 de agosto de 2008
 - Diario El Heraldo. 16 de febrero de 2009
 - Diario El Heraldo. 17 de febrero de 2009
 - Diario El Heraldo. 18 de febrero de 2009
 - Diario El Heraldo. 19 de febrero de 2009
 - Diario El Heraldo. 20 de febrero de 2009
97. Contrato de Servicios Profesionales entre la Secretaría de Seguridad y Billy Joya. 25 de abril de 2006 (Anexo 97).
98. Declaraciones de Bertha Oliva:
<http://videotecaalternativa.net/2010/07/18/la-batuta-oculta-en-el-golpe-de-estado-en-honduras/> (Anexo 98).
99. Itinerario de vuelo y boleto de abordaje de Billy Joya. 06 de septiembre de 2009 (Anexo 99).

“Así Me Acusaron”

100. Sellos migratorios de entrada a Estados Unidos en pasaporte de Billy Joya. 06 de septiembre de 2009 (Anexo 100).
101. Tratado de la Convención contra la Tortura firmado por España, en 1985.
<http://www.cesdepu.com/tortura.htm> (Anexo 101).
102. Acusación presentada por Enrique Santiago Romero. 04 de agosto de 1998 (Anexo 102).
103. Fallo de la Audiencia Nacional de España. 23 de septiembre de 1998 (Anexo 103).
104. Resolución de la Audiencia Nacional de España. 20 de enero de 1999 (Anexo 104).
105. Declaraciones de Milton Jiménez Puerto. 18 de diciembre de 1998 (Anexo 105).
106. Sellos migratorios de entrada a Estados Unidos de la familia Joya. 15 de julio de 2009 (Anexo 106).
107. Declaraciones de Patricia Rodas:
<http://www.cubadebate.cu/noticias/2009/12/17/patricia-rodas-se-equivocaron-de-pueblo/> (Anexo 107).
108. Declaraciones de Patricia Rodas:
http://www.pshm.info/reflexion_de_patricia_rodas (Anexo 108).
109. Declaraciones de Patricia Rodas:
<http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/56483> (Anexo 109).
110. Segmento de artículo con declaraciones de Patricia Rodas:
<http://www.radiolaprimerisima.com/blogs/237> (Anexo 110).
111. Comunicado del Movimiento Unificado Campesino del Aguan (MUCA)
http://voselsoberano.com/v1/index.php?option=com_content&view=article&id=4843:billy-joya-y-la-operacion-qtruenoq-contr-a-campesinos-del-aguan&catid=1:noticias-generales
(Anexo 111).
112. Correos cruzados con Ginger Thompson. (Anexo 112).
113. Correo recibido de Ginger Thompson. 04 de agosto de 2009 (Anexo 113).
114. Fotografías tomadas por Edgard Garrido.
<http://www.google.com/images?um=1&hl=en&biw=1345&bih=536&tbs=isch%3A1&sa=1&q=edgard+garrido&btnG=Search&aq=f&aqi=&aql=&oq=> (Anexo 114).
115. Nota entregada por Edgard Garrido de su puño y letra (Anexo 115).
116. Fotografía tomada por Edgard Garrido y descargada del sitio web www.larebeldiadelosinmigrantes.blogspot.com (Anexo 116).
117. Correo recibido de Ginger Thompson. 07 de agosto de 2009 (Anexo 117).
118. Reportaje impreso The New York Times, escrito por Ginger Thompson. 08 de agosto de 2009 (Anexo 118).

119. Video de paredes manchadas con señalamientos a Billy Joya Anexo (Anexo 119).
120. Diario La Tribuna. 15 de diciembre de 2010 (Declaraciones de la Fiscal Sandra Ponce) (Anexo 120).
121. Secretaría General del Ministerio Publico. 24 de marzo 2011 (Constancia entregada al Señor Billy Joya) (Anexo 121).
122. Carta enviada a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación por parte de Billy Joya. 29 de octubre de 2010 (Anexo 122).
123. Declaraciones de Manuel Zelaya Rosales:
http://www.democracynow.org/2009/7/30/exclusive_ousted_hon_duran_president_manuel_zelaya (Anexo 123).
124. www.Defensoresenlinea.com Declaraciones de Bertha Oliva Guifarro. 26 de julio 2010
125. www.Defensoresenlinea.com Declaraciones de Dick Emanuelsson. 30 de agosto 2010
126. <http://www.youtube.com/watch?v=aZysBW57hPs> Declaraciones de Patricia Rodas a Telesur, 13 de julio de 2009

Para acceder a todas estas fuentes, ingresar a la página web
www.billyjoya.com en la viñeta de “Anexos”

.....

El Informe BJ (15 años Después)
“Así Me Acusaron” de Billy Joya se terminó
de imprimir en septiembre de 2011, en
Impresiones Industriales, Tegucigalpa,
Honduras.

A partir de **1995** Billy Joya fue acusado por particulares y la Fiscalía del Estado (94-99) en 5 diferentes casos por un total de 19 delitos.

Hoy, **15 años después** Billy Joya presenta al mundo la segunda parte del Informe BJ, titulado **“Así Me Acusaron”**.

¿Podrá una sola verdad, un solo testimonio derribar 15 años de acusaciones y falsas denuncias en contra de **Billy Joya?**

“Descúbralo usted mismo”.

JUNTOS CONTRA LA MENTIRA



®

www.billyjoya.com